

I.E.S JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD

PROYECTO EDUCATIVO

PLAN DE CENTRO

Aprobado por Consejo Escolar el 09 de noviembre de 2023

INTRODUCCIÓN	6
A.- OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL I.E.S J.M. CABALLERO BONALD	9
B. - LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	12
C.-COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	17
D. - CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO	31
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	36
II.3.- Instrumentos de evaluación comunes en la enseñanza bilingüe.	41
F. - LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	57
G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE CALIFICACIÓN POSITIVA	86
H.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	90
I.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	91
J.- PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	93
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	175
L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	179
N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	188
Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	194
O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD E ITINERARIOS DE MODALIDAD.	196
Q.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	198
R.- PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO	201
ANEXOS	206
ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO	208
ANEXO II: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA	211
ANEXO III: PROGRAMA PRACTICUM MASTER SECUNDARIA	213
ANEXO IV: PROGRAMA DE TRÁNSITO	218
ANEXO V. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	221
ANEXO VI. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	222
ANEXO VII: PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA EN EL CENTRO	315

NOTA:

El presente proyecto educativo constituye la seña de identidad de nuestro centro. En el mismo se definen los objetivos particulares que nos proponemos alcanzar, partiendo de la realidad en la que se encuentra inmerso y de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que impartimos y de sus correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Conforme al artículo 23 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el proyecto educativo abordará los siguientes aspectos que resultan de aplicación a nuestro centro respetándose la ordenación alfabética fijada en la norma.

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.**
 - b) Líneas generales de actuación pedagógica.**
 - c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.**
 - d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.**
 - e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.**
 - f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.**
 - g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.**
 - h) El plan de orientación y acción tutorial.**
 - i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.**
 - j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.**
 - k) El plan de formación del profesorado.**
- Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.**
- n) Los procedimientos de evaluación interna.**

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrolleen en el instituto.

s) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

INTRODUCCIÓN

1.- Nuestro centro

1.1.- Evolución desde su creación

El IES Caballero Bonald se creó en el año 1986 como Instituto de Bachillerato Mixto nº4 siendo una extensión del Instituto Alvar Núñez. No fue hasta 1989 cuando adquiere el nombre de Instituto José Manuel Caballero Bonald en homenaje al escritor jerezano.

El centro, actualmente ubicado junto a la Barriada de la Asunción, durante los cursos 1986-87 y 1987-88 desarrolló provisionalmente su actividad en la Plaza de las Angustias, concretamente en la antigua sede de la Voz del Sur, llegando a su emplazamiento actual en el curso 1988-89.

Comenzó su andadura siendo un centro de Bachillerato Unificado Polivalente regulado por la **Ley General de Educación** 14/1970, contando con 11 grupos de 1º BUP y 4 de 2ºBUP, realizando su primera promoción COU en el año 1988-89. Así pues, en dicho momento llegó a tener turnos de mañana y tarde acogiendo a alumnado de Trebujena, La Barca o el Torno hasta que se construyen institutos en dichas localidades. Esta particularidad ya consta en su primera acta al constatar lo siguiente: “nuestro alumnado procede de la zona de la barriada de la Asunción, y por problemas de escolarización acogerá alumnos del I.B. Padre Luis Coloma, I.B. Alvar Núñez y un grupo importante de Trebujena”.

Con la aplicación progresiva de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (**LOGSE**) de 3 de octubre de 1990, nuestro centro pasa de ser un centro de B.U.P a ser un Instituto de Enseñanza Secundaria, lo que supuso un importante punto de inflexión en la estructura, organización y alumnado del centro. Los alumnos que anteriormente cursaban los dos últimos años de la EGB pasan a formar parte de nuestro centro junto con profesorado perteneciente al cuerpo de maestros, todo ello combinado con una plantilla de profesorado, en su mayoría estable, que debe asimilar que el funcionamiento y organización del centro ha de adaptarse al nuevo sistema.

1.2.- Alumnado

En el curso actual 2023-2024 nuestro centro cuenta con un total de 695 alumnos/as repartidos en 18 unidades de Secundaria Obligatoria, 5 unidades Bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales así como de Ciencias y Tecnología. Además de la ESO y Bachillerato, nuestro centro acoge una Unidad Específica de Educación Básica Especial (TEA), que atiende a 4 alumnos.

1.3.- Profesorado

En cuanto al profesorado, la plantilla actual de funcionamiento está formada por 63 profesores/as, teniendo el destino definitivo el 72% de la plantilla del centro. Nuestra plantilla se completa con 5 compañeros en Comisión de Servicio, 3 en destino provisional, 5 en periodo de Prácticas y 2 en interinidad.

1.4.- Personal de Administración y Servicios

La plantilla de Personal de Administración y Servicios está formada por tres ordenanzas, dos administrativas y tres limpiadoras a las que hay que añadir una más a tiempo parcial contratada por la Junta.

1.5.- Asociación de Padres y Madres

En nuestro centro existe una Asociación de Padres y Madres de alumnos/as, “AMPA DELICIAS”, que participa de manera activa en la vida del centro manteniendo reuniones periódicas con la Dirección del centro al ser uno de los principales cauces de participación de las familias. La presidenta de la asociación forma parte activa como representante de las familias en el Consejo Escolar del centro.

2.-Situación y entorno socio-económico y cultural.

El IES Caballero Bonald se encuentra ubicado en la zona Este de Jerez, en la calle Nuestra Sra. del Traspaso s/n, junto a la Barriada de la Asunción y muy cerca del Campus Universitario.



A raíz de que la ciudad se acogiera a la Ley de Grandes Ciudades en mayo de 2009, la zona de la Asunción ha pasado a formar parte de uno de los siete grandes Distritos con el fin de desarrollar e impulsar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora.

El Distrito Este cuenta con una extensión de 671 hectáreas y con una población de unos 38600 habitantes (aprox).

En el área de influencia del Distrito Este se encuentran ubicados los siguientes **Centros Educativos**: Arana de Beato, Blas Infante, Manuel de Falla, Ntra. Sra. de la Paz, Montealegre, Jesús M^a- “La Asunción”, El Retiro, Ciudad de Jerez y Tartessos, siendo estos dos últimos centros adscritos a nuestro Instituto.

La oferta educativa se complementa con el **Campus de Jerez-Universidad de Cádiz**, donde nuestro alumnado podrá continuar sus estudios en las ramas social y jurídica (contando con la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales y de la Comunicación como centros propios y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo como centro adscrito). Cuenta también con un aula delegada de estudios de Enfermería.

El entorno de nuestro centro también se ve enriquecido por la variedad de **Instalaciones deportivas pertenecientes** al área de influencia del Distrito Este de las que nuestro alumnado puede hacer uso:

- Polideportivos de La Canaleja, La Asunción, Princijerez y el de La Pita-El Pinar.
- Pistas Deportivas de Los Viñedos, Montealegre, Nueva Andalucía, La Milagrosa y San Antonio.

Los dos **centros sanitarios** de la zona son:

- Montealegre
- Las Delicias

3.- Instalaciones

Diseñado por el arquitecto Cristóbal Cantos Escudero sobre una superficie de 11.867 metros cuadrados, presenta una forma aproximada de trapecio rectangular cerrado con una valla de metal tipo malla de escasa altura que, aunque permite tener más visibilidad y sensación de apertura, conlleva una continua vigilancia por parte del profesorado de guardia. La base mayor se sitúa en su orientación norte.

El solar está dividido en tres grandes espacios:

- Zona ajardinada en la parte sur
- Zona de edificación para aulario y dependencias en la zona centro-sur
- Zona deportiva en la parte norte (pistas de fútbol y baloncesto y gimnasio).

Su entrada principal la encontramos por la Calle Ntra. Sra. del Traspaso, de una sola dirección y con escaso tráfico. Dado que la mayoría del alumnado vive a escasos minutos del Centro, el medio de desplazamiento más utilizado es a pie. Sólo un escaso número viene en moto, bicicleta o es traído por sus familiares en coche por lo que no se hace necesario el transporte escolar.

Desde el curso pasado y atendiendo a las recomendaciones sanitarias para evitar en todo lo posible las aglomeraciones en la entrada y salida del alumnado, se ha habilitado otro acceso en la Av/ Las Delicias.

La edificación central del Instituto está compuesta por:

- Un AULARIO rectangular de tres plantas articulado en torno a dos patios de luz y un edificio de una sola planta anexo al aulario por su lado norte.
- Una PLANTA DE SERVICIOS. Situada en la parte izquierda del vestíbulo principal, alberga las siguientes dependencias: Área de Servicios administrativos y directivos, Sala de Profesores/as, Sala de Usos Múltiples, Biblioteca y Cafetería.
- Dos AULAS ANEXAS de reciente construcción (curso 17-18) que comunican con el pasillo de tecnología y que sustituyen al MÓDULO de dos aulas utilizadas por Bachillerato
- Un GIMNASIO que, construido en 2008, situado en el ángulo noroeste del solar.
- Un módulo o Sala dedicado a reuniones (SALA ROSA)
- Tres aulas de desdoble construidas en 2011 en la antigua casa del conserje.
- Un aula donde se ubica la UNIDAD ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Habilitada a tal efecto y puesta en funcionamiento durante el curso 13-14 ocupa el lugar de la antigua Sala de Reuniones del Alumnado

Desde el curso 2022-2023 el 50% de las aulas cuentan con un sistema de refrigeración adiabática mantenida con energía solar fotovoltaica. El resto están dotadas con sistemas de refrigeración (aire acondicionado), instalados por el propio centro.

A.- OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL I.E.S J.M. CABALLERO BONALD

Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave/profesionales y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo)

El objetivo fundamental del presente Proyecto educativo es conseguir que el IES José Manuel Caballero Bonald sea un centro de calidad en todos los sentidos, donde se imparta una enseñanza que contribuya a la formación integral del alumnado que se exige en la actualidad.

Para su logro, se han agrupado las actuaciones a realizar en cuatro ámbitos: ello, su concreción y desarrollo los hemos agrupado en cinco ámbitos:

1. Ámbito académico y pedagógico
2. Ámbito de la coordinación y organización
3. Ámbito de la Participación
4. Ámbito de la Convivencia

1. ÁMBITO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO

Nuestro principal punto de interés se centrará en preparar al alumnado para poder afrontar los retos y desafíos del siglo XXI a través de la adquisición tanto de las competencias clave recogidas en el Perfil de salida del alumnado que acabe el periodo de formación básica, como las recogidas en el perfil competencial de ambas etapas.

En función del modelo de centro que pretendemos alcanzar y atendiendo a los tipos de enseñanzas que se imparten en el mismo, se procede a concretar los objetivos relativos al ámbito académico y pedagógico, entendidos estos como los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa.

Objetivos al término de la Enseñanza Básica

En esta etapa se prestará una especial atención a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el **Perfil de salida** del alumnado al finalizar la enseñanza básica, de manera que se le facilite la adquisición de las capacidades que le permitan:

- Asumir responsablemente sus **deberes**, conocer y ejercer sus **derechos** en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la **ciudadanía democrática**.
- Desarrollar y consolidar **hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo** como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la **diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos**. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- **Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás**, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- Desarrollar **destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información** para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar las **competencias tecnológicas básicas** y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- Concebir el **conocimiento científico como un saber integrado**, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el **espíritu emprendedor** y la confianza en sí mismos, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- **Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana**, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- **Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras** de manera apropiada.
- **Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia** propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- **Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros**, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- **Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad** en toda su diversidad.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, **especialmente los animales**, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la **creación artística** y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, en especial la **cultura andaluza**, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Objetivos al término del Bachillerato

La meta que pretendemos alcanzar en esta etapa es el **progreso** en el grado de desarrollo de las competencias que, de acuerdo con el Perfil de salida al término de la enseñanza básica, debe haberse alcanzado al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria.

En este sentido, se arbitrarán en el presente Proyecto educativo las medidas necesarias que contribuyan a que el alumnado llegue a:

- Ejercer la **ciudadanía democrática**, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Consolidar una **madurez personal, afectivo-sexual y social** que le permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- Fomentar la **igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres**, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia, e impulsar la **igualdad real y la no discriminación** por razón de

nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Afianzar los **hábitos de lectura, estudio y disciplina**, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- **Dominar**, tanto en su expresión oral como escrita, **la lengua castellana** y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- **Expresarse** con fluidez y corrección **en una o más lenguas extranjeras**.
- **Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías** de la información y la comunicación.
- **Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo**, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- **Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales** y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- **Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos**. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el **espíritu emprendedor** con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la **sensibilidad artística y literaria**, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. **Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental**, así como medio de desarrollo personal y social.
- Afianzar actitudes de **respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable**.
- Fomentar una **actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático** y en la defensa del **desarrollo sostenible**.

2. ÁMBITO COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN

1. Fomentar el trabajo en equipo y la coordinación interdisciplinar, y mejorar la comunicación y la transmisión de información entre todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Establecer un plan de organización, trabajo y funcionamiento de los distintos **órganos colegiados y de coordinación docente**.
3. Utilizar las estructuras organizativas (reuniones de departamento, de equipos docentes, ETCP, áreas, etc.) como espacios de intercambio pensados para comunicar y compartir experiencias pedagógicas.

➤ ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN

1. Fomentar la participación **de madres y padres** en la vida del centro
-

- Fomentar las relaciones con la AMPA.
 - Favorecer la participación del alumnado en el centro a través de los/las delegados/as y sus representantes en el Consejo Escolar.
 - Dinamizar la participación de las familias en el centro potenciando la figura del padre/madre delegado/a
2. Fomentar la participación **del alumnado** en la vida del centro
 - Favorecer la participación del alumnado en el centro a través de los/las delegados/as y sus representantes en el Consejo Escolar.
 3. Colaboración con otras **instituciones** del entorno.
 - Favorecer unas relaciones fluidas con la administración educativa que redunden en un mejor funcionamiento del centro.
 - Priorizar los procesos de coordinación con los centros adscritos que favorezcan una adecuada transición del alumnado que se incorpora al instituto.
 - Promover las relaciones con las entidades locales, asociaciones, universidad (UCA) y ONGs que aporten valores positivos a nuestro alumnado.

➤ **ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA**

1. Propiciar un **clima escolar** que favorezca el esfuerzo y el trabajo.
2. **Implicar a las familias** de nuestro alumnado en la **mejora de la convivencia** del centro.
3. Dinamizar el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar
4. Potenciar el conocimiento, interiorización, compromiso y cumplimiento de las **normas de convivencia** por parte del alumnado.
5. Impulsar las relaciones entre los distintos sectores a través de los todos cauces disponibles (AMPA, padres-madres delegados/as, delegados/as de grupo, tutores/as, etc.) para mejorar el clima de convivencia.

B. - LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.

Nuestro centro establece como preferentes las líneas de actuación pedagógica que se desarrollarán a continuación, asumiendo que deben constituir el referente que oriente la práctica docente y las decisiones del centro.

Las líneas de actuación pedagógica partirán en todo momento de la diversidad del alumnado, atendiendo a métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo a la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

Para establecer las líneas de actuación pedagógica en nuestro centro atenderemos a la siguiente normativa de referencia

- Educación Secundaria Obligatoria:
 - Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Bachillerato
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato
 - Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En la etapa obligatoria, las líneas de actuación pedagógica irán encaminadas a la consecución del perfil competencial de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, establecido en el Anexo I del RD 217/2022 y concretado en el Anexo VI de Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido:

- Se fomentará la correcta expresión oral y escrita. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias. En este sentido y atendiendo a las Instrucciones de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística, nuestro centro dedica $\frac{1}{2}$ hora diaria de lectura planificada en las distintas materias que conforman el currículo; tratamiento que se desarrolla en el Anexo VII relativo al fomento de la lectura en el centro
- Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Para ello se han ofertado Proyectos integrados en los diferentes niveles para su realización y se ha dado un enfoque práctico.
- Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias.

- En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Para que, además del enfoque transversal dentro de las distintas áreas, estos aspectos se vean reforzados, nuestro centro participa en programas tales como “ Forma Joven” , en la modalidad de Hábitos de la vida saludable y “Programa Aldea”, educación ambiental para la sostenibilidad y el consumo responsable.
- La práctica de una educación para la **igualdad efectiva** se tendrá en cuenta en todas las materias, teniendo una especial vigilancia en la aparición de conductas y discriminaciones por razones sociales, étnicas, de capacidades personales, de sentimientos y creencias religiosos o éticos, ni por roles de género asociados al sexo, fomentando en el alumnado valores como participación, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la cultura de paz y el compromiso con la sociedad. El Plan de Convivencia y el de Igualdad centrarán su actividad en esta línea de actuación.
- En nuestro centro, se propiciará el conocimiento de **lenguas extranjeras** creando actitudes abiertas y tolerantes, a la vez que facilitando el desarrollo de la conciencia intercultural y plurilingüe. En especial se potencia el conocimiento y uso de la lengua inglesa a través del **Proyecto Bilingüe-Inglés**, vigente desde el curso 2010-2011 y ampliado de manera progresiva en los siguientes cursos escolares hasta expandir el programa a la totalidad de los grupos y niveles ofertados en la ESO. En la actualidad y desde el curso 2020-2021, la totalidad de nuestro alumnado de la ESO cursa sus enseñanzas dentro del programa bilingüe.

Desde el curso escolar 2021-2022, nuestro centro forma parte del **Programa Erasmus + KA1**, participando con el proyecto “**Entering the European Education Network**”. **En el curso 2023 nos hemos adherido al programa Erasmus + KA2, Let 's focus on WATER** en colaboración con los países de Polonia, Rumanía y Grecia, que se desarrollará durante dos cursos académicos, participando el alumnado de 3ºESO en el curso 23-24 y 4º de la ESO en el 24-25.

Para potenciar dicho aspecto, y para una mayor profundización en las cinco destrezas del idioma, el centro oferta dentro de su autonomía las materias de “ Obtención del B1” para la materia de inglés y “ Francés audiovisual A2”, ambas para 4ºESO.

- Dentro de la disponibilidad y de la organización del centro, se procurará que en los equipos docentes, sobre todo de los niveles inferiores, con la debida cualificación imparten más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
- La actividad pedagógica del centro estará orientada al **pleno desarrollo de la personalidad del alumnado**, dentro el respeto a los principios democráticos de convivencia y con pleno conocimiento de los derechos que le asisten y los deberes a que están obligados como miembros y parte activa de la comunidad escolar y de la sociedad en general.
- Fomentaremos las **TICs** para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo. Desde el curso 2018-2019 nuestro centro ha participado en el Programa de Digitalización de los Centros (**PRODIG**), finalizado el curso 2019-20 y sustituido por el Programa Estratégico de Transformación Digital Educativa (**TDE**), de implantación obligatoria como Plan Estratégico en la totalidad de los centros educativos de titularidad pública y con el objetivo fundamental de impulsar y apoyar la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente. Se trata de realizar los procesos de enseñanza y aprendizaje en un entorno tecnológico y convertirlos en un espacio de encuentro para profesorado y alumnado, facilitando el acceso directo a los contenidos digitales e introduciendo

cambios metodológicos y organizativos que permita al alumnado aprender con claro carácter inclusivo, además de animar y estimular tanto al alumnado como al profesorado a avanzar en este proceso. La coordinación para la Transformación Digital Educativa, recaerá sobre un miembro del Claustro que acredeite la formación para ello, estando reforzada con la figura del coordinador/a digital docente #CompDigEdu, que llevará a cabo de manera coordinada el Plan de mejora para la Competencia Digital Educativa.

- Potenciamos unos principios metodológicos que dan continuidad y **coherencia a las etapas educativas**; en nuestro Centro se llevan a cabo mediante la coordinación con los CEIP adscritos (Tartessos y Ciudad de Jerez) y con las Jornadas de Orientación Universitaria (UCA). De igual manera, nuestro centro acude anualmente a la feria de la Formación Profesional con el objetivo de que nuestro alumnado conozca de primera mano las distintas ofertas formativas que nuestro entorno ofrece.
- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado. Estas dinámicas quedarán reflejadas en el apartado sobre metodología que debe concretarse en las Programaciones didácticas de los departamentos.
- Tal y como establece el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el **Flamenco**, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal. Además de su tratamiento en el currículum oficial, se trabajará y conmemorará con actividades relacionadas con el mismo el 16 de noviembre con motivo de la celebración del Día Internacional del Flamenco.
- En el caso de la educación secundaria obligatoria se dispone que la **cultura andaluza**, en el marco de una visión plural de la cultura, se integrará de forma horizontal en todas las materias, y se da un tratamiento específico del Flamenco en algunas de ellas.

BACHILLERATO

En la etapa postobligatoria, las líneas de actuación pedagógica favorecerán la capacidad del alumnado para **aprender por sí mismo**, para **trabajar en equipo** y para aplicar los **métodos de investigación** apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado incorporando la **perspectiva de género**.

Se arbitrarán medidas para que en las distintas materias se desarroljen actividades que estimulen el **interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público**.

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con **necesidad específica de apoyo educativo**. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

La lengua castellana se utilizará sólo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las **lenguas extranjeras**. En dicho proceso se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Para potenciar dicho aspecto y para una mayor profundización en las cinco destrezas del idioma, el centro oferta dentro de su autonomía organizativa, las materias “Obtención del B2” para la materia en inglés tanto en 1º como en 2º Bachillerato, así como “Francés audiovisual B1” en 1º Bachillerato.

El currículo de esta etapa deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de **Andalucía**, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

En ambas etapas, especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

C.-COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**I.- COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES****I.1. Coordinación con los centros de educación primaria adscritos.**

La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo .

Nuestro centro educativo, se coordinará con los colegios de Educación Primaria que están adscritos al nuestro (Tartessos y Ciudad de Jerez), con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

En nuestro centro, el Programa de Tránsito que se desarrolla ANEXO IV del presente Proyecto Educativo, contempla las siguientes actuaciones:

- a. Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito
- b. Coordinación curricular. Atendiendo a este apartado, se contemplarán reuniones de coordinación curricular en las materias instrumentales tal y como concreta la Orden, pudiéndose ver ampliadas a demanda de los departamentos y/o áreas de origen en Primaria, con el objetivo de establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones entre ambas etapas.

Los resultados académicos serán también objeto de análisis durante el mes de enero con el objetivo de analizar los resultados académicos del alumnado y establecer estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas.

- c. Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.
- d. Coordinación del proceso de acogida de las familias.
- e. Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Para la realización y de dichas actuaciones, durante el mes de septiembre se creará junto con los centros adscritos un Equipo de Tránsito conformado por los siguientes integrantes:

- a. Las jefaturas de estudios de ambos niveles educativos.
- b. Las personas titulares de la jefatura del departamento de orientación.

- c. Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
- d. Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- e. El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

I.2. Coordinación entre los diferentes departamentos didácticos.

La coordinación y concreción de contenidos curriculares entre los diferentes departamentos didácticos se llevará a cabo a través de:

Departamentos Didácticos.

- Están integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden a los mismos.
- Es competencia de los departamentos de coordinación didáctica elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias o ámbitos asignados al departamento en consonancia con la legislación vigente.
- La programación didáctica de los departamentos se aloja en el sistema de gestión Séneca, dejando una copia alojada en la carpeta que cada departamento posee en la unidad compartida “Departamentos”.
- Los componentes del departamento se reunirán de forma periódica cada semana levantando acta de los asuntos tratados, tomando como referencia para los asuntos a tratar el plan de trabajo del órgano de coordinación docente facilitado, así como los aspectos derivados de las aportaciones periódicas al Plan de Centro.
- Los miembros del departamento de materias ANL que participen en el Programa Bilingüe, se reunirán de manera periódica una vez a la semana para su coordinación.

Las Áreas de Competencia.

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes Áreas de Competencias:

- a) Área social-lingüística.
- b) Área científico-tecnológica
- c) Área artística

Su principal función respecto a la coordinación curricular es la de coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

ETCP.

Está integrado por la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, la persona titular de la jefatura del departamento de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá entre sus competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica. Para este fin, a principio de curso establecerá las directrices generales para la elaboración de las programaciones de los departamentos así como fijará unos indicadores de logro de los que se realizará su seguimiento a la finalización de cada trimestre.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación, tales como las señaladas en el apartado anterior.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

II.- CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Una vez establecidos en la norma los desarrollos curriculares, corresponde a los centros educativos su última concreción y adaptación curricular en función de la diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atiende.

En este sentido y aunque la secuenciación del currículo queda establecida en la norma vigente, su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en función de la necesaria adecuación a su contexto específico así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo estipulado en el proyecto educativo.

Las programaciones didácticas se elaborarán atendiendo a las directrices del **área de competencia** en la que esté integrada. Puesto que pueden y deben existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de

los contenidos curriculares de distintas materias , corresponde al área de competencia a la que pertenece, la coordinación en la secuenciación de los mismos atendiendo a su vez a lo acordado en el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**.

Dado que en nuestro instituto se imparte enseñanza bilingüe en la etapa de Educación secundaria obligatoria, corresponde a la persona que ejerza la coordinación de dicha sección coordinar a los distintos departamentos implicados en la elaboración del currículo integrado.

II.1.- El currículo en la Educación Secundaria Obligatoria

La normativa de regulación es la que se detalla a continuación:

- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

El desarrollo currículo en la Enseñanza secundaria, deberá estar orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación. En consonancia con esta visión, la ley, manteniendo el enfoque competencial que aparecía ya en el texto original, hace hincapié en el hecho de que esta formación integral necesariamente debe centrarse en el desarrollo de las competencias.

Con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia

1.- Elementos y estructura del currículo

La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

El currículo de Educación Secundaria Obligatoria, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Secundaria Obligatoria, se fija en los Anexos I, II, III, IV, V y VI con el siguiente desglose:

- a) En el Anexo I se establece el horario lectivo para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) En el Anexo II se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias comunes obligatorias y optativas.
- c) En el Anexo III se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- d) En el Anexo IV se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos de los Programas de Diversificación Curricular.
- e) En el Anexo V se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.
- f) Con el fin de establecer las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa, se incluye el Anexo VI que determina la vinculación entre dichos Objetivos y Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las **programaciones didácticas**, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III, IV y V, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En todo caso, en la elaboración de las Programaciones deberán atender a lo regulado en el apartado Q. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas, del presente Proyecto Educativo.

Las Programaciones didácticas con sus concreciones curriculares, se alojarán en el sistema **Séneca** (Módulo de evaluación por competencias).

De ellas, se extraerán tanto los criterios de evaluación y calificación así como el procedimiento para la recuperación de las materias pendientes de superación de cursos anteriores. Esta información será alojada en la página web del centro, en la sección de “Departamentos Didácticos” antes del 15 de noviembre de cada curso escolar, para la consulta del alumnado y familias.

2.- Organización curricular

Organización curricular de los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

La organización curricular de los tres primeros cursos de la ESO se organiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

4. En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

Las materias optativas se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, se podrá impartir una materia con un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

4º ESO

El alumnado cursará las materias establecidas en el artículo 10.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro. Al igual que en el primer ciclo, y al no poder alojar la Programación Didáctica correspondiente a las materias arriba mencionadas, estas serán enviadas a la Jefatura de Estudios en el mismo plazo contemplado para la entrega del resto de las Programaciones Didácticas.

Dentro de la autonomía otorgada a los centros docentes, podrán ofertar dentro del bloque de materias optativas propias de la Comunidad Andaluza un Proyecto Interdisciplinar. Los Proyectos interdisciplinares atenderán a lo concretado en el Artículo 7 la Orden de 30 de mayo de 2023.

Haciendo uso de dicha autonomía, nuestro centro en 4ºESO los siguientes Proyectos:

- “Astronomía”
- “Preparación para la obtención del B1” (Inglés).
- “Francés audiovisual. A2”

II.2.- El currículo en Bachillerato

La normativa de regulación es la que se detalla a continuación:

- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato

- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

1.- Elementos y estructura del currículo

La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

El currículo de Bachillerato, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se fija en los Anexos I, II, III y IV, con el siguiente desglose:

- a) En el Anexo I se establece el horario lectivo para la etapa de Bachillerato.
- b) En el Anexo II se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias comunes a todas las modalidades, así como de las materias específicas de cada modalidad de Bachillerato.
- c) En el Anexo III se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- d) Con el fin de establecer las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa, se incluye el Anexo IV, que vincula dichos Objetivos con los descriptores operativos del Perfil competencial al término de Bachillerato.

El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las **programaciones didácticas**, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos I y III, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

En todo caso, en la elaboración de las Programaciones deberán atender a lo regulado en el apartado [Q. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas](#).

Las Programaciones didácticas con sus concresciones curriculares, se alojarán en el sistema **Séneca** (Módulo de evaluación por competencias).

De ellas, se extraerán tanto los criterios de evaluación y calificación así como el procedimiento para la recuperación de las materias pendientes de superación de cursos anteriores. Esta información será alojada en la página web del centro, en la sección de “Departamentos Didácticos” antes del 15 de noviembre de cada curso escolar, para la consulta del alumnado y familias.

2.- Organización curricular

La organización curricular general de cada uno de los cursos de Bachillerato es la establecida en el Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo

Nuestro centro oferta dos modalidades:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

1º Bachillerato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

El centro ofertará la totalidad de las materias específicas de las modalidades

En cualquiera de las modalidades y dentro de las materias propias de la Comunidad Andaluza, el alumnado tendrá la opción de elegir como **Materia de diseño propio** las que se detallan y que son propuestas dentro de la autonomía otorgada a los centros docentes:

Materias optativas propias de la Comunidad en ambas modalidades.

- “ Preparación para la obtención del B1” (Inglés).
- “ Francés audiovisual. 1ºBachillerato. A1”

2º Bachillerato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado de segundo curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

El centro ofertará la totalidad de las materias específicas de las modalidades

Materias optativas propias de la Comunidad

- “ Preparación para la obtención del B2” (Inglés). Ofertada para ambas modalidades
- “ Estadística” Ofertada para Ciencias y Tecnología

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

III.- ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS

Uno de los aspectos relevantes del currículo es la exigencia de abordar determinadas temáticas que, siendo familiares para la sociedad, no forman parte de las disciplinas o áreas clásicas del saber y la cultura. La característica más singular de los temas transversales es su posición en el conjunto del currículo. Los contenidos transversales deben impregnar todo el desarrollo curricular Proyecto Educativo de Centro. I.E.S. José Manuel Caballero Bonald y sobre todo la atmósfera de la vida en el aula, en el centro y en el entorno social y natural.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a. El respeto al **estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía**.
- b. El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los **valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia**.
- c. La **educación para la convivencia** y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la **igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres**, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e. El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los **principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad**.
- f. El fomento de la tolerancia y **el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural**, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos

fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

- g. El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del **diálogo**.
- h. La utilización crítica y el autocontrol en el **uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo** derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i. La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la **prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes**.
- j. La **promoción de la actividad física** para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de **vida saludable**, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k. La **toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado**, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.
- l. Para ello, los distintos departamentos didácticos, tendrán en cuenta los anteriores aspectos y los recogerán en la elaboración de sus Programaciones didácticas, así como su concreción en las distintas unidades didácticas y situaciones de aprendizaje

Igualmente, como también se contempla en el **Plan de Orientación y Acción Tutorial**, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocupan un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo y recursos didácticos que integren estos contenidos.

Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares, sino que estarán **inmersos en las actividades diseñadas**. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

En este sentido se tendrán en cuenta a la hora de:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloban en torno a estos temas.

Cultura Andaluza

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Además de los objetivos para la Educación Secundaria Obligatoria, en Andalucía se contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Flamenco

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, mediante la Orden de 7 mayo de 2014 establece una serie de medidas para la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz.

Además, se dictan las Instrucciones de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado, para la celebración del Día del Flamenco y Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal y la programación de actividades extraescolares y complementarias en los centros docentes de la Comunidad Autónoma andaluza. En ese sentido, se incorporó el 16 de noviembre de 2010 a la lista de manifestaciones culturales que forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

La programación de actividades comprenderá actividades a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, sobre el flamenco, su historia, geografía, tradiciones y variantes expresivas que lo caracterizan, pudiendo tener igualmente las que así se programen con carácter de actividades extraescolares.

III.1.- INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRINCIPAL

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, supuso una acción política que ha posibilitado un importante avance en el camino hacia la igualdad, contribuyendo a conseguir la revisión de las prácticas docentes y a concienciar sobre la necesidad de avanzar desde la escuela mixta hacia una escuela coeducativa, que cuente con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa.

En esta misma línea, el 16 de febrero de 2016, se aprueba por el Consejo de Gobierno, el **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021**, de vigencia en los centros educativos hasta la aprobación del III Plan Estratégico.

Son cuatro los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad

El enfoque transversal de la Igualdad de género conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y en todas las áreas temáticas. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.

2. Visibilidad.

El II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad.

3. Inclusión

Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa . Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad, existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el “modelo tradicional de masculinidad”, ya que, también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan.

4. Paridad.

La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integran el sentido de este principio. Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y se ve reflejado en la organización de nuestro centro.

En este sentido, nuestro Plan de Centro se realizará bajo una perspectiva de género, con especial incidencia en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia. De igual manera, la perspectiva de género se incluirá en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.

D. - CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

I.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Quince Departamentos de Coordinación Didáctica

Para determinar los mencionados órganos de coordinación docente, hemos considerado los siguientes criterios:

- Facilitar la coordinación entre el profesorado.
- Potenciar un mayor trabajo en equipo, influyendo éste en la mejora del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje.
- Posibilitar y facilitar la realización de una secuenciación de contenidos coherente a lo largo de las diferentes etapas.
- Permitir dotar de espacios y de tiempos a los diferentes proyectos del centro.
- Facilitar la realización de proyectos hacia la mejora de los rendimientos.
- Que estén representadas, tanto con departamento propio como mixto, todas las materias y ámbitos que conforman el currículo del alumnado.
- Que ningún profesor esté sin adscribir a un departamento de coordinación didáctica, en pleno uso de derechos y deberes dentro del mismo.

En la siguiente tabla se esquematiza la **estructura** de los órganos de coordinación docente, la **distribución del profesorado** en cada uno de ellos o, en su caso, los **departamentos asignados a las distintas áreas** y el articulado del R.O.C. en el que se establecen las **funciones** de cada uno de ellos, como propuesta de funcionamiento dentro de este Proyecto Educativo:

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	INTEGRANTES/ DEPARTAMENTOS	FUNCIONES
Equipos docentes	Profesorado del grupo	Artículo 83

Área de competencia artística	Educación Física Música Dibujo	Artículo 84.c
Área de competencia científico-tecnológica	Biología y Geología Física y Química Matemáticas Tecnología	Artículo 84.b
Área de competencia social-lingüística	Clásicas Lengua y Literatura Inglés Francés Filosofía Geografía e Historia Religión	Artículo 83.a
Departamento de Orientación	Orientador/a Profesorado de Pedagogía Terapéutica Profesorado del Aula Específica, Profesorado de Audición y Lenguaje Profesorado de PDC	Artículo 85
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	J.D. Formación J.D. Orientación Un miembro de cada Área de Coordinación	Artículo 87
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	Dirección y Jefatura de Estudios Jefatura de Estudios Coordinadores/as de Área J.D. Formación J.D. Orientación	Artículo 89
Tutoría		Artículo 91

Debido a la imposibilidad de establecer más de quince departamentos de coordinación docente, se acuerda adscribir al profesorado de Economía al Departamento de Geografía e Historia.

La materia de Religión se adscribe al Departamento de Geografía e Historia.

II.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Siguiendo lo establecido en el **Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**, en la **Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria** y en la **Orden de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, establecemos los criterios para determinar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente, que son los siguientes:

El número total de horas lectivas semanales asignadas a nuestro centro dado las características del mismo, para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las

jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que hayan establecido en el en el proyecto educativo es de **48 horas**.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación se repartirá, conforme a los criterios pedagógicos que se determinen, entre:

- Las áreas de competencias (mínimo de 2 horas para cada coordinación de área).
 - Área socio-lingüística.
 - Área científico-tecnológica.
 - Área artística.
- El departamento de formación, evaluación e innovación educativa (mínimo de 2 horas).
- Los departamentos de coordinación didáctica que se hayan establecido.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Participación en Planes y Proyectos

Criterios para la distribución horaria

Como criterio básico para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente de materias curriculares se fijan los siguientes:

- Número de profesores/as perteneciente a cada departamento de coordinación didáctica

El reparto de horas queda establecido de la siguiente forma:

Coordinadores/as de Área	2 horas
Departamentos Unipersonales	1 hora
Departamentos de 2-3 miembros	2 horas
Departamentos de 4 o más miembros	3 horas

Los/as Jefes/as de Departamento que a su vez sean Coordinadores/as de Área, no superarán **4 horas** de reducción horaria, esto posibilita poder asignar horas de dedicación a coordinadores/as de Planes y Proyectos Estratégicos que se desarrollan anualmente en el centro.

Los Departamentos de FEIE, ACE y Biblioteca contarán de partida con las siguientes horas de dedicación

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	3 horas
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	3 horas

Departamento de Biblioteca
3 horas

El reparto de las restantes horas hasta completar las 48 se realizará por la Dirección, tanto entre los Planes y Programas a desarrollar en el Centro durante el curso escolar, como entre aquellos Departamentos de coordinación o tutorías funcionales (pendientes, libros de texto...) que, por su especial dedicación, concretada en su Plan anual de Trabajo, precise de un refuerzo horario para llevarlo a cabo.

Coordinador/a responsable en materia de Coeducación

Atendiendo al **Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación**, en su medida 1.1. *Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran* en su **apdo. 1.1.4.-** “*La Consejería competente en materia de educación establecerá, mediante norma, el procedimiento para el nombramiento de la persona coordinadora del Plan de Igualdad en los centros, la formación requerida, sus funciones y la disponibilidad horaria para el ejercicio de las mismas*”, y hasta su concreción en este sentido, atenderemos a la *Orden 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación* donde se señala que la persona responsable en materia de coeducación dispondrá “*de las horas no lectivas asignadas al ejercicio y desarrollo de la acción tutorial, así como de aquellas destinadas al servicio de guardia, , siempre que sea posible, atendiendo a las necesidades del centro. El nombramiento será para un curso académico*”.

Coordinador/a en el centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Se le asignará, en su horario regular semanal, al menos 1 hora de dedicación a esta actividad, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

Otros Órganos de Coordinación

Coordinación del programa Transformación Digital Educativa	4 horas
Coordinación de la Sección Bilingüe	5 horas

Responsable Competencia Digital Educativa

Desde el curso 2022-2023 y atendiendo a la **Resolución de 20 de septiembre de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y transformación educativa**, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa de

Cooperación Territorial **#CompDigEdu**, el centro cuenta con una persona responsable de la realización del Plan de Actualización Digital del centro con la colaboración del equipo directivo y de la persona que desempeña la coordinación TDE.

La disponibilidad horaria es la que se determina en el apartado sexto de la citada Resolución

Horas #CompDigEdu	
Entre 20 y 29 unidades	3 horas

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

I. - CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- Será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada **materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación** que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
- La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- El **carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes** de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Se harán públicos en la página web del centro/Departamentos.

II.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los centros docentes atendiendo a su autonomía y acorde con la normativa que los regula, establecerán en su Proyecto Educativo los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en sus programaciones didácticas.

II.1.- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

II.1.1.- Instrumentos de evaluación comunes en la ESO

Para una evaluación objetiva del alumnado establecemos los siguientes instrumentos de evaluación que serán posteriormente concretados en las distintas programaciones de los Departamentos Didácticos junto con los criterios que en ellos se evalúan. Para una mejor coordinación y respetando en todo momento una evaluación individualizada, en las Programaciones didácticas de cada nivel, el profesorado de la materia se pondrá de acuerdo en la coincidencia de al menos el 75% de los instrumentos de evaluación utilizados.

Para ello, se establecen los siguientes criterios comunes que serán detallados en el **II.3.-Instrumentos de evaluación comunes por área de competencia y materias**

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> - Escala de observación. Rúbrica - Cuaderno del profesor/a - Fichas específicas de seguimiento - Escala de actitudes
ANÁLISIS DE PRODUCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda y tratamiento de la información - Resúmenes e informes - Esquemas, mapas conceptuales - Ejercicios y prácticas realizadas en casa - Ejercicios y prácticas realizadas en clase - Cuaderno del alumnado - Redacciones - Comentario de textos - Descripciones - Producciones orales - Producciones plásticas o musicales - Exposiciones orales con presentaciones digitales - Rúbrica sobre producciones orales o escritas - Book tráiler - Construcción de maquetas - Portfolio - Rúbrica - Monografías - Trabajos individuales - Presentaciones digitales
INTERCAMBIOS ORALES ALUMNADO/PROFESOR/A	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo - Entrevista - Preguntas en clase - Puesta en común - Debates
INTERCAMBIOS ORALES ENTRE IGUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo - Entrevista - Preguntas en clase - Puestas en común - Debates - Juegos de simulación y dramáticos - Representaciones y dramatizaciones
PRUEBAS ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Exámenes temáticos - Pruebas orales - Pruebas físicas y de habilidad motriz - Expresión oral. - Exposición de un tema - Resolución de ejercicios y problemas - Pruebas sobre lectura de libros - Pruebas sobre películas/documentales

II.2.- BACHILLERATO

II.2.1.- Procedimientos e instrumentos de evaluación comunes en Bachillerato

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el diario del profesor/a - Cuaderno del profesor/a

ANÁLISIS DE PRODUCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Monografías - Resúmenes, esquemas, mapas conceptuales - Trabajos de aplicación y síntesis - Cuaderno de clase - Redacciones - Presentaciones digitales - Ejercicios escritos - Producciones orales
INTERCAMBIOS ORALES ALUMNADO/PROFESOR	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo - Entrevista - Preguntas en clase - Puestas en común - Debates
INTERCAMBIOS ORALES ENTRE IGUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Exámenes - En 2º de Bachillerato, exámenes escritos adaptados a los modelos de pruebas de Selectividad de las distintas materias - Exposición en público de distintos temas - Resolución de ejercicios - Pruebas de las lecturas propuestas en clase - Pruebas físicas y de habilidad específicas - Presentaciones digitales

Los instrumentos de evaluación señalados han sido consensuados en el seno de la ETCP, siendo los departamentos didácticos, coordinados desde su área de competencia, los encargados de concretar la adecuación de los mismos a cada materia.

Para favorecer la coordinación en el uso de instrumentos de evaluación comunes y siempre teniendo en cuenta la diversidad del alumnado y la contextualización al grupo, se acuerda en ETCP la coincidencia en al menos en un 75% en los instrumentos utilizados por nivel educativo y materia.

II.3.-Instrumentos de evaluación comunes por área de competencia y materias

Los departamentos didácticos, coordinados por su correspondiente área de competencia, serán los encargados de consensuar los instrumentos de evaluación comunes a aplicar por materia y nivel educativo.

Área lingüística

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> - Registro anecdótico personal (LAT 4º, LENG) - Registro en el diario del profesor (HIS) - Cuaderno del profesor (IN, FR, HIS, LAT 4º, FIL, LENG)

ANÁLISIS DE PRODUCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda y tratamiento de la información (FR 3º, 4º 1ºBTO, 2º BTO, HIS, LAT4º, FIL, LEN). - Resúmenes e informes (FR 2º BTO, LAT 4º) - Ejercicios y prácticas realizadas en casa (IN, FR, HIS, LAT 4º, FIL, LENG) - Ejercicios y prácticas realizadas en clase (IN, FR, HIS, LAT 4º, FIL, LENG) - Cuaderno del alumnado (HIS, FIL, LENG) - Comprensión lectora (IN, FR, HIS, LAT 4º, LENG) - Comprensión oral (IN, FR, HIS, LAT 4º, LENG) - Redacciones (FR) - Comentario de textos (HIS, FIL, LENG) - Descripciones (FR) - Disertaciones (FIL) - Producciones orales (IN, FR) - Producciones plásticas o musicales (FR 1º ESO) - Exposiciones orales con presentaciones digitales (FR, HIS, LAT 4º, FIL, LENG) - Rúbrica sobre producciones orales o escritas (LENG) - Book traíler (LENG) - Trabajos individuales (FR, HIS, LAT 4º, FIL, LENG)
INTERCAMBIOS ORALES ALUMNADO/PROFESOR/A	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo (IN, FR, LAT 4º) - Preguntas en clase (IN, FR, LAT 4º, FIL, LENG) - Puesta en común (FR, FIL)
INTERCAMBIOS ORALES ENTRE IGUALES	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo (FR, HIS, FIL) - Preguntas en clase (FR, HIS, FIL) - Puestas en común (HIS) - Debates (HIS) - Juegos de simulación y dramáticos (FR) - Representaciones y dramatizaciones (FR, LENG)
PRUEBAS ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Exámenes temáticos (IN, FR, HIS, LAT 4º, FIL, LENG) - Pruebas orales (IN, FR, HIS, LAT 4º) - Expresión oral. (IN, FR) - Resolución de ejercicios y problemas (HIS, LENG) - Pruebas sobre lectura de libros (FR 2º BTO, HIS, LAT 4º, FIL, LENG) - Pruebas sobre películas (FR 1º Y 2º BTO, HIS, LAT 4º, FIL)

Área científico-tecnológica

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> - Cuaderno del profesor (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT)
ANÁLISIS DE PRODUCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda y tratamiento de la información (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT). - Ejercicios y prácticas realizadas en casa (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT) - Ejercicios y prácticas realizadas en clase (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT) - Cuaderno del alumnado (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT)

INTERCAMBIOS ORALES ALUMNADO/PROFESOR/A	- Preguntas en clase (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT)
PRUEBAS ESPECÍFICAS	- Exámenes temáticos (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT) - Resolución de ejercicios y problemas (FYQ, TEC, BIO-GEO, MAT)

Área artística

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN DIRECTA	- Cuaderno del profesor (E.F, MÚS, E.P.V) - Participación en las actividades propuestas (E.F, MÚS, E.P.V)
ANÁLISIS DE PRODUCCIONES DIGITALES	- Presentaciones digitales (E.F, MÚS, E.P.V) - Producciones digitales (E.F, MÚS, E.P.V) - Tareas digitales (E.F, MÚS, E.P.V)
PRUEBAS FÍSICAS Y DE HABILIDAD MOTRIZ	- Pruebas específicas de cada una de las materias que forman el área: - Trabajos de motricidad gruesa y fina (E.P.V) - Pruebas físicas (E.F) - Actividades de percusión corporal y psicomotricidad (MÚS)

II.4.- Instrumentos de evaluación comunes en la enseñanza bilingüe.**Criterios e instrumentos de calificación de la enseñanza bilingüe**

Dentro de la programación bilingüe y siguiendo la ORDEN de 28 de junio de 2011, en la evaluación de las materias no lingüísticas primarán los currículos propios del área sobre las producciones lingüísticas en L2. Estas servirán sólo y exclusivamente para mejorar los resultados obtenidos por el alumno según los correspondientes criterios de evaluación y nunca para restar la calificación de dichos resultados.

Se utilizarán estrategias e instrumentos de evaluación variados y se valorarán tanto actividades orales como escritas siguiendo la metodología AICLE.

En el proceso de evaluación de cada materia se tendrán en cuenta:

1. Los criterios relacionados con **los saberes básicos** de las materias correspondientes. Estos criterios se calificarán utilizando los siguientes **instrumentos**:

- Realización de preguntas específicas en L2 sobre ejercicios que ya han sido trabajados en clase en L2 facilitando así su comprensión y desarrollo.
- En la asignatura de matemáticas se realizará al menos un problema en inglés.
- En las demás ANLs, los exámenes tendrán entre 1 y 3 preguntas a desarrollar en L2.

2. Los criterios destinados a la situación de aprendizaje interdisciplinar que se evaluarán una vez al trimestre mediante la metodología AICLE.

Se realizará al menos una situación de aprendizaje con metodología AICLE por trimestre. Los profesores de L2 serán los encargados de dividir a los alumnos en grupos en función de sus habilidades en la lengua con el fin de crear grupos de trabajo heterogéneos.

En esta situación de aprendizaje se hará énfasis en la **competencia en comunicación lingüística** mediante el desarrollo de las cuatro destrezas comunicativas (reading, writing, listening y speaking).

Esto ayudará a potenciar el **desarrollo de procedimientos** entre los alumnos (analizar, utilizar vocabulario, resolver casos concretos, manejar tecnología de la información, exponer los trabajos realizados etc.).

Se valorará el trabajo en conjunto. Para hacer la valoración más eficaz, el grupo de alumnos podrá exponer en cualquier hora de las asignaturas ANLs. Una vez evaluado el trabajo, se compartirá la nota obtenida entre todas las materias ANLs del curso correspondiente. Supondrá un 5% añadido a la nota obtenida en cada materia en la evaluación ordinaria una vez aplicada la evaluación por criterios de las mismas.

III. - LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

La normativa de referencia para el desarrollo del presente apartado dentro de nuestro Proyecto Educativo es la que se referencia a continuación:

III.1.- Tipos

III.1.1.- Evaluación inicial

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la

toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación Primaria y la de educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, nuestro centro recoge en su *Capítulo C* del Proyecto Educativo “*Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial*” y en concreto en su subapartado 1.1. *Coordinación con los centros de educación primaria adscritos*, los mecanismos de coordinación con los centros docentes de Educación Primaria Tartessos y Ciudad de Jerez.

Una vez terminado el proceso de evaluación en los centros de origen, la Secretaría del centro solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de educación Primaria, el historial académico y el informe final de etapa.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Pautas a seguir ante la evaluación inicial:

Antes de la sesión, el tutor o tutora recabará datos del alumnado a través de:

Informe final de etapa en el caso de alumnado de 1ºESO

Informe personal por traslado en el caso de alumnado de nueva incorporación al centro

Consejo Orientador

Expediente electrónico

Documento de recogida de información de la atención a la diversidad recibida por el alumno/a (“histórico”).

La información recabada al equipo docente sobre la evaluación inicial realizada en cada una de las materias.

Durante la sesión, se propone llevar a cabo el siguiente orden del día:

Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y aportaciones del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.

Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado,

de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades del alumnado.

Tras la sesión de evaluación, los pasos a seguir serán:

Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El acta se realizará en el documento homologado realizado por el centro y se aloja en el sistema Séneca tras su firma por el equipo docente asistente dentro del plazo máximo de 10 días tras la celebración de la misma.

Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora deberá velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial. Será el encargado de activar los Programas de Refuerzo del Aprendizaje en Séneca para que el profesorado que haya informado de la necesidad de apertura de uno de ellos pueda proceder a su cumplimentación en el sistema

Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

III.1.2.- Sesiones de evaluación continua o de seguimiento

- Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.
- Estas reuniones se realizan al menos **dos veces a lo largo del curso**, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto Educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Atendiendo a lo anterior, la información del progreso educativo así como el Plan de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos para la recuperación de los aprendizajes no superados, se concretará en el apartado de “Observaciones” del boletín trimestral. Para ello y de manera previa a la sesión de

evaluación, el tutor/a enviará un documento conforme al modelo homologado en el centro, en el que el profesorado detalle el progreso educativo del alumnado y en todo caso el Programa de refuerzo del aprendizaje a aquel alumnado que haya obtenido calificación negativa en el trimestre evaluado.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. El acta de evaluación se aloja en el sistema de información Séneca tras su firma digital por parte del equipo docente presente en el desarrollo de la misma.

III.1.3.- Sesiones de evaluación ordinaria

- Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al **término del curso**, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la **promoción o titulación**, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio para la **Educación Secundaria obligatoria y 1º Bachillerato**. Para el **segundo curso de bachillerato** la finalización del régimen ordinario de clase será el día 24 de mayo o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo. (Disposición final primera del Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio).
- En caso de que no exista **consenso** sobre la promoción y titulación, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de **dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

III.1.4.- Sesiones de evaluación extraordinaria

- Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de **primero de Bachillerato**, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Asimismo, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para aquel alumnado que curse **segundo de bachillerato** no será anterior al día 15 de junio de cada año (Disposición final primera del Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio).

- Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- La celebración de las pruebas extraordinarias de septiembre para el alumnado de 1ºBachillerato se realizará durante los primeros cinco días de septiembre. En caso de ausencia del profesor/a responsable de la materia, será el Jefe/a del Departamento o en quien este delegue de su departamento el responsable de la misma. Antes de la finalización de junio, se deberá dejar una copia del examen en la Jefatura de Estudios.
- Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación (art.16.11 de la Orden de 30 de mayo).
- Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria. (art.16.11 de la Orden de 30 de mayo).

Resultados académicos en la evaluación ordinaria y extraordinaria

- En la **ESO**, los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- En **Bachillerato**, los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

III.1.5.- Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

- En función de lo establecido en el artículo 232 del Decreto 102/2023 para la **ESO** y en el artículo 23 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para **Bachillerato**, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.
- Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes.

III.1.6.- Evaluaciones intermedias de atención a la diversidad

- Atendiendo a la diversidad y para un seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas con el alumnado con necesidades educativas especiales, además de las establecidas, se realizarán tres evaluaciones intermedias para el seguimiento de los programas aplicados. Tras su realización, las familias serán informadas a través del tutor/a de la progresión del alumnado en los mismos.

III.1.7.- Evaluación del alumnado que curse diversificación curricular

- La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

III.2.- Desarrollo de las sesiones de evaluación

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la **calificación** de la misma.

- El tutor o la tutora de cada grupo levantará **acta** del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

- Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación el tutor o tutora informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados en la sesión previa, así como en las reuniones de equipos educativos realizadas desde la última sesión de evaluación.
- Las calificaciones deberán estar grabadas en el sistema **Séneca** con al menos **24 horas** de antelación como para que el tutor o la tutora pueda preparar debidamente la sesión y cuente con la información necesaria para ello.
- Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática **Séneca**.
- Las sesiones serán dirigidas y coordinadas por el tutor o la tutora de cada grupo, quien irá siguiendo el guión contenido en el acta de la sesión.
- Las actas de evaluación se realizarán en el **documento homologado** y se subirán como documento adjunto en la plataforma **Séneca**. El tutor/a mandará a la bandeja de firmas de los asistentes el acta para su firma. El plazo para la firma y subida a Séneca será de **10 días** desde la celebración de la sesión de evaluación.
- Una vez subida, y en ese mismo plazo, el tutor/a marcará la gestión como realizada en el **registro de tareas** a completar por los tutores/as alojado en la plataforma compartida.
- Para facilitar al tutor/a la recogida de información que le trasladará tanto al alumnado como a las familias en el boletín de calificaciones, el profesorado cumplimentará de manera previa a la sesión el **documento de recogida de información** sobre su materia compartido por el tutor/a.
- En las sesiones de la evaluación **final ordinaria y extraordinaria** la sesión se centrará en la valoración individual del alumnado, a partir de la revisión de sus calificaciones, la decisión sobre la **promoción o titulación** del mismo cuando proceda así como para recabar la información necesaria para la cumplimentación de los apartados del informe personal que corresponda.
- Cada curso escolar se informará a principio del mismo al Claustro de Profesorado el **Calendario de evaluación anual**, que contendrá las fechas para las sesiones de evaluación trimestrales, intermedias, ordinarias y extraordinarias. El día señalado para ello en el Calendario de evaluación anual, se entregarán los boletines de las distintas enseñanzas, siguiendo la organización que a tal efecto establezca la Jefatura de Estudios.

El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, intermedias, ordinarias y extraordinarias, se alojarán en la zona compartida en la carpeta de Jefatura de Estudios y se enviarán por correo electrónico a los equipos docentes.

- La **asistencia** a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Dirección del centro. Las evaluaciones Ordinaria y Extraordinaria

contarán con un miembro del equipo directivo, siempre que la organización de las mismas lo permita. En las sesiones de secundaria obligatoria estará el profesor/a de P.T en los grupos que atienda a alumnado con neae y siempre que la distribución de las mismas lo permita.

- Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas que se enviará a las familias a través del “**Punto de recogida**” de la aplicación iPASEN. Si alguna familia no pudiera acceder al mismo, previa petición a la Secretaría del centro, se le facilitará una copia del mismo.
- Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente la Dirección o la Jefatura de Estudios podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por **diligencia** expresa consignada por el/la Secretario/a y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.).

III.3.- Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos, 19 años de manera excepcional, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en la Secretaría del centro, su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo de solicitud disponible en la Secretaría del centro. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Con anterioridad al 20 de junio, la Secretaría del centro informará de manera individualizada a los candidatos/as que cumplen los requisitos.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- El jefe/a del departamento que tuviera alumnado interesado en la realización de las pruebas o actividades extraordinarias, dejará una copia de las mismas en la carpeta de Unidades compartidas/Departamento Didáctico correspondiente así como otra copia en Jefatura de Estudios.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de Secretaría el plan de recuperación.

- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en la web del centro: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iescaballerobonald/>, en la primera quincena de junio
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas se expondrá en el Tablón de anuncios del centro la primera quincena de septiembre.
- La secretaría del centro registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, que será visada por la dirección del centro.

III.4.- Participación e información del alumnado y de sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal sobre el proceso de evaluación

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o tutelados y tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación así como a las pruebas realizadas como consecuencia de los procesos de evaluación de sus hijos e hijas o tutelados y tuteladas, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Atendiendo a lo dispuesto:

- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación, promoción y en su caso titulación.
- El profesor/a tutor/a informará en la primera reunión grupal con los padres/madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, de los criterios de evaluación y calificación de las distintas materias, así como de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación (4ºESO y 2ºBachillerato).

La información sobre los criterios de evaluación, calificación así como de la recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva de cursos anteriores se hará pública a través de la página web del centro <http://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iescaballerobonald/>. Se podrá solicitar también una copia de los mismos previa solicitud en la Secretaría del centro.

- Los **delegados/as y subdelegados/as** del respectivo grupo de alumnado podrán asistir la primera parte de las sesiones de evaluación correspondiente.

- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Para ello, el tutor/a solicitará información al resto del equipo docente en la plantilla que a tal efecto ha elaborado el centro y que se rellenará *on-line* de manera colaborativa.
- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

En este sentido, para que las familias puedan ejercer su derecho de **audiencia antes de la decisión de promoción del alumno/a**, serán consultadas por tutor/a de manera previa a la sesión de evaluación y no de manera anterior al **15 de junio**. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la **evaluación final**. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.
- Tanto en las sesiones de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
- Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las

competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente conforme al Anexo IX.e de la Orden de 30 de mayo.

- Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.
- Igualmente, al **finalizar la etapa**, o en su caso, al **concluir su escolarización**, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

III.5- Procedimiento para la petición de copias de exámenes o pruebas de evaluación realizadas por el alumnado.

Atendiendo a la normativa específica reguladora de la evaluación del aprendizaje del alumnado en las distintas enseñanzas, los proyectos educativos de los centros establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración del alumnado, en su caso, de los padres, madres o quienes ejerzan la custodia legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados.

En este sentido, nuestro centro recoge el procedimiento para la atención de las copias de exámenes o pruebas de evaluación realizadas por el alumnado, que este o, en su caso, los tutores legales del mismo pudieran formular.

La solicitud de copias de exámenes escritos se realizará de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

1. Los padres, madres o tutores legales, podrán solicitar por escrito en la Secretaría del centro , una copia de las pruebas escritas que hayan realizado sus hijos (una solicitud por cada prueba).
2. El plazo para solicitar copias finaliza el mismo día que lo hace el de reclamaciones a las calificaciones finales en cada uno de los períodos: ordinario y extraordinario.
3. El envío de las copias se realizará de manera preferente a través de iPasen.

4. En el caso de solicitar la copia en papel, ésta se deberá solicitar de manera expresa. La misma persona, o persona en quien delegue, deberá acudir a la secretaría del centro para recoger la copia de la prueba escrita solicitada firmando el correspondiente recibí.
5. Si se delega la recogida de la copia en otra persona, deberá ser mayor de edad y deberá ir provista del escrito de autorización para la recogida y de fotocopias de los DNI de las dos personas.
6. El mismo procedimiento es aplicable al alumnado mayor de edad que puede, por tanto, proceder en su propio nombre.
7. El solicitante de la copia será el responsable de su posterior uso o difusión, así como de su tratamiento en lo que se refiere a la protección de datos

IV.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

IV.1.- PROMOCIÓN

IV.1.1.- ESO

- Promocionarán aquellos alumnos/as que hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en **una o dos materias**, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias** suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de **dos tercios** de los integrantes del equipo docente.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que aparece concretado en el apartado 1.- PLAN DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES EN CURSOS ACADÉMICOS DIFERENTES del presente Proyecto Educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
- **Permanencia en un mismo curso.** La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las

dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el **mismo curso** una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el **cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad de los 18 a los 19 años.

IV.1.2.- BACHILLERATO

- Promocionarán de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

IV.2.- TITULACIÓN

IV.2.1.- ESO

- Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.
- En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado el límite de edad de 19 años, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el apartado **III.1.6.- Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias**, del presente Proyecto Educativo.

IV.2.2.- BACHILLERATO

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.
- En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

- Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión

IV.3.- Procedimientos para la revisión y reclamación

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en apdo **III.4.- Participación e información del alumnado y de sus padres, madres o quienes ejerzan su tutela legal sobre el proceso de evaluación,** así como para los procedimientos de revisión y reclamación, se estará a lo dispuesto en la sección 7^a sobre procedimientos de revisión y reclamación de la Orden de 30 de mayo de 2023, tanto para la ESO como para Bachillerato.

F. - LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES**I. - CONSIDERACIONES GENERALES**

La atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el IES J.M. Caballero Bonald, se basará en los siguientes principios:

1. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
2. La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que derivan de discapacidad. El alumnado con dificultades en su proceso de enseñanza/aprendizaje debe tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros/as a la hora de acceder al currículo. Se trata de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios que faciliten su acceso al currículo y que favorezca la titulación del alumnado en la enseñanza cursada
3. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Las diferencias entre los alumnos/as es un principio a priori que debe ser respetado por toda la comunidad educativa. Además, la diferenciación entre las personas es un factor con un gran potencial de enriquecimiento mutuo que requiere de una consideración positiva de la diversidad para poder hacerse efectivo.
4. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

II. - EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La atención a la diversidad en la educación Secundaria obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

~~De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre,~~ Los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Asimismo, según se recoge en el artículo 6, puntos 8 y 9 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria,

- Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
- De igual modo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad”.

En este sentido y en el marco de las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, en cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje se podrán reconocer determinadas señales o indicios que haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conllevan un aprendizaje más rápido. Con carácter orientativo, se pueden considerar indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el estilo de aprendizaje
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.

Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para ello se establecen una serie de momentos especialmente sensibles para la detección y las actuaciones a realizar. Dentro de estos momentos, las **evaluaciones iniciales** son un valioso instrumento, convirtiéndose las mismas en el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y la adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Véase el punto V.3 “Evaluación Inicial”, del apdo. E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado del presente Proyecto Educativo.

La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

II.1.- Medidas de atención a la diversidad de carácter general

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Teniendo en cuenta el calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se han introducido cambios que afectan a aspectos de la atención a la diversidad, teniendo que distinguir la base normativa que sustenta la organización de la misma en los cursos pares de Secundaria, y los cursos impares. Si bien, las medidas generales de atención a la diversidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, están recogidas en la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, para los cursos impares, además hay que introducir los cambios recogidos en la

~~Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio y en los artículos 21 a 27, sobre los programas de Diversificación Curricular, y el Modelo de Programa de Atención a la Diversidad incluido en el Anexo VIII de la citada instrucción.~~

~~De las medidas generales destacamos las siguientes:~~

- ~~— Integración de materias en ámbitos~~
- ~~— Agrupamientos flexibles~~
- ~~— Desdoblamientos de grupos~~
- ~~— Apoyo en grupos ordinarios~~
- ~~— Apoyo en el aula específica~~
- ~~— Organización de la oferta de materias específicas del centro~~
- ~~— Área Lingüística de carácter transversal~~
- ~~— Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado~~
- ~~— Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo~~
- ~~— Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas~~
- ~~— Actuaciones de prevención y control del absentismo~~
- ~~— Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica~~

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a. Agrupación de materias en ámbitos.
- b. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c. Desdoblamientos de grupos.
- d. Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e. Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h. Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i. Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

- j. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Nuestro centro en la actualidad y siempre que la organización del mismo lo permita, atiende al alumnado que así lo demanda con las siguientes medidas de atención a la diversidad:

1. - Agrupamientos flexibles

Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

En nuestro centro, se propone realizar agrupamientos flexibles en las materias instrumentales en los niveles de 1º y 2º ESO, cuando exista disponibilidad de profesorado.

Se tendrá en cuenta que el grupo con alumnado que presente dificultades en el aprendizaje sea el menos numeroso.

La distribución del alumnado en los agrupamientos flexibles se realizará tras el estudio de los informes del curso anterior y serán revisados tras la evaluación inicial oído el equipo docente y el Departamento de Orientación.

Esta distribución del alumnado podrá sufrir cambios a lo largo del curso tras las sesiones de los equipos docentes y las sesiones de evaluación.

La coordinación entre el profesorado será llevada a cabo en las Reuniones de Departamento con el asesoramiento del Departamento de Orientación siempre que así se demande.

2.- Desdobles de grupo

Consiste en distribuir al alumnado de una clase en dos grupos trabajando cada uno de ellos con un profesor/a diferente, en diferentes aulas. Se priorizaría aplicar esta medida a las materias instrumentales. Para la selección de grupos donde aplicar esta medida de atención a la diversidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

Que el grupo presente un alto porcentaje de alumnado con dificultades de aprendizaje en expresión/comprendición oral/escrita, en operaciones matemáticas básicas y resolución de problemas.

Que el alumnado precise una tutorización más personalizada.

Falta de madurez, desinterés académico, problemas de conducta.

Es muy importante destacar la coordinación que debe existir entre el profesorado que aplique esta medida, realizándose la misma en las reuniones del Departamento Didáctico.

3.- Apoyo en grupos ordinarios

Se realiza fundamentalmente con alumnado con Necesidades Educativas Especiales, para el desarrollo de su adaptación curricular significativa. También con el alumnado del Aula TEA en las materias en las que se integran. Para ello se cuenta también con la intervención de los profesionales Técnicos de Integración Social con los que cuenta el centro.

4. – Apoyo en el aula específica de Pedagogía Terapéutica

Nuestro centro cuenta con una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica que atiende a alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, según la atención recogida en su Informe de Evaluación Psicopedagógica y los criterios de priorización marcados en el IES. (VER PRIORIDADES)

- Alumnos /as con Necesidades Educativas Especiales. Estos alumnos/as, por regla general deben recibir apoyo educativo y necesitan una Adaptación Curricular Significativa en todas o algunas de las áreas.
- Alumnos/as con otras necesidades específicas . Estos podrán requerir Programas de Refuerzo educativo o seguir un Programa específico concreto, adaptado a sus dificultades. Se reforzarán principalmente las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas) aunque se les orientará y apoyará puntualmente en otras áreas.
- Alumnos con un diagnóstico de Desventaja Sociocultural (Compensación educativa).

Su Programación se desarrolla dentro del apdo.h “Plan de orientación y acción tutorial” del Proyecto Educativo.

Además de las medidas recogidas en dicho apartado, se atenderá a este alumnado, siempre que las familias así lo autoricen, dentro del programa PROA, en la modalidad de PARCES.

5. -Área Lingüística de carácter transversal

- Se incorporará el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito y durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

6.- Organización de la oferta de materias específicas de centro

Se concreta en el apartado O. “ Criterios para determinar la oferta educativa del centro: optatividad e itinerarios de modalidad”

II.2. - ~~Planes y programas en el marco de la planificación de la Consejería~~^a **Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**

~~H.2.1. – Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 4º de Educación Secundaria Obligatoria~~

Programa de refuerzo para 4ºESO

~~1. El alumnado de 4º curso de la ESO podrá cursar un programa de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales con la finalidad de facilitar la superación de las dificultades observadas en~~

estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

H.2.3.—Programas de Refuerzo alumnado repetidor

H.2.4.—Programas de Profundización

1. Destinados al alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, con enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.

H.2.5.- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento escolar (PMAR)

(Desarrollado en el apartado H.10 Medidas de atención a la diversidad del POAT)

II.2.1.- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.

5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso. Este programa, coordinado por el tutor/a, se realizará conforme al modelo homologado que a tal efecto ha elaborado el centro y quedará alojado en la carpeta de tutoría de la Unidad compartida.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior. Este tipo de programa, coordinado por el jefe/a del Departamento correspondiente, se realizará conforme al modelo homologado del centro donde se contemplen los criterios no superados del curso anterior y su procedimiento de recuperación. El PRA de materias no superadas del curso anterior, al ser individualizado, se subirá al Punto de recogida de iPasen para el acceso del alumnado y familias. No obstante, si alguna familia lo solicitara en papel, se le facilitará una copia del mismo, previa solicitud en la Secretaría del centro.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En este sentido se procederá como se detalla: el acuerdo del equipo docente quedará reflejado en el acta de la sesión de evaluación ordinaria, dándole traslado tras la comunicación y aceptación del mismo por parte de la familia, del documento firmado a la Jefatura de Estudios y esta al Departamento de Orientación, con el objetivo de que se arbitren las medidas organizativas necesarias para el próximo curso escolar.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

II.2.2.- Programa de Diversificación Curricular

Orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título. (Desarrollado en el apartado correspondiente del Plan de Centro).

II. 3. - Medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad de apoyo educativo

Se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para la Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que en la actualidad la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, se completa con una instrucciones que protocolizan el procedimiento exhaustivamente y dejan escasa autonomía a los centros para llevarlas a cabo (Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa).

Tal como indica el protocolo citado, “la planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto”. De esa manera en nuestro centro, se establecerán los tres niveles de Atención a la diversidad específica:

II.3.1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE CENTRO

Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Distribución equilibrada por grupos de alumnado NEAE como criterio de asignación general
- Organización de espacios y tiempos diferenciada según necesidades: flexibilización horaria en salidas y entradas para evitar aglomeraciones que deriven en accidentes para alumnado NEAE que pueda ser escolarizado en nuestro IES, y uso de espacios compartido con el alumnado del Aula TEA en determinadas actividades y momentos.
- Impulso de actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE. Muchas de estas actuaciones contarán con la intervención de los distintos Equipos especializados del ETPOEP de Cádiz y se canalizarán a través de reuniones extraordinarias de Equipos Educativos, sesiones informativas a las familias en horario de tarde y claustros.
- Fomento de la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente.
- Fomento del conocimiento por parte de todo el profesorado de los recursos de atención a la diversidad con los que cuenta el centro, en especial del aula TEA, desde la que se acercará a la comunidad educativa a los trastornos de espectro autista.
- Establecimiento de cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación del Orientador, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE. En ese sentido, debido a las distintas asignaciones horarias de los profesionales que intervienen en nuestro centro, se

hace inviable marcar una hora concreta de coordinación entre unos y otros. Será el Orientador el que servirá de enlace tanto con los tutores como con los equipos educativos, en los tiempos destinados a la coordinación con los primeros y las reuniones de equipos docentes, para los segundos. En todo caso, se facilitarán tiempos y espacios para estas coordinaciones, y se procurará que a las reuniones del Departamento de Orientación asistan el mayor número posible de miembros. En todo caso las reuniones de equipos educativos destinadas a Atención a la Diversidad que se celebran una vez al trimestre servirán para evaluar el progreso del alumnado y la eficacia de las medidas propuestas, con el fin de adaptar la respuesta educativa si fuera necesario.

- Velar por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.

El Departamento de Orientación también a nivel de centro, asesorará y colaborará en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

II.3.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS A NIVEL DE AULA

Como dictan las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección general de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

Para ello:

El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido

propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica. No obstante, si se dan las siguientes circunstancias, se optará por la atención fuera del aula ordinaria sin que afecte al principio de inclusión:

- Cuando el alumno presente un desfase curricular significativo con respecto al de su grupo de referencia.
- Si va a llevar a cabo un Programa específico que implique niveles de atención, o actividades que requieran una atención más personalizada.
- Si las características personales o circunstancias del alumno, ya sean permanentes o transitorias, así lo aconsejan.
- Si la atención es específica (Audición y Lenguaje, profesor de la ONCE, maestro/a de ATAL, profesionales de equipos específicos...)
- Si el número de alumnos a atender por parte del PT, lo permite.

Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparte y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y con la colaboración de las familias.

II.3.3.- SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS y CIRCUNSTANCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a la diversidad educativa.

Programas de Refuerzo

- a) Para alumnado que no presenta necesidades específicas de apoyo educativo

Objetivo:

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Destinatarios:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Responsables:

El profesorado de la materia a reforzar, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Programas de Profundización:

Objetivos:

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Destinatarios:

- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales (NEAE).

Responsables:

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

NEAE:

Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas implique necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

Estas medidas son:

1.- Programas de Refuerzo del alumnado NEAE (En Séneca)

CONCEPTO:

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Si bien se contemplan como medida general, en el caso del alumnado NEAE, se habilitan en Séneca, si previamente se ha recogido en el Informe de Evaluación Psicopedagógica la pertinencia de tal medida.

DESTINATARIOS:

- Alumnado NEAE que ha seguido previamente Adaptaciones Curriculares no Significativas, o Programas de Refuerzo en el curso anterior, siempre que no haya superado sus dificultades y a juicio del profesorado de cada materia. Que tiene indicada dicha medida en su informe de evaluación.

RESPONSABLES:

La elaboración del Programa de Refuerzo NEAE será coordinada por el tutor/a que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área que se vaya a reforzar

El Programa de Refuerzo tendrá que estar cumplimentado y bloqueado en SÉNECA.

Quedará recogida en el apartado “Intervención recibida” del censo del alumnado NEAE por parte del orientador.

La aplicación y seguimiento del Programa de Refuerzo NEAE será llevado a cabo por el profesorado con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

2.- Programas de Profundización ANEAE (ya citado)

Dirigidos al alumnado con ~~diagnóstico~~ NEAE asociadas a Altas capacidades Intelectuales. Como los Programas de Refuerzo ANEAE se realiza en Séneca, bajo la coordinación del tutor/a y la programación reforzada de las materias que el profesorado estime convenientes. Cuenta, también, con el visto bueno de la familia y su posible colaboración para el desarrollo.

3.- ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC):

Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.

4.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADAS (ACI):

Serán propuestas a todo el alumnado del aula TEA, para la adaptación individualizada del proyecto curricular y la programación de aula a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. (Orden 19 de septiembre de 2002 por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios. Artículo 7 y 12 sobre adaptaciones curriculares).

5.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

CONCEPTO:

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación (eliminación y/o modificación) en el área adaptada. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Se propondrán para un curso académico.

El alumno será evaluado en el área adaptada de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

DESTINATARIOS:

- Estas adaptaciones van dirigidas al alumno con NEE que presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación o limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

RESPONSABLES:

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor del área con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La evaluación de las áreas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada en SÉNECA antes de la finalización de la primera sesión de evaluación.

Quedará recogida en el apartado “Intervención recibida” del censo del alumnado NEAE por parte de la orientadora.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (reeducación del lenguaje y la comunicación, habilidades sociales...) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinatarios:

- Dirigidos al alumnado NEAE se propondrán para un curso académico.

El responsable de los PE será el profesorado especialista en educación especial. Deberá estar elaborado antes de la primera sesión de evaluación y registrado en el censo del alumnado NEAE en SÉNECA.

7. ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (ACAI)

~~Pueden ser de enriquecimiento, que no modificarán los objetivos ni criterios de evaluación, o de ampliación en la que sí. Se modifican los criterios de evaluación y objetivos y se toma como referente el curso inmediatamente superior.~~

Tienen una duración de un curso académico y su elaboración es coordinada por el tutor/a y elaborada por el profesorado de la materia adaptada.

8. PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR (AACEI)

Sus principales objetivos serán:

- ~~Mejorar la calidad de la enseñanza del centro, al ofrecer respuestas adecuadas a la diversidad.~~
- ~~Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa y, en especial, al profesorado en la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades.~~
- ~~Responder a las necesidades que cada alumno muestre según su perfil de excepcionalidad. Fomentar el enriquecimiento curricular de todo el alumnado del centro para conseguir un mayor desarrollo de sus competencias básicas, partiendo de la identificación y atención al alumnado con altas capacidades y otros con buena capacidad y recursos cognitivos dentro del aula.~~

9. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

Es una medida excepcional que se adoptará cuando las adaptaciones no hayan resultado eficaces. Puede adoptarse una sola vez en la etapa siempre que se acredite que tiene adquiridas las competencias clave del nivel en el que le correspondería cursar.

Para poder llevar a cabo esta medida, debe ser aprobada por la Delegación Territorial de Educación.

En nuestro IES, la organización de estas medidas y los consiguientes recursos se exponen a continuación: (SE SUPRIME EL CUADRO QUE SIGUE)

N. E. E.	AULA TEA Modalidad C (Aula específica en centro ordinario) Profesorado de PT, AL (tiempo parcial) y PTIS Ayudas técnicas de comunicación: portátiles personales.	Medidas educativas Medidas asistenciales	Adaptaciones de acceso (AAC) Adaptaciones curriculares Individualizadas -Uso WC -Higiene y aseo personal -Vigilancia -Supervisión Especializada
	<p>Respuesta educativa: las líneas concretas están definidas en otro apartado de este documento. El alumnado se integrará en materias como E. Física y EPVA y en sesiones concretas y planificadas. También se integra en el aula de PT con alumnado de modalidad B. Asimismo participará de todas las actividades complementarias que sea posible, con otros grupos del centro, y en aquellas conmemoraciones que impliquen al centro en su totalidad. El proceso de acogida a familias y alumnado se hará paralelo al resto del alumnado.</p>		
	Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo) Ayudas técnicas: Mobiliario adaptado Barreras arquitectónicas... Recursos personales: profesorado especialista, personal no docente	Medidas educativas Medidas asistenciales	Adaptaciones de acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) Programas de Refuerzo NEAE Alimentación -Desplazamiento -Control postural/ sedestación -Transporte adaptado -Control de Esfinteres-Uso WC -Higiene y aseo personal -Vigilancia -Supervisión Especializada
	<p>Respuesta educativa: Consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá ser objeto de Programas de Refuerzo NEAE. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte las áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS), coordinados por el tutor o tutora.</p>		
	Modalidad B (Integración en grupos ordinarios con apoyo en períodos variables) Profesorado especialista	Medidas educativas:	Adaptaciones de acceso (AAC) Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) PRA Programas específicos (PE)
	<p>Respuesta educativa: La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en</p>		

	<p>la aplicación de:</p> <p>ACS, por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>PE, por parte del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.</p> <p>Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y de PRA en aquellas áreas en las que lo precise.</p> <p>Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados. Es el tutor/a junto al PT de nuestro IES, el que realiza este intercambio de información. En algunos casos, también asiste la Orientadora.</p>	
	Recursos: PT o AL (vinculados al PE)	Medidas educativas: Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA) Programas Específicos (PE)
Dif. Aprendizaje	<p>Respuesta educativa: Además de lo recogido en la normativa, desde el D. Orientación del IES, se facilitarán unas orientaciones al profesorado de las áreas objeto de adaptación no significativa, con el fin de que ajusten su adaptación individual. El proceso de elaboración del documento se explicará en las sesiones de coordinación de tutores con la Orientadora.</p> <p>Las sesiones con profesorado específico (PE) se realizarán fuera del aula ordinaria la mayoría de los casos y se buscará la coincidencia con horas de refuerzo u otras materias que le permitan seguir el ritmo del grupo-clase. Estas sesiones serán en pequeño grupo, salvo las que son con AL.</p> <p>Coordinación:</p> <p>Desde el D. O. se facilitará la información a tutores y E. educativo sobre el alumnado DIA y las medidas tomadas hasta el momento. En la evaluación inicial, se hará propuesta para el año en curso y los tutores informarán a las familias y al alumnado.</p> <p>En las reuniones de coordinación de tutores con D.O. se planteará la evolución del alumnado con las medidas seguidas y posibles intervenciones con el mismo y/o familias.</p> <p>En las sesiones de evaluación se hará seguimiento de los progresos del alumnado con respecto a su PRA que servirá de guía para ajustar su respuesta educativa e informar a las familias. Ese mismo informe recogerá la propuesta de atención para el siguiente curso, que completará el Consejo Orientador.</p> <p>Las familias serán informadas periódicamente de los progresos del alumno/a por parte del tutor/a, y si es oportuno por parte de los profesionales especialistas implicados.</p>	

A L T A S C A	<p>Recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PT (vinculado al PE) • Profesorado especializado en la atención del alumnado con AACCI (Ámbito Provincial – itinerante) 	<p>Medidas Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCI (ACAI) - Programas de Enriquecimiento Curricular para alumnado con AACCI (PECAI) -Programas Específicos (PE) -Flexibilización del periodo de escolarización
--	--	--

<p>P Respuesta educativa:</p> <p>A Los PECAI se organizarán en el centro tanto para el alumnado AACCI como para alumnado especialmente motivado por el aprendizaje y serán llevados a cabo por profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Estos programas se ofertarán en función de la disponibilidad de los recursos del centro y tendrán fundamentalmente un carácter grupal.</p> <p>I</p> <p>N</p> <p>T. Asimismo, también se podrán desarrollar ACAI que tendrán un carácter individual y están referidas a un área concreta del currículo, serán llevadas a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del Departamento de Orientación.</p> <p>En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.</p> <p>La atención específica del alumnado AACCI consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.</p> <p>El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCI, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta de respuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados.</p> <p>Con carácter general, en nuestro IES esta oferta se completa con actividades extraescolares como la participación en Profundiza que cuenta en nuestro centro con proyectos anuales sobre astronomía y la derivación del alumnado a las Mentorías Universitarias de la UCA.</p>	
---	--

C O M P E N S	Profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL) • - PT (vinculados a PE) • AL (vinculados a PE)	Medidas educativas: <ul style="list-style-type: none"> • Programas de Refuerzo del Aprendizaje • Programas Específicos (PE) • Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo <p>Atención específica para alumnado que se incorpora tarde y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (ATAL).</p>
A T R I A		<ul style="list-style-type: none"> • La atención específica del alumnado COM consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT/AL). • El centro solicitará la atención de un profesor de ATAL cuando se incorpore tarde en el sistema educativo andaluz, un alumno/a que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular. • Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecuen a las necesidades educativas del alumnado. El centro adquirirá los materiales que se estimen oportunos y que estarán a disposición del alumnado y profesorado en el D. Orientación. Se procurará la integración del alumno y su familia con la búsqueda de referentes con la misma lengua que se puedan encontrar en la comunidad educativa. En todo caso, si no existen se recurrirá a otros mediadores lingüísticos/culturales. • El alumnado cuyas necesidades se asocie a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliario (a partir de 3º ESO). En todos estos casos, <ul style="list-style-type: none"> • Habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio. El centro, con la coordinación del D. Orientación, tramitará esta medida que se dará a conocer a la familia cuando informe sobre ello, y requiera esta atención. • Coordinación: La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado COM requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Al inicio de cada curso, el Departamento de Orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa. • Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa. • En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado COM, participará el Departamento de Orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa. • Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna COM establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere: <ul style="list-style-type: none"> • Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos. • Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre,

	<p>tutores o guardadores legales del alumno o alumna</p> <ul style="list-style-type: none">• COM para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones, además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado de compensatoria, así como otros profesionales, en su caso. <p>En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.</p> <p>En cualquier caso, estos mecanismos de coordinación podrán ser adaptados en función del tipo de centro en el que se encuentren escolarizados este tipo de alumnado.</p>
--	---

III.- BACHILLERATO

~~De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, en los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.~~

~~En este sentido y en el marco de la Orden de 15 de enero de 2021, Orden del 30 de mayo de 2023~~ por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como, con la debida adecuación, las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, en cualquier momento del proceso de enseñanza – aprendizaje se podrán reconocer determinadas señales o indicios que haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un aprendizaje más rápido.

Con carácter orientativo, se pueden considerar indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para ello se establecen una serie de momentos especialmente sensibles para la detección y las actuaciones a realizar. Dentro de estos momentos, las **evaluaciones iniciales** son un valioso instrumento, convirtiéndose las mismas en el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y la adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Véanse los apartados V.1 “Evaluación Inicial”, del apdo. E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado del presente Proyecto Educativo.

La dirección del centro designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

III.1.- MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con carácter transitorio se estará a lo dispuesto en la **Instrucción 13/2022, de 23 de junio**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Bachillerato para el curso 2022/2023.

1. Se establecerá para la etapa de Bachillerato el conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.
2. La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.
3. Al comienzo del curso o cuando el alumnado se incorpore al mismo, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e, individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado

que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Se llevarán a cabo medidas generales y específicas de Atención a la diversidad.

III.1.1. Medidas generales

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje: para ello se contempla coordinación semanal con los tutores de Bachillerato y Orientadora, a pesar de no existir tutoría lectiva.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas. Puesto que la mayoría del alumnado ha cursado la ESO en nuestro centro, la coordinación se hace en la evaluación inicial. Con el resto de alumnado de nueva incorporación, al proceder de diferentes centros, se revisa el expediente académico y se realiza acogida específica por parte de los tutores/as y según el caso, Departamento de Orientación. Se prioriza la entrevista familiar de tutoría con este alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano, en las que se implica a las familias, incluso cuando se trata de alumnado mayor de edad.

III.1.2. Programas de atención a las diferencias individuales

GENERALES

Se entiende por generales aquellas que se incluyen en las distintas programaciones didácticas para alumnado propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Programas de refuerzo

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- a) Programa de Refuerzo de las materias pendientes**

Se detallan en el apartado *G. Organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes de calificación positiva* del presente Proyecto Educativo

b) Programa de Refuerzo para el alumnado que no promociona

Según lo establecido en la ESO

c) Programa de Profundización

- Dirigidos al alumnado altamente motivado para el aprendizaje
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- Al igual que los PRA, el seguimiento se hará en las distintas sesiones de evaluación y coordinación de equipos educativos, en especial de las dedicadas cada trimestre a la Atención a la Diversidad.

ESPECÍFICAS

a) Programa de Refuerzo alumnado NEAE

- Para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo censado en Séneca y ~~que o bien ya ha seguido este programa o una Adaptación Curricular No Significativa en cursos anteriores~~. Y que tenga indicada esta medida en su IEP.
- Se prestará especial atención al ajuste de este PRA a la posibilidad de adaptación de la PEVAU, si el alumnado solicita la misma.
- El orientador, en las sesiones de coordinación con los tutores, asesorará a los mismos para la habilitación en Séneca y coordinación del seguimiento e información a las familias.

b) Programa de Profundización NEAE, Altas capacidades

- Dirigido al alumnado de Altas Capacidades Intelectuales, censado en Séneca.
- Se buscará la continuidad en las materias en las que se ha profundizado en cursos anteriores.
- Se tendrá especialmente en consideración, la opinión del alumnado para la puesta en marcha de los mismos.
- El orientador colaborará con tutores y profesorado para su elaboración y desarrollo.

c) Programa de Adaptación curricular

- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del Departamento de Orientación, y su

aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- Se realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.
- Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar **altas capacidades intelectuales** podrán concretarse en:

Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Adaptaciones de Acceso al Currículo

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Fraccionamiento del currículo

Un alumno o alumna podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

Destinatarios:

- a) Alumnado que curse la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) Deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- c) Alumnado NEAE para el que los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- d) Con circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Tramitación: Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento.

Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

Exención de materias (todo este apartado es nuevo)

Cuando se considere que las medidas contempladas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Procedimiento de solicitud de exención de materias.

1. Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada

resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

2. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

IV.- AULA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Nuestro centro educativo cuenta desde el curso escolar 2012-2013 con un aula de integración en un centro ordinario del alumnado con Trastorno Espectro Autista.

La respuesta educativa del Aula Específica de Educación Especial ha de ajustarse a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de un alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la afectación de los procesos de desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social.

Los/as alumnos/as escolarizados en nuestra aula específica, cuyas edades están comprendidas entre los 14 y los 18 años pertenecen al 3er. Ciclo de Formación Básica Obligatoria.

El referente para la elaboración de esta programación serán los currículos correspondientes a la educación infantil, a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno/a.

Las adaptaciones del currículo en el aula de Educación Especial se realizarán con la finalidad de desarrollar la capacidad de comunicación, la integración social y la adquisición de habilidades relacionadas con entornos comunitarios y laborales, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y a la consecución del mayor grado de autonomía personal y de funcionalidad en las actividades de la vida diaria, así como incrementar el bienestar físico, psíquico y social de nuestros alumnos y alumnas.

Su programación didáctica y la atención al alumnado se concreta en el apdo. del Proyecto Educativo h.” *El Plan de Orientación y Acción Tutorial*”

V.- DETECCIÓN ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES

El Protocolo para estos casos de atención a la diversidad se hará atendiendo a las Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que

se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a desarrollar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales

La Dirección del centro que imparte las enseñanzas de Educación Secundaria pondrá en marcha medidas que garanticen el conocimiento por parte del profesorado y de las familias de las actuaciones recogidas en el protocolo y se responsabilizará de supervisar la puesta en marcha de las mismas. En cualquier caso, las actuaciones que se incluyen dentro del protocolo se darán a conocer al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Las familias del alumnado de 6º y los tutores de 6º E. P. cumplimentarán a final de curso una serie de cuestionarios que determinarán si hay indicios de altas capacidades o talentos específicos que puedan precisar una atención educativa específica.

Los cuestionarios de los tutores/as aparecerán en Séneca, con un listado ya elaborado desde la aplicación que selecciona al alumnado que presenta indicios.

Los cuestionarios familiares serán custodiados en el centro para su posterior entrega al Departamento de Orientación en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la Dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios.

En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

Durante el mes de octubre, la Orientadora, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso.

Se planteará la posibilidad, si la temporalización del D.O. y el número de unidades lo permite, de establecer pruebas colectivas de todo el alumnado de 1º ESO en el horario de tutoría, para evitar generar expectativas en familias y alumnado seleccionado en la primera fase. Continuará con las siguientes fases del protocolo que culminan con la valoración psicopedagógica y atención específica al alumnado que presenta AACCI.

Organización de la respuesta educativa

1. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.

2. Si una de estas medidas fuese la elaboración de una adaptación curricular, ésta será registrada en el Sistema de Información Séneca haciendo uso del modelo establecido a tal efecto.

3. Si la medida propuesta es la flexibilización del periodo de escolarización obligatoria, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Seguimiento y evaluación

El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

V.-CONVALIDACIONES AL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE

MÚSICA Y DANZA Y A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO. SIMULTANEIDAD

EE. MÚSICA Y DANZA CON BACHILLERATO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el capítulo VI del título I las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. Entre estas enseñanzas se encuentran las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, en cuyo desarrollo las Administraciones educativas establecen unos currículos que suponen una considerable cantidad de horas de presencia en el centro, así como unos altos niveles de exigencia que requieren una intensa dedicación al estudio para ser alcanzados.

Por otra parte, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato incluyen en sus currículos diversas materias, cuyos objetivos, sin ser idénticos, coinciden en parte con los establecidos para diferentes asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza. Teniendo en cuenta estas coincidencias y el esfuerzo que suponen estas enseñanzas profesionales, es necesario establecer algunas convalidaciones entre ellas la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Asimismo, el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, establece en su artículo 9 las medidas para promover la formación y educación, y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo para estos deportistas, considerando que los efectos de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento sea la posible exención de la materia de Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, previa solicitud del interesado, para aquellos deportistas que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento. Del mismo modo, hay que considerar esta posible exención para el alumnado que cursa enseñanzas profesionales de Danza, ya que dedica una parte importante de su jornada al ejercicio físico, debiendo mantener un estado corporal adecuado para dicha actividad.

En cumplimiento de dicha normativa el alumnado que acredite tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, o que curse las enseñanzas profesionales de Música o de Danza podrá beneficiarse, si así lo

considera conveniente, de exenciones o convalidaciones cuando curse la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE CALIFICACIÓN POSITIVA

PLAN DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

OBJETIVO

El objetivo del presente plan consiste en establecer y poner en marcha medidas de intervención educativa en el centro que, de forma general, contribuyan a que el alumnado que no haya superado una materia, bien del propio curso o pendiente de superación del curso anterior, recupere la misma, en el contexto de una evaluación continua, personalizada e integradora.

CUESTIONES PREVIAS

Antes de abordar la organización de las actividades de las materias pendientes, es necesario exponer las diferentes situaciones en las que un alumno/a puede tener una materia suspensa:

1. En cursos académicos diferentes:

- Alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación ordinaria/extrordinaria y que promociona de curso.
- Alumnado que cambia de modalidad/optatividad en la etapa de Bachillerato.

2. Dentro del curso académico:

- Alumnado con materias con evaluación negativa en las evaluaciones trimestrales.
- Alumnado con materias evaluadas negativamente en la evaluación ordinaria.

1.- PLAN DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES EN CURSOS ACADÉMICOS DIFERENTES

1.1.- Alumnado con materias pendientes de cursos anteriores:

- El Plan deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente.
- Lo anterior no excluye la posibilidad de que, cuando los criterios de evaluación de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el Departamento pueda establecer la superación automática de los mismos al aprobar el curso superior.
- En este caso, los criterios pendientes del curso anterior deben estar especificados en el Plan de recuperación, de manera que, si no supera el curso actual donde se engloba la pendiente, esta puede haberse visto superada por el grado de adquisición de los criterios pendientes evaluados en el curso superior.

- En los casos en los que no se imparta la materia en el curso actual del alumno/a, el alumno/a deberá presentar las actividades propuestas por el Departamento y/o presentarse a las pruebas en la fecha indicada en el Plan. En este caso, el responsable de su seguimiento será el Jefe/a del Departamento correspondiente en coordinación, siempre que fuera posible, con el profesor/a que impartió la materia suspensa.
- Se debe garantizar la difusión del plan al alumnado y sus familias. El profesor/a de la materia, si es de continuidad, o el Jefe/a del Departamento si no lo es, serán los encargados de dar a principio de curso, antes del 15 de octubre, la información relativa al número de materias suspensas, los profesores/as responsables, así como el procedimiento para su superación.
- El tutor/a en la reunión inicial con las familias, le transmitirá a las familias el plan de recuperación de las materias pendientes y el alojamiento del mismo en la página web de centro en la sección: Departamentos
- El Plan de refuerzo para la recuperación de materias pendientes será individualizado y contemplará los criterios de evaluación que el alumno/a tenga pendiente de superación. Para su elaboración y conforme a la Orden de 30 de mayo de 2023, en su artículo 14.6, se tomará como referente el informe que a la finalización del curso anterior le fue entregado a las familias donde aparecen detallados *al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados*. El informe y el Plan de recuperación se realizarán conforme al modelo aprobado por el ETCP.
- Será realizado atendiendo a los modelos homologados en el centro
- La evolución de la materia pendiente será informada en el boletín trimestral. En caso de evaluación negativa, se precisarán las causas que la motivan.
- Los Jefes/as de los Departamentos Didácticos serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su equipo, coordinando al profesorado implicado para garantizar la aplicación de dicho plan.
- Si el Plan de recuperación del alumno contempla que la materia se recupera con la presentación correcta de actividades/trabajos y no hace entrega de los mismos de manera trimestral, el Departamento deberá tener contemplada una prueba final de recuperación.
- Los alumnos/as que no aprueben en la evaluación ordinaria de mayo (pendientes de 1º bachillerato), podrán recuperarla en la **convocatoria extraordinaria**, según disponga el departamento con la entrega de los trabajos pendientes, con las proporcionadas específicamente para la convocatoria extraordinaria o con la realización de una prueba escrita. En 1º

Bachillerato. *Se dará la opción al alumnado de poder recuperar la materia pendiente de manera global una vez por trimestre.*

- La Jefatura de Estudios establecerá trimestralmente la semana en la que tendrá lugar la entrega de actividades/trabajos y/o presentación a las pruebas. Será concretada en el Plan de Pendientes de los departamentos.

1.2.- Alumnado que cambia de modalidad/optatividad en la etapa de Bachillerato.

El alumnado que tras cursar el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad y/o itinerario, desee cambiar a una modalidad y/o itinerario distinto en segundo curso, podrá hacerlo siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- b) Cursar las materias de segundo curso que correspondan a la nueva modalidad y/o itinerario, así como las **materias generales y de opción del bloque de asignaturas troncales de primer curso correspondientes a la nueva modalidad** y/o itinerario elegido, que tendrán la consideración de **materias pendientes** aunque no computarán a efectos de promoción.

2.- PLAN DE RECUPERACIÓN DE PENDIENTES DENTRO DEL CURSO ACADÉMICO

2.1.- Alumnado con materias con evaluación negativa en las evaluaciones trimestrales.

Los departamentos informarán y regularán en su Programación didáctica el procedimiento para la recuperación de los criterios no superados en las evaluaciones anteriores. En el apartado de observaciones del Boletín trimestral, se detallará el Plan para su recuperación.

2.2.- Alumnado con materias evaluadas negativamente en la evaluación ordinaria.

Primero de Bachillerato

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un **programa de refuerzo del aprendizaje** que consistirá en un **informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados**, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de **evaluación extraordinaria** será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso, teniendo como referente para ello el informe realizado.

Segundo de Bachillerato

El alumnado de **segundo curso** que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

IV.- Alumnado con ámbitos y materias no superadas DIVERSIFICACIÓN

- Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo

H.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y acción tutorial se encuentra recogido en el Anexo VI del presente Proyecto educativo

I.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS**I.- COMPROMISOS EDUCATIVOS****II. - COMPROMISOS DE CONVIVENCIA****I.- COMPROMISOS EDUCATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, nuestro centro ofrecerá la posibilidad de suscribirse a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Se realizarán conforme al modelo ANEXO I: Modelo de compromiso educativo

II. - COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Esta medida va **dirigida al alumnado con el siguiente perfil:**

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, **el tutor o tutora dará traslado del mismo a la directora** del centro, que lo **comunicará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar-**

El Consejo Escolar, a través de la **comisión de convivencia** en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Se realizarán conforme al modelo Anexo II. Modelo de compromiso de convivencia

J.- PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR**I.- INTRODUCCIÓN**

El presente Plan de Convivencia del **IES José Manuel Caballero Bonald**, se elabora a partir de lo establecido en el apartado 23.3.J del Decreto 327/2010 de 13 de julio (BOJA nº139, de 16 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, así como en la posterior Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132, de 7 de julio), en la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en particular, se dan las directrices para elaborar el Plan de Convivencia del Centro.

Más concretamente, el artículo 3 de la orden de 20 de junio de 2011 establece la definición, objetivos y coordinación del Plan de Convivencia. Tal y como se recoge en dicho artículo:

1. El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

3. La dirección del centro podrá designar un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario en el centro de este profesor o profesora se dedique a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado.

4. La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

5. La Consejería competente en materia de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Asimismo, el artículo 4 de la Orden de 20 de junio de 2011 establece como contenidos del plan de convivencia, y son los apartados que va a detallar el presente documento, los siguientes:

APARTADOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.

b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro cuando la haya.

e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que

contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.

i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro: el centro y su entorno

1.1.-Características del centro y su entorno

1.2. Aspectos de la gestión y organización que influyen en la convivencia

1.3.- Participación en la vida del centro de los sectores de la comunidad educativa y las instituciones

1.4. Conflictividad detectada en el centro.

1.4. 1. Los partes de incidencias.

1.4. 2. Principales problemas de convivencia:

1.4.3. Análisis.

1.5. Actuaciones desarrolladas.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO: EL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El IES Caballero Bonald se encuentra ubicado en la zona Este de Jerez, en la calle Nuestra Sra. del Traspaso s/n, junto a la Barriada de la Asunción y muy cerca del Campus Universitario.

A raíz de que la ciudad se acogiera a la Ley de Grandes Ciudades en Mayo de 2009, la zona de la Asunción ha pasado a formar parte de uno de los siete grandes Distritos con el fin de desarrollar e impulsar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora. El Distrito Este cuenta con una extensión de 671 hectáreas y con una población de unos 38600 habitantes (aprox). En el área de influencia del Distrito Este se encuentran ubicados los siguientes Centros Educativos: Arana de Beato, Blas Infante, Manuel de Falla, Ntra. Sra. de la Paz, Montealegre, Jesús M^a- “La Asunción”, El Retiro, Ciudad de Jerez y Tartessos, siendo estos dos últimos centros adscritos a nuestro Instituto. La oferta educativa se complementa con el Campus de Jerez-Universidad de Cádiz, donde nuestro alumnado podrá continuar sus estudios en las ramas social y jurídica (contando con la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales y de la Comunicación como centros propios y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Trabajo Social y Turismo como centro adscrito). Cuenta también con un aula delegada de estudios de Enfermería. El entorno de nuestro centro también se ve enriquecido por la variedad de Instalaciones deportivas pertenecientes al área de influencia del Distrito Este de las que nuestro alumnado puede hacer uso: Polideportivos de La Canaleja, La Asunción, Princijerez y el de La Pita-El- Pinar. Pistas Deportivas de Los Viñedos, Montealegre, Nueva Andalucía, La- Milagrosa y San Antonio. Los dos centros sanitarios de la zona son: Montealegre- Las Delicias-

2.- Índice socioeconómico y cultural del alumnado de nuestro centro Entre los datos proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, se encuentra el denominado “Índice socioeconómico y cultural (ISC)” que hace referencia a la posición que ocupa el centro respecto al nivel económico y cultural de las familias de nuestro alumnado comparándolo con la media andaluza. Este dato estadístico es de un alto significado debido a la demostrada influencia que presenta este indicador en los resultados de los rendimientos académicos.Nuestro centro se cataloga dentro del ISC medio-alto según los datos ofrecidos en el último informe que el AGAEVE pude a disposición del centro (año 2017-2018).

3.- Instalaciones Diseñado por el arquitecto Cristóbal Cantos Escudero sobre una superficie de 11.867 metros cuadrados, presenta una forma aproximada de trapecio rectangular cerrado con una valla de metal tipo malla de escasa altura que, aunque permita tener más visibilidad y sensación de apertura, conlleva una continua vigilancia por parte del profesorado de guardia. La base mayor se sitúa en su orientación norte. El solar está dividido en tres grandes espacios:

- Zona ajardinada en la parte sur.
- Zona de edificación para aulario y dependencias en la zona centro-sur.
- Zona deportiva en la parte norte (pistas de fútbol y baloncesto y gimnasio).

Su entrada principal la encontramos por la Calle Ntra. Sra. del Traspaso, de una sola dirección y con escaso tráfico. Dado que la mayoría del alumnado vive a escasos minutos del Centro, el medio de desplazamiento más utilizado es a pie. Sólo un escaso número viene en moto, bicicleta o es traído por sus familiares en coche por lo que no se hace necesario el transporte escolar.

4.- En cuanto a la estructura organizativa, en la actualidad es como sigue:

Directora, Jefa de Estudios, Jefa de Estudios Adjunta, Secretaria, Departamento de Orientación, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y los Departamentos Didácticos propios de cada materia.

Actualmente tiene adscritos los centros de primaria siguientes para ingresar en el primer ciclo de la ESO:

- CEIP Tartessos
- CEIP Ciudad de Jerez

Las principales características a resaltar son:

- Número de alumnos, 750 aproximadamente en los últimos años.
- Claustro con alrededor de 60 de miembros. Gran estabilidad de la plantilla docente , de tal forma que todos los Departamentos Didácticos cuentan con una mayoría de profesores/as con destino definitivo.
- PAS. Contamos con tres ordenanzas, dos administrativas y tres limpiadoras con un apoyo de dos horas de contrata.
- Contamos para la atención del alumnado con necesidades educativas de atención específica con:
 - una profesora de Audición y Lenguaje
 - dos profesoras de Pedagogía Terapéutica ya la que se le añade el presente curso una media jornada
 - dos PTIS

1.2. PRINCIPALES PROBLEMAS DE CONVIVENCIA.

En el centro resalta un clima de convivencia positivo, disminuyendo de manera progresiva el número de partes de incidencia, principal indicador del estado de la misma en el centro.

Las conductas contrarias más reiteradas han sido (ordenadas por el número de infracciones registradas):

- Impedir el desarrollo normal de la actividad en clase.
- Desobediencia al profesorado.
- Deterioro leve del material.
- Agresiones leves e insultos a compañeros/as.

Las sanciones impuestas han sido:

- Apercibimientos escritos.
- Expulsión del aula.
- No asistencia a determinadas actividades extraescolares.
- Expulsiones hasta 3 días.
- Expulsiones superiores a 3 días.
- Sanción económica para sufragar daños y desperfectos en el mobiliario.
- Tareas de limpieza dentro y fuera del horario escolar
- Permanencia durante el recreo en biblioteca, haciendo actividades de lectura con seguimiento y ayudando al encargado de biblioteca en el mantenimiento de la misma.

Tras el análisis de los casos, se concluye que:

- 3º de ESO es el nivel donde los problemas son más graves y hay mayor número de expulsiones. Este dato se suele alternar con 2º ESO, niveles donde suele confluir la mayor conflictividad.
- De forma global, los principales problemas están relacionados con la presencia en las aulas de un número elevado de alumnos desinteresados por los estudios, lo que conlleva resultados negativos en las calificaciones, así como actitudes y comportamientos que suponen un obstáculo para el desarrollo normal de la actividad docente y de la convivencia.
- La mayoría de los problemas de disciplina en el aula son causados por un número reducido de alumnos generalmente repetidores o promocionados por imposibilidad de una nueva repetición, que se encuentran desmotivados y muy descolgados de los contenidos de su curso.
- Ciertos problemas de convivencia (agresiones físicas y verbales) tienen su origen en los pasillos, en los períodos entre clase y clase.
- Las sanciones más graves recaen sobre alumnos que reinciden, por lo que parece que las medidas correctoras aplicadas no cumplen su función. Nos vemos con escasez de herramientas y recursos para abordar estos casos.
- Gracias al control realizado mediante la imposición de partes por escrito, nos permite tener este dato en cuenta para la organización y composición de los grupos para el curso siguiente, en la medida en que la elección de optativas lo permite.

Protocolo de acoso

Los protocolos de acoso que se han abierto en los últimos años se han cerrado por falta de evidencias. Se le ha dado traslado de manera puntual de su apertura al servicio de Inspección, así como se le ha comunicado su cierre a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Absentismo

El absentismo no es un problema grave en nuestro centro ya que a lo largo de los últimos años la media de expedientes abiertos en el centro y que han sido llevados al Equipo Técnico de Absentismo no llega a

cinco por año, afectando fundamentalmente a alumnos de 2º y 3º de ESO próximos a cumplir los 16 años, el resto se han resuelto prontamente en el propio centro.

1.3 ACTUACIONES DESARROLLADAS.

1. Desde el curso 14/15 se modificó el sistema de comunicación de partes a las familias: el profesor/a que apercibe al alumno es quien comunica a la familia el motivo del apercibimiento.
2. Registro de envío de faltas de asistencia de los tutores a las familias de los alumnos: Además de consignarse la fecha del envío, se han anotado mensualmente los nombres de los alumnos con un número significativo de faltas. Desde el curso 2019-2020, la comunicación y justificación de faltas de asistencia se realizará por el sistema iPASEN. Esta nueva gestión se realiza dentro del programa tránsito, atendiendo al funcionamiento del que ya vienen nuestros dos centros adscritos. La medida se irá ampliando al resto de los niveles de manera progresiva.
3. Plan de Visitas de alumnado de nuevo ingreso procedentes de los centros adscritos de primaria, donde se le hace partícipes de manera previa de las normas de convivencia del centro.
4. Actividades que tratan de implicar a las familias en la actividad del centro: apertura de la biblioteca por las tardes, reuniones mensuales con la directiva del AMPA.
5. Control por parte de las conserjes de la puerta de salida en los cambios de hora.
6. Cierre de las puertas del centro a las 8,25 con el fin de mejorar la puntualidad del alumnado. En caso de llegar después de esta hora el alumno pasa a la biblioteca del centro y permanece allí trabajando hasta la siguiente hora.
7. Desde el Departamento de Orientación, se han realizado otro tipo de medidas encaminadas a paliar algunos problemas puntuales y casos de acoso, entre ellas:
 - a. Asesoramiento al profesorado sobre aplicación al alumnado de medidas apropiadas de modificación de conducta.
 - b. Intervención en aulas para hacer reflexionar al alumnado sobre el acoso escolar.
 - c. Atención a padres y alumnos para ofrecer asesoramiento sobre cómo afrontar los problemas de comportamiento de sus hijos.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA

Para establecer las normas de convivencia que van a regular la vida en nuestro centro, se hace necesario contextualizar lo recogido en el **capítulo III del Decreto 327/2010**, en particular las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la

comunidad educativa, como particulares del aula, así como un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter **educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Es fundamental en la vida del centro introducir una cultura de paz que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar. Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar. Para ello se precisan, al menos, tres elementos esenciales:

- un conjunto de reglas o normas de convivencia generales que la regulen y que sean conocidas por todos,
- un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y
- un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

B.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Teniendo en cuenta el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, y atendiendo a su necesidad **de adaptación a nuestro centro**, se distinguen tres tipos de conductas contrarias a las normas de convivencia a corregir:

- 1. Conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter leve.**
- 2. Conductas contrarias a las normas de convivencia.**
- 3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter leve:

1. Desobediencia de carácter leve al profesor o al personal de administración y servicios.
 2. Molestar reiteradamente en clase.
 3. No seguir las indicaciones o no realizar las tareas encomendadas por el profesor/a.
 4. No traer el material necesario para la materia.
 5. Uso de un lenguaje inapropiado
 6. Mal uso del material escolar
- Por alterar el normal desarrollo de la clase se podrá imponer al alumnado la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase. La aplicación de esta medida se hará del siguiente modo:
- El alumno/a será acompañado por el/la delegado/a a la biblioteca donde realizará las tareas sobre la materia que el profesor/a le encomienda. El alumno/a será anotado en el registro de alumnado de la biblioteca que posteriormente comprobará la Jefatura de Estudios.
- El profesor/a llenará un parte de conducta que entregará al Tutor/a y a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el profesor/a informará de ello a los representantes legales del alumno.

2.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las conductas contrarias a las normas de convivencia descritas en el Decreto 327/2010 quedan fijadas como sigue:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumno/a que causara el desperfecto deberá abonar el coste de su reparación. Si no se pudiera concretar el/la causante del daño por encubrimiento de sus compañeros/as, será el grupo el que se haga cargo solidariamente de las reparaciones necesarias.

Además de las anteriores, se acuerdan como conductas contrarias a las normas de convivencia:

h) El uso de móviles y otros dispositivos electrónicos.

- Está prohibido el uso del móvil y de cualquier aparato electrónico dentro del recinto escolar. Si el alumno/a lo trae al centro este debe estar apagado y dentro de su mochila
- El centro no se hace responsable de la pérdida, rotura o sustracción de los dispositivos móviles.
- Si un alumno/a usa el móvil en horas lectivas sin permiso del profesor/a, éste le podrá ser retirado. El dispositivo, previamente apagado, será depositado en Jefatura de Estudios y no le será devuelto a su padre/madre o representante legal hasta final de la jornada.
- La reiteración de la conducta anterior se considerará conducta contraria a las normas de convivencia.

- Si el alumno/a se negara a entregar el móvil, será sancionado con un día de expulsión del centro por incurrir de manera directa en conducta contraria a las normas de convivencia.
- El uso del móvil durante un examen supondrá la retirada inmediata del mismo y su anulación. Será sancionado con un día de expulsión del centro.
- La grabación de videos o imágenes dentro del recinto escolar será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Si un profesor/a le requiere el móvil a un alumno/a, éste deberá entregarlo apagado y serán sus padres quien deban recogerlo en Jefatura de Estudios a última hora de la mañana. Si el alumno/a se negara a entregarlo, será sancionado con la expulsión de 1 día del centro.
- Se aprueba en Claustro de 29 de junio de 2022 no usar el móvil para ninguna actividad lectiva en 1ºESO y 2º ESO.

i) Permanecer en las aulas durante el periodo de recreo cuando no haya sido autorizado expresamente por un profesor/a y bajo la supervisión de este.

j) Mantener comunicación a través de las vallas del centro con personas que se encuentren en el exterior.

k) Encontrarse en un lugar que no corresponda durante las horas de clase.

l) Encontrarse en el bar fuera del horario de recreo.

m) Ante la ausencia de un profesor/a, no esperar al profesorado de guardia en el aula y abandonar esta sin permiso.

Cuando un profesor se retrase o falte a clase el alumnado de ese grupo debe esperar en su aula al profesor/a de guardia, este se encargará de este grupo, controlando la asistencia.

En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos, abandonar el recinto escolar o utilizar otra instalación no autorizada por el profesor/a de Guardia. Si transcurren más 10 minutos desde que los alumnos/as esperan en su aula sin que se haya personado el profesor/a correspondiente y sin que el profesor/a de guardia tenga conocimiento de su ausencia o posible retraso, el Delegado/a o Subdelegado/a acudirá al directivo de guardia para recibir las pertinente instrucciones, el resto del grupo permanecerá en el aula, sin salir a los pasillos.

o) La falta injustificada a una actividad complementaria. El alumno en caso de ser una actividad gratuita y no se justificara la ausencia, será sancionado con la inasistencia a la siguiente actividad extraescolar programada siempre que no se supere el plazo máximo de un mes y que esta no conlleve cuantía económica.

p) La reiteración de conductas contrarias leves.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la Provincia de Cádiz (Jerez).

CORRECCIONES

1.- Por la conducta contemplada en el apdo 2.a.:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

Se podrá imponer la corrección de suspensión inmediata del derecho de asistencia puntual a esa clase.

La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. El alumno deberá ser acompañado por el delegado/a de aula a la Biblioteca, allí será atendido en sus labores de estudio por el profesor de guardia de Biblioteca quien anotará en el parte si el alumno tiene tarea y si la realiza durante su permanencia en la misma.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, tutor/a deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumnado.

2. - Por el resto de las conductas recogidas en el apartado 2 (Conductas contrarias a las normas de convivencia), distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El tutor/a le hará entrega al alumno/a de las actividades que el alumno/a deberá realizar durante el periodo de expulsión.

Una vez concluido este, el día de la incorporación del alumno al centro, el alumno entregará en Jefatura de estudios las tareas. En el caso de que el alumno/a no las haya realizado, este volverá a ser amonestado por Jefatura de Estudios.

3.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Amonestación oral.	Profesorado
Apercibimiento por escrito.	Tutor/a-Profesorado
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.	Jefatura de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.	Jefatura de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos	Dirección

3.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto, poseen el carácter de faltas muy graves y podrían llevar consigo la expulsión inmediata, las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las faltas de respeto hacia el profesorado, incluyendo el menoscenso a su labor docente, se considerarán faltas muy graves y se sancionarán de manera inmediata.

- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna ejercido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

El consumo de bebidas alcohólicas; la tenencia, tráfico, consumo o incitación al consumo de cualquier tipo de sustancia peligrosa o que altere la personalidad.

- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La tenencia de objetos peligrosos.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Copiar o ser elemento activo en la suplantación de identidad en la realización de cualquier prueba de evaluación.
- m) La grabación de videos o toma imágenes dentro del recinto escolar, considerándose como agravante la difusión de las mismas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

CORRECCIONES

Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos, sin perjuicio del deber asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección.

- a) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
- b) Cambio de grupo.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Cambio de centro docente.

Será competente para imponer las correcciones por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia el Director, quien informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar de todas las correcciones impuestas.

Cuando se imponga la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos la Dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

Procedimiento para la imposición de sanciones:

Para la imposición de las correcciones será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado.

Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas para conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter grave, deberá oírse al tutor/a del alumno y, en su caso, al profesor afectado.

Los profesores y el Tutor/a del alumno/a deberán informar por escrito a la Jefatura de Estudios de los apercibimientos que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. Quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

El alumno/a o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

Así mismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a sobre las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, podrán ser revisadas en sesión extraordinaria del Consejo Escolar, en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para este órgano proceda a revisar o confirmar y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4.- ATENUANTES Y AGRAVANTES

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se considerarán circunstancias que **atenúan** la sanción:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Por el contrario, se considerarán circunstancias que **agravan** la responsabilidad, que no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

5. NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA

El centro establece unas normas básicas de aula, pero serán los tutores/as los que se pongan de acuerdo con su grupo atendiendo a su edad o peculiaridades. Para la buena organización del Centro:

1. Se deben respetar los horarios establecidos. La entrada es a las 8:15 y será puntual.
2. Se esperará el comienzo de las clases dentro del aula. En caso de ausencia del profesor/a, hay que permanecer dentro del aula hasta la llegada del profesorado de guardia.
3. Los desplazamientos por cambio de aula se realizarán en orden y evitando ruidos.
4. Se respetarán las instalaciones y mobiliario del centro, así como las propiedades ajenas.
5. Está prohibido fumar y vapear en el centro y comer o beber en las aulas o dependencias interiores.
6. No se permitirá ir al bar en los cambios de clase, sólo durante el recreo y antes de comenzar la jornada lectiva para encargar los bocadillos (de 8:00 a 8:15)
7. Durante los recreos no se permanecerá en aulas, pasillos o escaleras. De manera excepcional se le permitirá al alumnado de 2º de bachillerato la permanencia durante el periodo del recreo en su aula de referencia.

8. Está prohibido el uso de móviles, mp3 y similares. En el caso que un profesor/a lo precisara usar para una actividad, éste deberá informar previamente a las familias, si el alumnado es menor de edad, para que ese día en particular el alumnado lo pueda traer y así evitar malentendidos en la interpretación de la norma.

9. Los retrasos a clases y faltas injustificadas serán motivos de sanción.

10. Una vez finalizadas las clases lectivas de la jornada, el alumnado colocará las sillas sobre las mesas, bajará las persianas y apagará el fluido eléctrico del aula donde se encuentren.

11. El alumnado deberá estar en silencio durante las explicaciones del profesorado o durante las intervenciones de otros alumnos/as. Se deberá levantar la mano para hablar y será el profesor/a el que dispondrá de las intervenciones en el aula.

El alumnado solo podrá acudir al bar de 8:00 a 8:15 para encargar el bocadillo. En el recreo lo recogerá en el patio en la zona habilitada para ello. Por el mismo motivo, al finalizar las clases el alumnado deberá llevarse a casa todo su material y no subirá las sillas, con el objetivo de que puedan limpiarse las superficies de las mesas.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AULAS:

El alumnado tiene un aula asignada y será el profesorado de las materias el que se desplace a las mismas excepto cuando la materia se imparta en el aula específica (Aula de Música, de Informática, de Dibujo, Educación Física o Laboratorios). Por tanto, es el alumnado de dicha aula de referencia el responsable de mantenerla ordenada y limpia.

Esta norma supone:

- El suelo del aula debe estar limpio de papeles y desperdicios. El alumnado deberá depositar los residuos de manera correcta en el recipiente destinado para cada tipo.
- Las mesas deben estar ordenadas.
- No debe haber pintadas en mesas ni paredes. El uso del corrector líquido está prohibido.
- El tablón de anuncios debe estar organizado (calendario de fechas de exámenes, información de biblioteca, trabajos expuestos) y sin pintadas.

Las aulas serán valoradas mensualmente por un equipo formado por:

- Un miembro del equipo directivo.
- Delegados/as :

Los Delegados/as de:	Valorarán las aulas de: (y viceversa)
----------------------	---

1ºESO	3ºESO
2ºESO	4ºESO
1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO

La distribución de aulas y delegados se puede alternar pero nunca los delegados de un nivel valorarán las aulas de su nivel.

- Una ordenanza.
- Una madre o un padre de la comisión de convivencia (sólo al finalizar el trimestre)
- Las limpiadoras que trabajan en esa zona (sólo al final del trimestre)

1. Su labor es pasar por sorpresa por las distintas aulas una vez cada mes, y valorar con una nota de -1 a 1 los siguientes aspectos:

Limpieza y orden del aula
 (Ejemplo: que no haya papeles ni basura tirados en el suelo, que las mesas estén limpias y ordenadas, que los libros y material escolar que no se esté utilizando estén recogidos...).

Buen estado del material e instalaciones del aula
 (Ejemplo: que no haya nada roto ni deteriorado, paredes sin pintar, que estén los carteles en su sitio sobre las papeleras, que el borrador esté en su sitio,...)

El tablón de anuncios esté organizado y al día
 (Ejemplo: que se distingan los apartados, que los papeles tengan sus chinchetas, buena presencia del tablón, que se distinga la información importante...)

2. Las puntuaciones serán las siguientes:

1: Bien 0: Regular -1: Mal

3. Tras su valoración por la comisión, se publicarán las puntuaciones obtenidas por los grupos.

4. El concurso comenzará el mes de octubre y durará hasta final de curso.

5. En caso de detectarse algún acto malintencionado por un/a alumno/a para perjudicar la obtención de puntos por otro grupo supondrá la inmediata baja en la participación en el concurso de este/a alumno/a y la aplicación de la sanción que se establezca desde jefatura de estudios.

6. Cada grupo será evaluado 1 vez al mes, de forma que al final del concurso se sumarán todas las notas y el grupo con mayor puntuación será el ganador. En caso de empate, se resolverá al azar.

7. Habrá un premio al final del trimestre.

6.- FALTAS DE ASISTENCIA

LA INASISTENCIA A CLASE Y SU JUSTIFICACIÓN

Se entiende por falta de asistencia no sólo las relativas a las actividades lectivas, sino también a las complementarias organizadas por el Instituto en horas lectivas. Las faltas de asistencia a clase deberán ser justificadas por el representante legal, o por él mismo alumno si es mayor de edad.

El Tutor o el profesor correspondiente pueden considerar nula la justificación si la información aportada no tiene las garantías debidas de justificación.

El profesor/a podrá requerir al alumno que falte la realización de tareas que compensen la inasistencia a clase.

Las inasistencias a clase no justificadas podrán consultarse a través de la plataforma iPASEN.

En Enseñanza Secundaria Obligatoria, cuando el número de ausencias, justificadas e injustificadas, impida el normal desarrollo del alumno, el tutor/a lo notificará por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo y establecer un compromiso de actuación conjunta, adoptando las medidas necesarias.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del centro comunicará por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso a los Servicios Sociales Comunitarios Municipales.

Un sector del alumnado suele reincidir en faltas a primera hora. Para tratar de evitarlo, se realiza el control de estas faltas anotando a diario en la Conserjería el nombre de los alumnos/as que entran a segunda hora. En caso de acumular al menos tres faltas injustificadas a primera hora desde Jefatura de Estudios se le enviará una carta para informar a las familias. Si el alumnado reincide será sancionado realizando tareas académicas por la tarde.

El alumnado mayor de edad podrá salir del centro presentando el carné y firmando personalmente el registro de salidas en conserjería.

ASISTENCIA CLASE

La asistencia a clase de manera regular y la participación en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto, constituye un deber del alumnado reflejado en el *DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

En este sentido se hace necesario diferenciar entre faltas de asistencia justificada e injustificada.

Las faltas de asistencia y los retrasos se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia y se sancionarán de la siguiente forma:

- Tres retrasos injustificados durante un mes supondrán una conducta contraria a las normas de convivencia.
- La falta injustificada a clase estando en un espacio no autorizado y /o el abandono del centro sin permiso supondrán una conducta contraria a las normas de convivencia.

FALTAS JUSTIFICADAS

Se entiende por falta justificada toda aquella que el alumnado acredite por escrito acompañado por la documentación que avale el motivo de dicha falta. A saber:

- Certificado médico
- Deber inexcusable de carácter oficial
- Causas justificadas a juicio del tutor/a.

Desde el curso 2020-2021, la justificación de las faltas de asistencia se realizará a través de la plataforma iPASEN, donde las familias podrán adjuntar, si es necesario, un archivo adjunto con la documentación necesaria para la justificación de la misma.

Será el tutor/a del alumno/a quien justifique la falta de asistencia tras la valoración de la justificación presentada.

FALTAS INJUSTIFICADAS

Se entiende por faltas injustificadas aquellas que no se encuentran contempladas en el apartado anterior.

Tal y como señala el Decreto 327/2010 la asistencia a clase es obligatoria por lo que su incumplimiento puede llevar en Educación Secundaria a la apertura del Protocolo de Absentismo escolar.

El absentismo escolar se encuentra regulado en la *Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar*.

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar en un mes sean de veinticinco horas, o al equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores/as y/o del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno/a, se actuará de manera inmediata.

La justificación de las faltas se realizará mediante la plataforma iPasen

C) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Según establece el decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria, nuestro centro tiene constituida una comisión de convivencia integrada por:

- La directora, que ejercerá la presidencia.
- El Jefe de Estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Dos alumnos o alumnas
- Un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá, según se establece en la normativa, al menos dos veces durante cada curso escolar. Además de las preceptivas, se convocarán las reuniones que se estimen necesarias en el desarrollo de cada curso, bastando para convocarlas que así lo solicite la Dirección o dos cualesquier de sus miembros. A las reuniones de la Comisión de Convivencia destinadas a revisar el Plan de Convivencia se incorporará el responsable del departamento de orientación, así como la persona designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cada vez que se reúna la comisión de Convivencia de manera ordinaria llevará un resumen elaborado por la Jefatura de Estudios de las actuaciones desarrolladas y cantidad de sanciones impuestas.

Como dice el apartado 4 del artículo 66 del citado decreto, dedicado al Consejo Escolar, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

PLAN DE ACTUACIÓN

En la primera reunión de la Comisión de Convivencia, se tendrá como objetivos:

- Revisar los objetivos para mejorar la convivencia incluidos en el Plan de Convivencia.
- Establecer los cauces necesarios para conocer y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar medidas preventivas.
- Desarrollar iniciativas para la integración de todo el alumnado.

Al finalizar cada trimestre:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

De forma puntual, cuando así se requiera:

- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer los compromisos de convivencia.
-

E) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ

Las medidas de promoción de la convivencia se contemplan en la Orden de 20 de junio de 2011.

Marcos a tener en cuenta para diseñar-analizar las medidas en nuestro centro:

Ya comentamos al finalizar el apartado a) del presente documento las actuaciones que nos proponemos llevar a cabo en el centro con objeto de ir mejorando el clima de convivencia. No obstante queremos incluir ahora, los distintos marcos sobre los que deben versar dichas actuaciones, con fin de facilitar la reflexión y el análisis de las mismas, lo que ayudará a ir mejorando nuestro "Plan de convivencia" año tras año.

- En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación y desarrollo, en el currículo, de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.
- En cuanto al **marco organizativo**, comprendería las revisiones de los planes y programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.
- Otras medidas organizativas:
- Se fomentará la implantación o mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos de

Interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.,

- Otras medidas:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.

F) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Cuando abordamos la convivencia en nuestro centro, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos así como a las medidas deben contemplarse diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante los conflictos y problemas de convivencia.

Entendemos desde este Plan de Convivencia, que la prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

La intervención ante los conflictos siempre tendrá un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Desarrollo de las medidas en nuestro centro.

A continuación presentamos las medidas o actuaciones que nos planteamos de una forma más detallada, que en el apartado a) del presente documento, las clasificaremos atendiendo a los siguientes tres apartados:

1. Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad.
2. La mediación en la resolución de los conflictos.
3. Los compromisos de convivencia

1. Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad:

1.1.-Actividades de acogida para el alumnado y sus familias: conocimiento de normas, derechos y deberes.

a) Actividades de acogida para el alumnado de nuevo ingreso en la ESO y sus familias

Se realizan las siguientes actuaciones enmarcadas dentro del Programa de Tránsito desarrolladas en el **Anexo IV**.

b) Actividad de difusión de los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en las Jornadas de acogida

Responsables: Equipo directivo, tutores/as y departamento de Orientación.

Recursos: Agenda en la que se incluyen resumidos los derechos y deberes y las normas de convivencia.

ROF. Resumen de los derechos y deberes del alumnado. Normas de Convivencia.

Para concienciar al alumnado del beneficio que supone para todos el respeto a las normas de convivencia se difundirán durante la Jornada de acogida-presentación del alumnado. Además, se trabajarán de manera recurrente dentro de las actividades contempladas dentro del Plan de acción tutorial.

c) Actividad. Atención a las familias en el horario de todo el profesorado.

Responsables: Tutores/as y, en su caso, el resto del Profesorado.

Recursos: Información sobre el alumno recogida por el tutor/a sobre la evolución del alumno/a en el centro.

Metodología: El tutor/a recaba información de todo el equipo educativo sobre la marcha académica del alumno/a en cuestión.

Temporalización: Cada vez que las familias soliciten entrevista con el tutor y siempre que se estime conveniente por parte del tutor/a.

d) Actividad. Difusión de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro a los padres.

Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.

Recursos: Resumen de los derechos y deberes de los alumnos. Resumen de las normas de convivencia. Resumen de las normas de funcionamiento del instituto. Guión de recepción de las familias.

Metodología: Para mejorar la implicación y la colaboración de las familias respecto a la convivencia del alumnado en el centro, en el sobre de matrícula se distribuirá la información necesaria. Asimismo, se comunicará a las familias las normas de convivencia y de funcionamiento del centro en las reuniones presenciales, en especial en las reuniones grupales trimestrales que el tutor/a mantiene con las familias.

Temporalización: octubre, diciembre, marzo y junio

1.2.- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.**a) Charlas de sensibilización al alumnado dentro del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar (Ministerio del Interior).**

Responsables: Equipo Directivo, Policía Nacional.

Temporalización: A lo largo del curso.

Las actividades a realizar se acordarán en coordinación con la AMPA.

b) Actividades dentro del Plan de Acción Tutorial dirigidas al alumnado.

Responsables: Departamento de Orientación y tutores/as.

Temporalización: A lo largo del curso.

c) Actividad: Sesiones de tutoría para la sensibilización y prevención frente a casos de acoso e intimidación entre iguales.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación.

Recursos: Dinámicas de grupo de la carpeta del programa de acción tutorial que se proporciona a los tutores.

Metodología: el Orientador informa a los tutores y tutoras de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario. Los tutores y tutoras organizan en sus grupos respectivos sesiones que desarrollan los conceptos básicos sobre el acoso y la intimidación entre iguales, estudio de situaciones y las actuaciones que se llevarían a cabo en caso de ser víctimas, agresores y/o espectadores de este tipo de maltrato.

Temporalización: al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos. Actividad:

d) Actividad: Puesta en funcionamiento de un “Buzón de Convivencia”

Responsables: Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: un buzón. Metodología: se pondrá en funcionamiento un “buzón de convivencia” para la recogida de denuncias o comunicaciones. Este buzón será gestionado por la Jefa de Estudios o persona a quien delegue. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

Espacios físicos: un lugar adecuado que garantice el anonimato para colocar el buzón.

Temporalización: a lo largo de todo el curso.

1.3.- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

a) Actividades llevadas a cabo en el Centro con motivo de días señalados

En la celebración de dichos días estará siempre presente la perspectiva de la Igualdad de género.

- 25 de noviembre. Día de la Igualdad de Género.
- 8 de marzo. Día Internacional de las mujeres.

Así mismo, se fomentará la realización de actividades en días señalados como:

- Semana de la Música,
- 23 de abril, Día del libro.
- 16 de noviembre Día del Flamenco.

b) Actividades enmarcadas dentro de los Planes y Programas desarrollados en el Instituto.

- Forma Joven Hábitos de la vida Saludable.
- Programa Aldea
- Programa Escuelas Deportivas
- Vivir y Sentir el Patrimonio
- ComunicA

c) Encuestas para el diagnóstico del Centro al AMPA, madres y padres y alumnado.**d) Actividades deportivas.**

- Juegos coeducativos con alumnado de distinto género de nuestro centro
- Jornadas por la igualdad. Actividad Intercentros.

e) Grupo de Trabajo

- Creación del grupo de Trabajo "Construyendo más igualdad".
- Programa Escuelas Deportivas

f) Tablón de anuncios de coeducación

Se ha habilitado un Tablón de anuncios donde el alumnado pueda consultar las principales actividades coeducativas que se estén realizando en el centro

g) Espacio Coeducativo

El centro dispone de una sala-espacio donde el alumnado puede reunirse para tratar temas relacionados con la Igualdad de género. En este espacio también tendrán lugar las citas con la enfermera colaboradora del programa “Forma Joven”.

h) Talleres

"Relaciones en Igualdad". Se promoverán talleres en materia de Igualdad a través del Ayuntamiento tanto para el alumnado como para las familias.

Plan Director para la mejora de la Convivencia.

i) Espacios en Igualdad

Promover un uso más coeducativo en los espacios del Centro, concretamente en el patio, lugar donde mayoritariamente los chicos juegan, hacen deporte,y las chicas se vuelven casi invisibles.

A partir del curso 2023/2024 comenzamos con los recreos activos inclusivos incorporando una zona de juegos de mesa y organizando los espacios deportivos del centro. Colaborará el grupo Sorella (coeducación) dinamizando actividades que contemplen la igualdad.

1.4.- Medidas organizativas, vigilancia de recreos y espacios de riesgo: cambios de clase, entradas y salidas...

a) Apertura del centro

1. El horario lectivo es de 8:15 a 14:45 h, distribuido en 6 períodos lectivos de 60 minutos. Hay un recreo cuya duración es de 30 minutos.

El fin de cada período lectivo viene marcado por un timbre que sirve de referencia para indicar el fin de la clase y el comienzo de la siguiente.

2.- En horario de tarde el centro permanecerá abierto los martes de 17:00 a 19:00. En el horario de apertura se podrá hacer uso de:

- Las instalaciones deportivas. Nuestro centro participa en el Programa de Escuelas Deportivas y el Plan Permanente de Apertura de Centros Docentes.
- Aulas. Nuestro centro participa en el Programa de Apoyo y Refuerzo en Centros de ESO (**PARCES**)
- Aula de astronomía. El grupo Philae realiza su trabajo de investigación en horario de tarde participando de esta forma en el programa Investiga y Descubre.
- Atención a familias por parte de los tutores/as.

b) Entradas y salidas del centro

Entrada

La puerta de entrada del Instituto se cerrará a las 8:20 h. A partir de ese momento el alumnado que se haya retrasado no podrá entrar en clase hasta la siguiente hora.

Salida

El alumnado no podrá abandonar el centro salvo que sea recogido por sus tutores legales o por las personas debidamente autorizadas a través de la plataforma iPasen.

El alumnado mayor de 18 años podrá abandonar el centro firmando de manera previa el registro de salidas habilitado en la Conserjería para tal efecto.

Alumnado de Bachillerato con asignaturas sueltas sin clase.

Salida del centro durante el periodo del recreo

Para poder salir del recinto escolar durante el periodo lectivo será necesario tener cumplidos 18 años y llenar la solicitud pertinente. Al alumno se le expedirá un carnet de mayoría de edad.

c) Cambios de clase

El toque del timbre es el que marca el inicio y la finalización de la clase. Se considerará retraso si la entrada al aula se produce una vez que el profesor haya cerrado la puerta.

No obstante, y en cualquier caso, el alumno que llegue tarde de forma justificada tiene derecho a entrar en el aula. En el caso que la falta de puntualidad sea injustificada, el profesorado dejará entrar al alumno si sólo han pasado 5 minutos desde el inicio de la clase.

Si un alumno/a llega con un retraso superior a 5 minutos, el alumno será acompañado por el Delegado/a de aula a la Biblioteca. Esta circunstancia será anotada en el parte de Biblioteca y figurará como retraso del alumno al pasar lista en su aula de referencia.

d) Recreo

1.- El recreo tendrá una duración de 30 minutos, de 11:15 a 11:45.

2.- Durante el tiempo de recreo, el alumnado deberá permanecer en el patio, a no ser que las condiciones meteorológicas lo impidan. En ese caso, el alumnado podrá permanecer en su aula de referencia.

El alumnado de Bachillerato podrá usar la Planta Sótano de la Biblioteca para el estudio durante el periodo de recreo

Guardias de recreo

1.- Durante el recreo habrá el número proporcional de profesores/as de guardia contemplado en la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Quedará por tanto garantizada la vigilancia de un profesor/a por cada 6 grupos.

Su principal función será la de velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

El profesorado de guardia, se ubicará por zonas. Serán asignadas a principio de curso por la Jefatura de estudios.

1.5.- Posibilidad de suscribir compromisos de convivencia entre el centro y las familias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. Criterios para suscribir compromisos de convivencia:

Perfil del alumnado:

- Presenta problemas de conducta.
- Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.
- Reflexiona sobre su comportamiento.
- Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta. Asume las medidas contenidas en el compromiso.
- Alumnado con dificultades de integración en el aula o centro.
- Alumnado con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas contrarias o graves.

Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo, se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las medidas educativas y reparadoras que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de reparación de materiales o instalaciones: Limpieza del patio o de las zonas ajardinadas durante los recreos o tarde; cuidado y limpieza de los servicios, pasillos o vestíbulo durante los recreos; limpieza de pintadas; cuidado de plantas y arbolado; ayuda a otros compañeros/as; otras.

4.- Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos de

convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia.
- Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como **Anexo II “Compromiso de convivencia”**. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

1.6.- Protocolos de actuación ante posibles casos de acoso escolar, violencia de género, agresión al profesorado y personal no docente, identidad de género y suicidio.

La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; establece cuatro anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Se establecen además los siguientes Protocolos de actuación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:

- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso
- Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado

G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN DE LOS CONFLICTOS

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Una de las funciones asignadas a los delegados y delegadas del alumnado es:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo.
- Colaborar con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

H) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Elección de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerce la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro.

La asociación de madres y padres del alumnado legalmente constituida en el centro podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con

mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1^a y 2^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

En el centro quedará registro de los resultados de la elección a través de un acta levantada por el tutor/a del grupo, que elevará a la Dirección del centro y que se custodiará en la carpeta correspondiente a su tutoría alojada en la Plataforma compartida.

El resultado de la elección de delegados o delegadas de padres y madres del alumnado será comunicado a la directiva del AMPA.

Funciones de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y en los compromisos educativos
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Los asuntos, problemas e incidencias de índole colectiva que afecten a un grupo serán comunicados por el tutor/a, por escrito, al delegado/a de padres y madres correspondiente, previa comunicación a la Dirección del centro.

De igual manera, se establecerá la comunicación en sentido inverso: el delegado/a de padres y madres, comunicará al tutor/a los asuntos y problemas de índole colectiva que afecte a su grupo.

Estrategias para potenciar la figura del delegad@ de padres y madres

A) Estrategias para hacer visible a la figura del delegado o delegada de padres y madres.

1. Documento explicativo de la figura del delegad@ de padres y madres. Entrega del documento a las familias en la reunión grupal del mes de octubre.
2. Facilitar correo electrónico y/o teléfono (previa autorización): De este modo las familias podrán contactar con el delegado o delegada y a la inversa en las situaciones que se estimen oportunas, ajustándose en todo caso a las competencias que se le atribuyan.

B) Coordinación del delegad@ de padres y madres con las familias de su grupo.

La asamblea debe reunirse, a demanda, aunque se propone cuatro ocasiones a lo largo de curso: una al inicio del mismo, en la que se darán a conocer todos los integrantes de la misma, manifestarán sus inquietudes y propuestas y se elegirá al delegado o delegada del aula; otra se realizará al inicio de cada uno de los trimestres segundo y tercero en la que se analizarán los hechos más relevantes del trimestre así como los resultados escolares del grupo tras la primera y segunda evaluación y otra a final de curso con objeto de analizar y valorar el desarrollo que ha tenido el grupo-aula a lo largo de todo el curso. Todo ello con la finalidad de realizar propuestas de mejora e implicación de las familias en dichas propuestas de mejora. Estas asambleas no deben convertirse en una suma de quejas, sino todo lo contrario, deben ser un conjunto de padres y madres que reflexionan y analizan la realidad de un aula y aportan soluciones, implicándose en las mismas.

C) Coordinación con el tutor o tutora de curso.

Al menos una vez por trimestre el tutor/a mantendrá una reunión con el padre-madre delegado con el objetivo del intercambio de información que contribuya a favorecer la buena marcha del grupo. La reunión se realizará de manera previa a la finalización del trimestre de manera que los temas que sean objeto de tratamiento por parte del equipo docente puedan ser tratados en las reuniones de equipos docentes previstas al finalizar cada uno de los trimestres.

En estas reuniones se expondrán las dificultades que afecten de manera global al grupo y que requiera de la implicación de las familias. Sobre esta cuestión se considera de especial relevancia las propuestas que las familias sugieren o las dificultades que éstas mismas hubiesen detectado.

Además de las reuniones anteriores, tanto el padre o madre delegado como el tutor/a, se pondrán en contacto siempre que las circunstancias del grupo así lo demanden.

La finalidad de los delegados y delegadas de padres y madres es fomentar la participación activa y democrática de los centros, implicar a las familias y hacerlas corresponsables de la educación de sus hijos e hijas

I) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA MATERIA

El plan de convivencia debe incluir la programación de las actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado (si se crea) y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

La propuesta de Actividades de formación para la mejora de la convivencia en relación con las acciones de mejora emprendidas.

Modalidad de formación:

- Formación en centros: Grupos de trabajo.
- Jornadas o charlas puntuales

Temática a trabajar:

- Gestión de aula, tutoría y resolución de conflictos.

- Las implicaciones psicosociales de la adolescencia en la prevención de conflictos en el aula.
- La dimensión afectiva en el aprendizaje y la educación.
- La asertividad y la autoestima en la educación del adolescente.
- La atención a la diversidad
- La acción tutorial.
- Educación en valores: educación para la paz.
- Formación de mediadores: La mediación escolar (alumnado, familias y profesorado)
- Estrategias y dinámicas para la prevención de la violencia en los adolescentes.

J) ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE LAN EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO

El Consejo Escolar aprobará por mayoría el Plan de Convivencia.

1. El Plan de Convivencia será público, de esta manera se localizará en la página web del centro (blogsaverroes.juntadeandalucia.es/iescaballerobonald/), también estará por escrito en las dependencias del centro educativo para que pueda ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Las futuras revisiones que se hagan, también serán colocadas en la página web.
3. Al comienzo de cada curso se revisará el plan de convivencia, para analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
4. Se entregará un folleto resumen del Plan de Convivencia y normas de convivencia del centro durante la matriculación para informar a las familias y alumnado.
5. Difusión al alumnado a través de las sesiones del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
6. Difusión entre el profesorado en los Claustros, en especial en el de inicio de curso.
7. Se realizará un análisis trimestral y se llevará a Claustro
8. Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que se elaboren sobre la Convivencia en el centro. Se utilizarán como instrumentos de evaluación del estado de la convivencia y de la validez del plan los siguientes documentos:
 - Estadísticas extraídas de los apercibimientos escritos asistencia, mediación, compromisos de convivencia, maltrato, actas de las reuniones de los equipos docentes.
 - Análisis derivados de las actuaciones desarrolladas en el proyecto “Escuela espacio de Paz” los cursos en los que se encuentre en funcionamiento el Programa en nuestro centro.
 - Análisis derivados de las actuaciones desarrolladas en el Plan de igualdad entre hombre y mujeres.

Al finalizar cada curso escolar, se realizará la Memoria Final y Memoria de Autoevaluación donde se analizará y evaluará la convivencia en el centro. El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, la

asociación de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

K) PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

El Centro mantiene contacto continuo con varias instituciones del entorno.

- El Departamento de Orientación lleva a cabo reuniones mensuales con el **EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL** y los Jefes/as del Departamento de Orientación de la zona.
- Colaboración con los **SERVICIOS SOCIALES** en problemáticas familiares, derivaciones a centro de salud, Programas de intervención, etc.
- Absentismo Escolar, se participará en la reunión mensual del **EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO**.
- Contactos con el **CEP** de Jerez para la coordinación de actividades de formación del profesorado. Las necesidades le serán transmitidas a través del DFEIE.
- **AYUNTAMIENTO** de Jerez. Participamos anualmente en la Programación del Ayuntamiento “Jerezeduca”. Se realizan las actividades que anualmente se acuerdan y que quedan reflejadas tanto en el Plan de Orientación y Acción tutorial así como en la Programación del Departamento de Actividades Complementarias y extraescolares.
- **UCA**. Nuestro alumnado de 2º de Bachillerato realiza durante el 2º Trimestre una visita guiada a la Universidad. Realizamos también durante el 2º Trimestre con el alumnado de 2º de Bachillerato las Charlas de Orientación Universitaria.

También se colaborará con la Universidad a través del Programa Prácticum.

- **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**, a través del Plan Director para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar en los centros educativos y sus entornos. Las actividades desarrolladas se centran en:
 - Charlas a los alumnos sobre problemas de seguridad que les afectan como colectivo, facilitando información general a los menores y jóvenes de los problemas de seguridad, prestando especial atención a los siguientes aspectos:
 - Acoso escolar.
 - Prevención frente a los riesgos derivados del consumo de drogas y alcohol por los menores y los jóvenes.

- Problemáticas relacionadas con bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia e intolerancia.
- Violencia sobre la mujer, discriminación por razones de sexo u orientación sexual.
- Prevención de los riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías y al uso de redes sociales.
- Mecanismos de comunicación y colaboración con la comunidad educativa. Se nos ofrece la posibilidad de concertar reuniones con los expertos policiales para que los mismos puedan facilitarles asistencia y apoyo sobre los temas antes mencionados.
- Vigilancia y presencia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Otras actuaciones, como la realización de actividades complementarias dirigidas a incrementar la concienciación de los menores y jóvenes (exhibiciones, demostraciones, jornadas de puertas abiertas, etc).
- **PARQUE DE TRÁFICO Y EDUCACIÓN VIAL.** Realización de actividades de Educación vial con el alumnado del aula Específica del Trastorno del Espectro Autista (Aula TEA).
- Contactos con **ONGs** y otras organizaciones sin ánimo de lucro como con el comedor social “El Salvador”, para la recogida de alimentos en la campaña de Navidad.
- **DELEGACIÓN TERRITORIAL EDUCACIÓN EN CÁDIZ. Escuelas Deportivas.** El Programa se proyecta como una iniciación y promoción educativa del nuestro alumnado. La finalidad principal es que nuestro alumnado, en horario no lectivo pueda realizar deporte promocionando de esta manera la educación en valores y el desarrollo pleno e integral de la personalidad del alumnado.
- Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro. (Disposición adicional primera, ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)
- La Dirección podrá suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- La dirección del centro docente informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.
- La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado

L) PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA SÉNECA

El Plan de Convivencia establece la necesidad de un **procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema de gestión de centros educativos SÉNECA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Tal y como indica la normativa, el Plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Recogida de las incidencias. ¿Quién, qué, cuándo y cómo se recogen las incidencias?

- El responsable de la Jefatura de Estudios será quien realice el registro sistemático de las incidencias en materia de convivencia empleando el sistema de gestión Séneca.
- Se recogerán tanto las conductas contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales para la convivencia.
- El plazo para el registro de las incidencias en el sistema de gestión Séneca será inferior a 1 semana desde que se produzcan; para ello, los profesores/as comunicarán el incidente mediante apercibimiento escrito a la familia y al tutor/a en un plazo inferior a 24 horas. El profesor/a dejará el original en Jefatura de estudios, indicando en el mismo la hora y fecha de la comunicación del incidente a la familia.
- El registro de las conductas relativas a la convivencia se harán de acuerdo a las pautas establecidas en el sistema de gestión Séneca (alumno/a implicado, profesor que ha comunicado el incidente, hora de la jornada, conducta contraria, corrección y notificación familia).

El análisis de los datos sobre convivencia se realizará mediante:

- a) Al final de cada trimestre el director/a, informará a través de Séneca sobre la evaluación de la convivencia en el centro, con los siguientes elementos:

- Valoración que, el equipo directivo, hace del desarrollo de la convivencia en el centro, durante cada trimestre (tendencias, indicadores, necesidades y propuestas de mejora, etc.).
 - Valoración que, el equipo directivo, hace de la prevención y del tratamiento del conflicto.
 - Valoración que, el equipo directivo, hace del tratamiento de la reincidencia y de la eficacia de las correcciones adoptadas.
- b) En el caso de inexistencia de conductas graves es de obligado cumplimiento la grabación del “Certificaciones de ausencia de incidencias”.
- c) Análisis de convivencia en los Claustros tras los procesos de evaluación del alumnado.

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Introducción

El IES J.M. Caballero Bonald cuenta con una trayectoria formativa de muchos años, que lo acreditan como un centro con interés por la formación y continuamente centrado en la actualización de los conocimientos. Desde que entró en vigor la LOMLOE ha puesto el foco en adaptarse a la nueva normativa y desarrollar el currículo conforme a legislación. No cabe duda de que es una tarea complicada y no exenta de incertidumbre, a lo que habría que añadir el comprensible descontento del profesorado con los continuos cambios en la normativa o la tardanza en tener acceso a la misma. Pero los cursos, grupos y planes de formación que se han venido desarrollando en los últimos años acreditan una experiencia formativa amplia y un grupo humano, empezando por la dirección del centro, siempre atento a los nuevos desafíos que la educación plantea.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado es una herramienta esencial dentro del Proyecto Educativo del centro, por cuanto representa un método eficaz de planificación y mejora de la calidad de la enseñanza. Por lo tanto, la realización de los objetivos del Proyecto Educativo está en consonancia inevitablemente con la organización y articulación de actuaciones de formación por parte del profesorado y los departamentos didácticos, necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el propio contexto del centro.

Las actuaciones desarrolladas en el Plan tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la concreción del nuevo currículo y la evaluación competencial, así como a las detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha en nuestro centro desde cursos anteriores.

2. Objetivos del Plan de Formación

Los objetivos que se propone el Plan de Formación son:

1. Garantizar la formación y asesoramiento del profesorado en lo que concierne a la implantación definitiva de la evaluación competencial.
2. Lograr el compromiso firme de los integrantes del DFEIE por una autoformación continuada en las funciones que les corresponden.

3. Colaborar con el departamento de orientación en la formación del profesorado en la atención a la diversidad.
4. Apoyar, mediante actuaciones específicas de formación y asesoramiento, la mejora del funcionamiento de los órganos de coordinación docente.
5. Incentivar la participación del alumnado en la toma de decisiones que le conciernen, así como su representación paritaria en los órganos de decisión competentes.
6. Promover, organizar y evaluar la formación de grupos de trabajo colaborativos con asesoramiento de personal competente del centro.
7. Potenciar el conocimiento y utilización de nuevas metodologías, recursos y materiales, en vinculación con el responsable del Programa TDE.
8. Fomentar dentro del departamento FEIE la reflexión sobre la práctica pedagógica del profesorado para mejorarla.

3. Desarrollo del Plan de Formación

El Plan será revisado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por otra parte, el calendario de formación queda de la siguiente manera:

TEMPORALIZACIÓN	ACTUACIONES
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis y reflexión de las necesidades de formación ● Formación del jefe de departamento FEIE (curso). ● Formación interna en Google Workspace ● Cuestionarios a los departamentos y profesorado, propuestas. ● Elaboración de propuestas
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitudes de formación en centro ● Solicitudes de autoformación. ● Formación interna cooperativa en Cuaderno de Séneca
Octubre-Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> ● Proceso de análisis y toma de decisiones para el diseño y elaboración del Proyecto ● Colaborar en la elaboración definitiva de los GT aprobados.
Diciembre-Mayo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Implementación del proyecto y sus actuaciones. ■ Seguimiento y evaluación trimestral del proyecto. ■ Colaboración con los GT
Todo el curso	<ul style="list-style-type: none"> ■ Información a todo el profesorado de la oferta de cursos y otras modalidades de formación que oferta nuestro CEP.
Final de curso	<ul style="list-style-type: none"> ■ Evaluación del Plan de Formación

4. Detección de necesidades y propuestas de formación

A fin de detectar las necesidades formativas del Centro, se realizará un proceso de reflexión interno, implicando a casi toda la comunidad educativa. Los principales órganos de coordinación docente participantes en dicha reflexión son:

- a. ETCP: desde este órgano de coordinación docente se establecerán las pautas para reflexionar sobre las necesidades formativas del profesorado, en relación con las fortalezas y debilidades del centro.
- b. Áreas de coordinación didáctica. Las coordinaciones didácticas cobran un protagonismo esencial en la detección de necesidades de formación por cuanto su tarea de vinculación de departamentos didácticos permite observar deficiencias en el funcionamiento ordinario del centro y proponer líneas de formación para solucionarlas.
- c. Departamentos didácticos. El profesorado es, desde luego, el agente clave en la detección de necesidades formativas y la propuesta de las líneas directrices para superarlas. Sus observaciones, nacidas de su práctica diaria, suministran el grueso de las propuestas del Plan de Formación.

Por otro lado, el Plan de Formación se elabora a partir de las siguientes fuentes de información:

1. La memoria de autoevaluación del curso anterior. Desde el DFEIE se procede a un análisis de los objetivos y propuestas no conseguidos plenamente el curso anterior, así como de las posibles causas. Pero también es máximamente relevante la información aportada por los objetivos alcanzados, por cuanto muestran las directrices a seguir.
2. Los Indicadores Homologados correspondientes a septiembre del curso anterior. Dichos indicadores son trabajados y reflexionados en las áreas y departamentos didácticos, además de ser objeto de debate en el departamento FEIE. Fruto de este análisis a principio de curso, el centro ya conoce sus debilidades y fortalezas.
3. Encuestas de satisfacción del profesorado, familias y alumnado. También objeto de estudio en el DFEIE, avisan de un grado de satisfacción generalizada de la comunidad educativa con las tareas desempeñadas por el centro.
4. Otros métodos para recabar información: cuestionarios, test, encuestas... A lo largo del curso se realizan encuestas y cuestionarios destinados a testar el grado de satisfacción con determinadas actuaciones vinculadas con la formación: cursos, grupos de trabajo internos, actividades de autoformación, etc.

Si bien el soporte utilizado para obtener dicha información es, en ocasiones, el aplicativo Séneca/Pasen, la mayor parte de la misma es canalizada a través de las aplicaciones de *Google Workspace*.

5. Evaluación del Plan de Formación

La evaluación del plan de formación seguirá las siguientes pautas:

a. Trimestralmente y al final de curso se realizará en el FEIE un seguimiento de los objetivos, líneas de formación y actividades que se están realizando en el centro. Los indicadores de logro serán:

- Grado de consecución de los objetivos pretendidos
- Grado de implementación de las líneas de acción planeadas.
- Nivel de participación del profesorado en el plan de formación.
- Impacto del plan de formación en la práctica docente

b. Así mismo, al final de curso tendrá lugar una encuesta entre el profesorado que ha participado en actividades formativas con los siguientes indicadores de logro:

- Grado de satisfacción con la formación recibida.
- Grado de aplicación a la práctica docente.
- Adecuación de los contenidos y desarrollo de las actividades.

El plan anual de formación del profesorado se recoge en el del presente Proyecto Educativo Anexo

V

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**I. - HORARIO GENERAL DEL CENTRO****II. ELABORACIÓN DE HORARIOS**

II.1.- Horario lectivo del alumnado.

II.2.- Horario individual del profesorado.

II.3- Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

II.4.- Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

II.5.- Horario del profesorado que comparte centros.

II.6.- Horario de personal de Administración y Servicios (P.A.S)

III.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

I. - HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario general del instituto distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios.

El horario de apertura del centro es de 8:15 a 14:45 horas en horario de mañana y de 17:00 a 19:00 los martes y jueves en horario de tarde, dependiendo del desarrollo de actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios concedidos, así como de la atención tutorial a padres y madres.

La organización de los tiempos se adapta a lo legislado por la Consejería de Educación, módulos horarios de sesenta minutos. El recreo, es de media hora y se sitúa en la parte central de la jornada: 11:15 a 11:45. Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro

Horario lectivo

El horario general del centro comprende la distribución de la jornada escolar siendo jornada intensiva de lunes a viernes, de 8:15 a 14:45, Se desarrollarán seis jornadas lectivas con un intermedio de 30 minutos para el recreo

Las actividades complementarias se realizarán en el horario lectivo en los días previstos por cada Departamento.

Las actividades extraescolares se llevarán a cabo tanto en horario lectivo como fuera del mismo atendiendo a los requerimientos de las mismas y adecuándose a las normas establecidas en el Reglamento de Organización y funcionamiento del centro.

Horario en periodo no lectivo

Nuestro Centro permanecerá abierto los martes de 17:00 a 19:00, pudiendo acceder el A.M.P.A a las instalaciones que tienen asignadas. El centro se abrirá, para la realización de actividades extraescolares programadas por el propio Centro o por otras instituciones (AMPA, Ayuntamiento o Asociaciones Culturales, o Escuelas Deportivas).

Los martes en horario de tarde, de 17:00 a 19:00 h el centro permanecerá abierto para la atención de tutores a familias, para el funcionamiento de la Biblioteca y para la realización de las actividad extraescolar “**Escuelas Deportivas**” y **PARCES**. Los jueves en horario de tarde hará uso de las instalaciones el Programa extraescolar de Escuelas Deportivas.

Durante la realización de las actividades anteriormente citadas, los profesores/as o monitores implicados/as se harán responsables tanto de las instalaciones y material como del alumnado participante en las mismas, debiendo responder por ellos las instituciones promotoras de la actividad.

Las dependencias que sean utilizadas por otras instituciones serán solicitadas por los/as directores/as o presidentes/as de dichas instituciones, comprometiéndose a utilizarlas en las condiciones que marca el artículo 5 de la orden de 26 de junio de 1998.

Será la dirección quien apruebe la autorización para el uso de las dependencias del centro.

II. ELABORACIÓN DE HORARIOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual

del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atendrá a establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en la normativa que resulte de aplicación. Una vez realizada la aprobación se le enviará el mismo a cada uno de los profesores/as que conforman el Claustro para su aceptación mediante la firma digital con el DIPA.

II.1.- Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal es el que se refleja en:

- Educación Secundaria Obligatoria.
 - Instrucción 1/2022 de 23 de junio.
- Bachillerato:
 - Instrucción 13/2022 de 23 de junio.

2. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

La jornada lectiva de los alumnos será comprendida entre las 8:15 – 14:45 horas, estará formada por 6 períodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, con un recreo de 30 minutos de duración.

Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución homogénea de las horas de las distintas materias a lo largo de la semana, procurando que las horas dedicadas a una materia en un mismo grupo no se sitúen en días

consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen 2-3 horas semanales.

- Evitar que una misma materia se imparta en un mismo tramo horario, en especial cuando coincida en la última franja horaria.
- Considerar las particularidades de las diferentes medidas de atención a la diversidad: diversificación, desdoblamientos, agrupamientos flexibles y apoyo
- Criterios específicos previa petición razonada de los departamentos de coordinación didáctica.

II.2.- Horario individual del profesorado.

En cuanto al **horario del profesorado**, está en consonancia con el régimen de dedicación horaria establecido en la **RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005**, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el **DECRETO 327/2010**, de DE 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria, y la **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado y la **ORDEN de 11 de septiembre de 2015**, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provinciales del profesorado de dicha materia, que modifica el apartado 2 del artículo 13 de la **ORDEN de 20 de agosto**, el cual queda redactado como sigue: «2. Del total de horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.»

1. La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de **treinta y cinco horas**. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, **treinta son de obligada permanencia** en el centro. De éstas últimas, **veinticinco se computarán como horario regular** del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

3. **La parte lectiva del horario regular será de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21** si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.

- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

4. La parte **no lectiva del horario regular** se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Servicio de guardia.
- f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h) Atención a las familias por parte del profesorado de la materia.

5. Se dispondrá, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones. (Incluido en el apartado d) del Proyecto Educativo).

Hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de **horario no fijo o irregular** y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y

cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

Si derivado del proceso de autoevaluación del centro surgiera una propuesta de mejora que demandara una formación para resolver la misma, ésta será solicitada al CEP y será llevada a cabo dentro del horario irregular del profesorado contemplado en el apartado d).

Atendiendo a la Instrucción de 04 de octubre de 2022 relativa al trabajo no presencial, en la parte del horario no lectivo la presencialidad en el centro queda regulada como sigue:

Presenciales:

- Atención a las familias, sin perjuicio de la excepcionalidad recogida en la Instrucción.
- Sesiones de evaluación
- Reuniones de órganos de coordinación docente (tutores/as, departamentos, bilingüismo, ETCP...).
- Consejo Escolar. Siempre que no está convocado a continuación de un Claustro telemático

Telemáticas:

- Claustros, a excepción del inicial.
- Horas de obligada permanencia no recogidas en el apartado anterior (horas presenciales).

II.3- Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:

a) De veinte a veintinueve unidades: 36 horas, más 6 horas por cada jefatura adjunta.

2. La dirección del instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 72.1.ñ) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas.

II.4.- Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

1. La determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al instituto, están recogidos en el apdo d) del Proyecto Educativo.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a nuestro centro para el desarrollo y realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente establecidos en el apdo. d) del Proyecto Educativo, será de 48 horas, atendiendo al art. 15.2.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010.

De estas horas, unos mínimos de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

II.5.- Horario del profesorado que comparte centros.

1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.

Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.

3. La asistencia a las reuniones previstas de coordinación docente por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparte más horas de docencia.

4. El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas.

II.6.- Horario de personal de Administración y Servicios (P.A.S).

Se establecerán conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta la labor a desempeñar en cada puesto. De esta forma, el horario será:

El horario de las **Auxiliares Administrativas** será de lunes a viernes de 08:00 h a 15:00 horas.

El horario de las **Ordenanzas** será de lunes a viernes de 08:00 h a 15:00 horas.

El horario de las **Limpadoras** será de lunes viernes por la tarde de 13:30 a 20:30

III.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Es por ello, que a través de nuestras actividades extraescolares pretendemos incidir en la mejora de la competencia social y ciudadana de nuestro alumnado.

Partiendo de dicha premisa presentamos los **objetivos** que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.

Nuestro centro participa en el Plan de Apertura de Centros docentes y en Escuelas Deportivas como programas que contribuyen a la consecución de los objetivos anteriormente descritos. En la realización de las actividades que se desarrolle en el tiempo extraescolar, el alumnado deberá regirse por las normas de

convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las actividades extraescolares se ofertan los lunes y miércoles para el Programa de Escuelas Deportivas y los martes y jueves para el Programa PARCES

N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El artículo 28 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece que los centros educativos deben anualmente realizar una Autoevaluación. Dicho artículo recoge lo siguiente:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

3. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

4. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **Equipo de Evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Se establecen dos órganos básicos a la hora de llevar a cabo la evaluación interna del centro:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Equipo de Evaluación.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento de evaluación e innovación educativa, en lo que se refiere a la evaluación, realizará las siguientes **funciones**:

1. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
2. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
3. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
4. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por otra parte, existen **otros órganos con competencias en la evaluación interna** en el centro:

Departamentos de coordinación didáctica.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Competencias del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

El **Claustro de Profesorado** tendrá las siguientes competencias:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar la memoria de autoevaluación del Decreto.

Competencias del **Consejo Escolar** de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Objetivos generales y específicos del Plan de Evaluación Interna

En base a todo lo anterior, los objetivos generales que debemos marcarnos en el Plan de Evaluación Interna del Centro son:

1. Proporcionar al Centro y a la Comunidad Educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexión sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad y poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.
2. Poner a disposición de la Administración Educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el Centro Docente.

La autoevaluación tiene un carácter cerrado es decir, parte de el establecimiento de unos objetivos por parte del Centro, elaboración de unos indicadores para su medición, análisis de los resultados y de propuestas de mejora, que supondrán una modificación de los objetivos para el curso siguiente.

Conocer la realidad desde la que parte nuestro centro educativo, esto es, sus puntos fuertes y débiles, supone el comienzo de todo el proceso que garantiza la calidad del servicio que ofrece. La calidad es sinónimo de ser efectivo (conseguir los objetivos), ser eficiente (coherente realización y desarrollo de las acciones con alto nivel de explotación de los recursos) y propiciar satisfacción (cubrir las necesidades de la comunidad educativa y por supuesto las expectativas que se tienen).

La evaluación del Centro está relacionada con la medición del grado de consecución de los objetivos que se plantean en el Proyecto Educativo del Plan de Centro. Dichos objetivos se clasifican en torno a cuatro áreas fundamentalmente: mejora del rendimiento educativo del Centro, Clima y convivencia, mejora de la participación e implicación de las familias y el alumnado y mejora de las actuaciones del Centro.

Dentro de cada área, se establecen los indicadores, así como los instrumentos que se emplearán en la medición de los mismos.

Los indicadores homologados establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), facilitan la medición de los objetivos de rendimiento del proyecto educativo.

Gracias a la autonomía de la que gozan los Centros, es plantear además de los objetivos anteriores, otros con una relación no directa con el rendimiento escolar. Por este motivo, se dota al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (DFEIE) de la facultad de elaborar indicadores para poder medir aquellos otros objetivos que no tienen que ver con el rendimiento, y que pueden estar relacionados

con cuestiones relativas al proceso o a la percepción interna o externa que se tiene de la institución, y que evidentemente, son específicos de y propios de la realidad en la que está inmerso el Centro Escolar.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación del proyecto educativo de centro, el equipo de evaluación plantea los siguientes objetivos:

- a) Supervisar el cumplimiento de las propuestas de mejora aprobadas en el último Claustro y Consejo Escolar del curso anterior.
- b) Proponer las modificaciones pertinentes al Plan de Autoevaluación llevado a cabo en el curso anterior, para su posterior presentación a toda la comunidad educativa y su aprobación, si procede. Las modificaciones podrán referirse a todos los elementos que integran dicho Plan: indicadores de calidad, procedimientos de ejecución, temporalización, reparto de responsabilidades, forma de elaborar las propuestas de mejora, etc.
- c) Elaborar el documento definitivo, una vez oídas y analizadas (por el dpto. de FEIE, por el equipo de evaluación y por el ETCP) las aportaciones de toda la comunidad educativa. Este documento se aprobará en el primer Consejo Escolar del tercer trimestre.
- d) Elaborar los cuestionarios que nos permitan realizar un muestreo de las aportaciones del alumnado, familias y profesorado.
- e) Elaborar un documento que recoja las estadísticas absolutas y porcentuales que se deriven de los datos recopilados y extraer conclusiones de los mismos, en forma de logros y dificultades detectadas durante el curso escolar y diseñar propuestas de mejora en consonancia con las conclusiones anteriores.
- f) Redactar la Memoria de Autoevaluación definitiva, para su posterior aprobación en el último Consejo Escolar. Aquellas propuestas que no hayan podido ser aprobadas, por no obtener la mayoría suficiente en el Consejo Escolar, serán eliminadas del documento final y no tendrán efectos de cara al curso académico posterior.
- g) Tras cada sesión de evaluación los departamentos didácticos emitirán un informe titulado “Análisis de resultados y seguimiento de la Programación” donde de manera coordinada, los distintos miembros del departamento realizarán un estudio de los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones, las posibles causas así como las propuestas de mejora derivadas para la mejora de dichos resultados. En el mismo documento se realizará también un seguimiento de las programaciones didácticas y del alumnado con la materia pendiente de calificación positiva.

h) Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

El Plan para la autoevaluación del Centro en su conjunto identificará, en primer lugar, las diferentes variables que inciden de manera decisiva en la mejora de los rendimientos escolares del alumnado, desde una perspectiva global y multidimensional. Es decir, no constreñida únicamente a los datos numéricos, absolutos o porcentuales, referidos a las calificaciones por materias, tasa de promociones y titulaciones, etc. Debe englobar variables cualitativas, pero definitorias también de la calidad de la enseñanza que se desarrolla en el Centro: grado de satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad en cuanto al trato, a la fluidez de las comunicaciones, a los procedimientos en la toma de decisiones, a las normas de convivencia, etc.

Las dimensiones que habrán de ser objeto de evaluación interna son las siguientes:

1. Resultados académicos globales del alumnado.
2. Grado de consecución de los objetivos del Proyecto Educativo y desarrollo de las programaciones didácticas de los Departamentos.
3. Procesos de atención a la diversidad del alumnado.
4. Labor de los órganos de coordinación o de dirección del Centro. (ETCP, Claustro, Consejo Escolar, Departamentos Didácticos, Equipo Directivo, Tutorías, etc.)
5. Coordinación del trabajo docente, especialmente del mismo Equipo Educativo.
6. Organización interna del Centro (tiempos, espacios, recursos), atendiendo especialmente a la gestión de faltas del alumnado, entradas-salidas del alumnado al centro, planificación de actividades complementarias y extraescolares y sistema de gestión de partes por parte del profesorado.
7. Las comunicaciones internas y externas.
8. Clima de convivencia.
9. Desarrollo de los planes y proyectos educativos del Centro.

En base a los factores identificados como determinantes de la acción educativa, se compendiarán los correspondientes aspectos o ítems que habrán de ser evaluados en consecuencia (indicadores de calidad). Estos serán clasificados en diferentes ámbitos o dimensiones, según su propia naturaleza. Para su diseño definitivo, se tomarán como punto de partida y referencia los establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) para toda la comunidad andaluza. A ellos, se les agregarán otros indicadores que el Centro determine, en el marco de su propia realidad educativa diferenciada y los procesos que se llevan a cabo en él.

N. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

1.- Criterios para el agrupamiento del alumnado

El agrupamiento del alumnado se realizará atendiendo a la información derivada de:

- Las actas de las reuniones de Equipos Docentes
- Las actas de las reuniones de Equipos de Evaluación
- Las memorias de las tutorías y del Departamento de Orientación
- Los informes de las reuniones de tránsito
- Información facilitada por los centros de Educación Primaria
- Informe de Convivencia de la Jefatura de Estudios.
- Se procurará que el alumnado que no promocione sea distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se procurará que el alumnado que haya promocionado por imperativo legal será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicará en grupos diferentes al alumnado que genere problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, siempre que la organización y la ratio así lo permita.
- En Bachillerato, el itinerario elegido, será vinculante a la asignación de grupo.

2.- Criterios para la asignación de tutoría

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el mismo.

- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- El/la orientador/a compartirá la tutorización del alumnado de los grupos del Programa de Diversificación curricular con los tutores/as de los grupos ordinarios donde esté asignado este alumnado.
- Los tutores y tutoras ejercerán la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico

Los criterios para la asignación de tutorías en los diferentes grupos serán los siguientes:

- La disponibilidad horaria de los departamentos didácticos.
- Que el profesor/a haya tutorizado al grupo en el curso anterior.
- Que el profesor/a imparta un mayor número de horas al alumnado de ese grupo.

O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD E ITINERARIOS DE MODALIDAD.

Las materias sujetas a elección, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículum, deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículum a la realidad del centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido cumplen tres funciones básicas:

1. Colaborar en el desarrollo y profundización de las competencias clave a que se refieren los objetivos de la Etapa.
2. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos/as con necesidades específicas.
3. Orientar académicamente a los alumnos/as hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de materias intente darles respuesta. Además, debemos conjugar estos intereses con los recursos humanos y materiales del Centro.

1. Criterios para determinar la oferta de materias optativas

Atendiendo a la normativa vigente, el centro impartirá las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica ofertadas siempre que el número de alumnos y alumnas **que las soliciten no sea inferior a quince**. No obstante, podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

El procedimiento seguido para la oferta de materias será:

1. Relación y profundización en aquellas competencias clave que contribuyan a la consecución de los objetivos de la etapa.
2. Disponibilidad horaria del profesorado y recursos materiales del centro.
3. Limitación en función de la demanda en las matrículas formalizadas en el mes de julio y actualizadas tras la evaluación extraordinaria de septiembre.
4. Criterio aplicable para seleccionar al alumnado en el caso de que haya una demanda excesiva:
 - a) Anterioridad en la matriculación

La matriculación se realizará en el mes de julio y será de carácter obligatorio para todo el alumnado, incluido el alumnado pendiente de las pruebas extraordinarias de septiembre. La matrícula de julio se

hará en las fechas que determine la administración competente (del 1 al 10 de julio). El alumnado, en el momento de matricularse, elegirá las materias, según defina el impreso de matrícula. Al acabar la matriculación, y sólo en el caso en el que haya más solicitudes que plazas, se aplicará el criterio citado para adjudicar las plazas de las materias de libre configuración autonómica. Si a algún alumno/a no se le concede la plaza elegida en primer lugar se le intentará conceder la elegida en segundo lugar y así sucesivamente.

5. Se respetará siempre la elección de materias de opción del bloque de asignaturas troncales de opción en cuarto de ESO. No obstante, las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a diez. No obstante, y según dicta la normativa, se podrá impartir materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

6. Se respetará la materia elegida salvo que el número de alumnos/as sea inferior a lo establecido en la normativa o bien en la confirmación de matrícula de septiembre no haya plazas y no hubiera hecho su matrícula en julio.

Q.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

1. En la normativa vigente. Atenderán a los criterios generales recogidos en el presente proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
3. Las Programaciones Didácticas incluirán los aspectos recogidos en el artículo 29 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de las materias de cada curso que tengan asignadas.

En la **ESO**, se tendrá en cuenta lo establecido en los Anexos II, III, IV y V, de la Orden de 30 de mayo de 2023, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del citado Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares d

En **Bachillerato** se tendrá en cuenta lo establecido en los Anexos II y III de la Orden de 30 de mayo de 2023, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

4. La programación didáctica se realizará y se alojará en el aplicativo Séneca. Para su más fácil consulta y tras su aprobación, se subirá una copia en PDF a la carpeta del departamento de la zona compartida.
5. **Materias en las que no se encuentra habilitado el módulo de Programaciones Didácticas en Séneca.**

En las materias de Religión, Atención Educativa/Proyectos transversales de educación en valores, Proyectos interdisciplinares en la ESO y Materias de Diseño Propio en Bachillerato, al no tener en Séneca habilitado el módulo correspondiente para la subida de las Programaciones Didácticas,

estas serán enviadas a la Jefatura de Estudios en el mismo plazo contemplado para la entrega del resto de las Programaciones Didácticas.

Será responsable de su elaboración el profesorado del departamento con más carga horaria asumida de la materia en cada nivel.

6. Seguirán el siguiente índice acordado en el ETCP y que se corresponderá al establecido en la aplicación de Séneca/Programación Didáctica.

ASPECTOS GENERALES	CONCRECIONES ANUALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contextualización y relación con el plan de centro. 2. Marco legal. 3. Organización del departamento. 4. Objetivos de la Etapa. 5. Presentación del área o materia. 6. Principios pedagógicos. 7. Contribución del área o materia a las competencias clave. 8. Evaluación y calificación del alumnado. 9. Evaluación docente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación inicial. 2. Competencias específicas. 3. Criterios de evaluación. Indicadores de logro. 4. Descriptores operativos. 5. Saberes básicos. 6. Principios pedagógicos. 7. Concreción curricular. 8. Temporalización de las Situaciones de aprendizaje. 9. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. 10. Aspectos metodológicos. 11. Materiales y recursos. 12. Evaluación: herramientas y criterios de calificación. 13. Actividades complementarias. 14. Indicadores de logro de evaluación docente

6. En las actas de los departamentos se recogerá el **seguimiento** del cumplimiento de las programaciones, las propuestas de cambios, así como cualquier incidencia que deba reflejarse en relación a su desarrollo. Además de en las actas de los departamentos, se realizará un análisis y seguimiento trimestral de las programaciones en el formato que el centro tiene previsto para ello. Dentro de los Indicadores de logro trimestral que cumplimentan los departamentos, uno de ellos, durante el primer trimestre, será el haber cumplimentado como realizados los aspectos contemplados en la lista de cotejo de las Programaciones Didácticas.

7. Situaciones de aprendizaje.

Atendiendo a las Órdenes de 30 de mayo de 2023 (ESO y Bachillerato), las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

- Las situaciones de aprendizaje no deben considerarse como Unidades de Programación en sí mismas, sino que deben estar integradas en las unidades didácticas, proyectos o temas que se desarrollen dentro del aula.
- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje en la **ESO**, se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 102 y 103/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo VII.
- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje en **Bachillerato**, se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo V.

R.- PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

De entre los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, en nuestro centro se desarrollan los siguientes:

I.- PLANES Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

I.1.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

La competencia digital se vislumbra clave para el desarrollo individual y social en las sociedades actuales. Por ello busca incidir en las necesidades reales de cualquier agente social: del profesorado, porque incorpora una herramienta de calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje; del alumnado, porque mejora las competencias educativas de modo integral; y de los centros, porque disponen de unas herramientas tecnológicas que los modernizan y actualizan. El Plan de Transformación Digital Educativa es una estrategia para la mejora de la educación, que interviene directamente en el proceso de adquisición de las competencias básicas. La sociedad requiere personas actualizadas y con capacidad de enfrentarse a los retos que depara el futuro.

Siguiendo la Instrucción de 31 de julio de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa sobre medidas de Transformación Digital Educativa, se crea la figura de coordinador T.D.E., se constituye el Equipo de Coordinación TDE y se elabora el Plan de Actualización Digital en el sistema Séneca. Este plan se adjunta como anexo al Plan de Centro.

Los objetivos del desarrollo del Plan de Digitalización Educativa en el centro son:

- a. Introducir al alumnado en el uso y manejo de las TIC
- b. Introducir al alumnado en el autoaprendizaje por medio de las TIC
- c. Conseguir un nivel de competencia digital adecuado para el profesorado de todo el centro.
- d. Promover el uso de las herramientas TIC como avance y complemento a la docencia en el aula.
- e. Promover la creación de materiales docentes que formen parte de la base de datos andaluza creada a tal efecto (mochilas digitales).

La programación anual del programa así como su seguimiento se hace y aloja en la Plataforma Séneca.

Desde el curso escolar 2022-2023, el Plan de Transformación Digital se ve reforzado con el apoyo del Responsable de **#CompDigEdu**.

I.2.- PLAN DE CENTROS DOCENTES BILINGÜES (INGLÉS)

- El programa bilingüe de nuestro centro atenderá a lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 y las instrucciones sobre organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe que se publican para cada curso escolar.
- El plan bilingüe tiene como objetivo la mejora en la competencia en comunicación lingüística según el Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas. La lengua se considera un instrumento de comunicación, referencia, conocimiento y disfrute, convivencia, comprensión y acción crítica.
- El Programa Bilingüe se inició en nuestro centro en el curso escolar 2010-2011, contando en la actualidad con la totalidad de los grupos de la ESO desarrollando este tipo de enseñanza.
- Los **objetivos** generales que se pretenden conseguir con la implantación de la modalidad bilingüe en nuestro centro educativo son:
 - Mejora de la competencia lingüística y plurilingüe a través de la reflexión sobre el funcionamiento de las lenguas. Se pretende que el alumnado actúe como hablante, autor, oyente y lector de varias lenguas.
 - Contacto con otras culturas y realidades para despertar su interés, curiosidad o motivación, y enriquecer a su vez su competencia pluricultural. De tal forma que el alumnado esté preparado para aceptar las diferencias, establecer relaciones constructivas con los demás y resolver de manera no violenta los conflictos.
 - Aumento de las capacidades generales de aprendizaje a través de la enseñanza y aprendizaje de idiomas.

I.2.1.- Organización del Programa Bilingüe:

- Forma parte del programa bilingüe:
 - El profesorado del Departamento de Inglés.
 - El profesorado de las áreas no lingüísticas (ANL) implicadas: Biología y Geología, Geografía, Historia, Educación Física y Matemáticas.
 - El profesorado de las áreas lingüísticas (AL) que imparte las enseñanzas de Lengua Castellana y Literatura y francés al alumnado que está incluido en el Plan Bilingüe.
 - Dos auxiliares de conversación a tiempo completo
- Asignaturas no Lingüísticas impartidas en la L2:
 - 1ºESO: Matemáticas, Geografía e Historia y Biología y Geología.
 - 2ºESO: Matemáticas, Geografía e Historia.

- 3ºESO: Biología y Geología y Geografía e Historia.
- 4ºESO: Educación Física y Geografía e Historia.
- En cada una de estas áreas no lingüísticas, al menos el 50% de la materia se impartirá en la L2.
- La lengua L3 se oferta como materia de libre configuración autonómica en 1º, 2º y 3º de E.S.O. y como materia específica de opción en 4º de E.S.O.
- En la actualidad el programa bilingüe se imparte en la totalidad de los niveles educativos de la ESO.
- La persona encargada de la coordinación Plan de Centros Bilingües dispondrá de cinco horas lectivas semanales de su horario personal dedicadas a la coordinación de dicho Plan, en virtud del artículo 5.2 de la ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación y asumirá, por delegación de la Dirección, las siguientes funciones y actuaciones entre las que se destacan las siguientes:
 - Representar al Centro en los encuentros bilingües
 - Convocar reuniones del equipo docente para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas. Asesorar pedagógicamente al profesorado implicado en la modalidad educativa bilingüe, cuando sea necesario.
 - Convocar reuniones de coordinación con los respectivos responsables del Plan Bilingüe de los CEIP's adscritos al Centro, dentro del programa de tránsito.
 - Informar y asesorar a las familias del alumnado que pertenece al Plan bilingüe
 - Planificar la acogida de los auxiliares de conversación, confeccionar su horario en colaboración con la Jefatura de Estudios, maximizar su participación e integrarlos para que sean de mayor aprovechamiento y beneficio para el proyecto bilingüe.
- Para una mejor coordinación del programa se procurará que dentro del horario regular, se establezca una hora de reunión de todos los integrantes del programa.

I.3.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

El objetivo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se constituye en objetivo transversal de todas las medidas contenidas en el Plan y que deberán ser llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

Son tres las directrices estratégicas definidas en el Plan:

1. Transversalidad de género, como estrategia de mejora de las políticas públicas implicando la participación de todas las Consejerías en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión política, técnica y social.
2. Conciliación y Corresponsabilidad, orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.

3. Empoderamiento de las mujeres, como estrategia de profundización en el desarrollo democrático incorporando las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.
4. En el caso concreto de nuestro Centro, las actuaciones concretas durante estos últimos años se centran fundamentalmente en los siguientes aspectos:
 - Diagnóstico de la realidad de nuestro Centro en cuanto a concepciones y actitudes, tanto de profesorado como de alumnado, con respecto al género.
 - Formación de grupos de trabajo con el alumnado de cara a transformar la mentalidad de nuestros alumnos y alumnas con respecto a los temas de género.
 - Control del lenguaje sexista en todos los ámbitos: documentos del centro, libros de texto...

La programación anual del programa así como su seguimiento se hace y aloja en la Plataforma Séneca.

I.4.- PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES

El Plan de Apertura de Centros en el que se incluyen estas actividades extraescolares está destinado a fomentar la participación de la comunidad en la educación, potenciar la formación integral del alumnado y contribuir a la conciliación de la vida social y familiar, mediante la prestación de servicios y la ordenación, regulación y realización de actividades extraescolares en los centros educativos para conseguir una mejor atención al alumnado y fortalecer el proceso formativo de los niños/as que están en edad escolar.

El principal objetivo consiste en conseguir el mayor aprovechamiento de las actividades de la tarde tanto por los alumnos y alumnas del centro como por todos los componentes de la Comunidad Educativa, incluidos los del barrio. Las actividades que se desarrollan en el centro en horario extraescolar son “Más Deporte”, “PARCES” e “INVESTIGA y DESCUBRE”

1.5.- PLAN DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos pretende la integración de la prevención de los riesgos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo, medio ambiente, y la seguridad y salud en el sector docente. La finalidad del Plan es implantar la cultura preventiva en nuestro centro. La prevención de riesgos laborales, la promoción y protección de la salud de alumnado, profesorado y PAS forman parte de los objetivos prioritarios de este Plan. Una condición de éxito necesaria es la participación de todos los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza y del alumnado de todas las etapas y niveles educativos, acompañada del compromiso visible de todos los agentes implicados hacia esa cultura preventiva, en definitiva, la

prevención debe integrarse en el día a día de la actividad docente como un auténtico "estilo de vida saludable". Dentro de este Plan se enmarcará el Plan de Autoprotección, según establece la Orden de 18 de abril de 2008. Para la implementación de este plan, la dirección nombrará cada curso escolar a un profesor/a responsable de la coordinación del mismo.

I.5.- PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA

Se desarrolla en el Anexo III del presente Proyecto educativo

II.- OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLANTADOS EN EL INSTITUTO

En el I.E.S. J.M. Caballero Bonald están siendo desarrollados los siguientes Planes y Programas Educativos permanentes.

PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS
PLANES Y PROYECTOS PERMANENTES
PLAN DE CENTRO BILINGÜE
PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES
TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE)
PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO
PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL
PRÁCTICAS DE ALUMNADO UNIVERSITARIO EN CENTROS BILINGÜES
BIBLIOTECAS ESCOLARES

La programación de los anteriores Planes y Programas así como su seguimiento se realiza y aloja en la Plataforma Séneca.

De manera anual, serán solicitados, si así fuera demandado por las necesidades detectadas en nuestro centro, los **proyectos relacionados con la innovación** que ofrezca la Consejería.

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD
C/ Ntra. Sra. Del Traspaso s/n
11406, Jerez de la Frontera.
CÁDIZ

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.

- Otros

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a
- Otros

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Jerez de la Frontera, a _____, del mes de _____ del año _____. .

FIRMAS

Los representantes legales del
alumno/a:

El tutor o tutora del alumno

Vº Bº: El Jefe de Estudios

COMPROBACIONES

OBJETIVOS MARCADOS (marcar con x)	PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A			
	FECHA Y FIRMAS	FECHA Y FIRMAS	FECHA Y FIRMAS	FECHA Y FIRMAS
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.				
<input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.				
<input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. para el progreso educativo.				
<input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.				
<input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.				
<input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno y la aceptación de las normas de convivencia del centro.				
<input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas del centro, relacionándose de manera respetuosa y colaborativa.				
<input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.				
<input type="checkbox"/> Otros:				

ANEXO II: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./Dña. _____, tutor/a legal del alumno/a _____, matriculado en el curso escolar y grupo _____, y D./Dña. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.

Ambas partes comparten que la educación necesita de la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar y se comprometen a cumplir de los siguientes **COMPROMISOS:**

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Comprometerse a que su hijo/a asista en el horario de tarde que se detalla a continuación:
 -
 -

Para la realización de talleres de modificación de conducta desarrollados por el Trabajador Social dentro del Programa **PARCES**

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida de _____.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para desarrollar los objetivos educativos. A tales efectos recibirá atención individualizada por parte de _____, _____ por semana.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

Este compromiso tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 202...

Fdo: Los representes legales del alumno/a

Fdo: El tutor/a del alumno/a

VºBº. Jefe de Estudios

ANEXO III: PROGRAMA PRACTICUM MASTER SECUNDARIA

Según la normativa vigente los Proyectos Educativos deberán fijar en su Proyecto Educativo las actuaciones relativas al desarrollo del Programa Prácticum en los centros docentes.

En este sentido, en nuestro centro se van a realizar las siguientes actuaciones:

PROGRAMA DE ACOGIDA

Recepción del alumnado de prácticas por el Coordinador del Programa y algún miembro del Equipo Directivo.

- **Visita a todas las instalaciones del centro acompañado por el Coordinador del Programa o por quién se determine en función de la disponibilidad.**
- **Explicar el funcionamiento del centro:**
 - Estructura de funcionamiento. Unidades, servicios que se prestan y programas en desarrollo.
 - Personal que trabaja en el centro: docente y no docente, personal de administración y servicios.
 - Horario general del centro, del alumnado y del profesorado.
 - Horario de atención a familias.
 - Documentos del Centro: Plan de Centro, Propuesta Pedagógica, Programaciones Didácticas, programaciones de aula y materias, plan de trabajo, memoria de autoevaluación, revisiones trimestrales.
 - Recursos materiales disponibles en el centro: mobiliario, deportes, informática, ...
 - Biblioteca del Centro
 - Recogida de datos: teléfonos y correos electrónicos.
- **Entrevista con la Dirección**
 - Coordinación Equipo Directivo
 - Funcionamiento de los órganos colegiados y de gobierno del centro: Claustro de Profesorado, Consejo Escolar.
 - Equipos docentes y departamentos
 - Programas Educativos.
 - Relaciones: AMPA, Ayuntamiento, Administración Educativa y otras instituciones
- **Entrevista con la Jefatura de Estudios:**

-
- Horarios, su confección;
 - Seguimiento de la convivencia
 - Seguimiento del control de faltas de asistencia del alumnado
 - Control horario del profesorado;
 - Funcionamiento de las sesiones de evaluación
 - Tipología del alumnado
-
- **Entrevista con la Secretaría del Centro.**
 - Proyecto de presupuesto y distribución de las partidas económicas
 - Control de la actividad económica.
 - Áreas de gestión de la Secretaría: expedientes del alumnado, atención a familias, admisión de alumnado y matriculación, correspondencia, personal no docente.

 - **Entrevista con el orientador/a.**
 - Plan de Acción Tutorial
 - Atención a la Diversidad
 - Función tutorial
 - Evaluación psicopedagógica
 - Orientación vocacional

EL TUTOR/A DE PRÁCTICAS

- La tutoría de las prácticas es el elemento fundamental del Prácticum, y se desarrolla conforme a la relación que establecen el tutor de la universidad, el tutor del centro de prácticas y el estudiante.
- La relación entre el tutor y el estudiante se realiza conforme a lo que podemos considerar cuatro actuaciones fundamentales:
 - a. Presentación del plan de trabajo acordado entre el centro y la universidad, entre el tutor del centro y el de la universidad, y la organización del calendario de tareas de aprendizaje.
 - b. Supervisión diaria del desarrollo de las prácticas, orientando, resolviendo las dudas y solucionando las posibles dificultades que puedan surgir durante la permanencia del estudiante en el centro.
 - c. Asesoramiento continuo al estudiante sobre sus aptitudes y actitudes y, en general, sobre el desarrollo progresivo de su competencia docente.
 - d. Evaluación final conforme al Informe establecido que el tutor del centro emite y envía al tutor de la universidad y que es elemento fundamental a tener en cuenta en la

calificación del estudiante.

- Listado de posibles tareas del tutor/a de prácticas:
- Asesoramiento y acompañamiento del alumnado en su proceso formativo
- Abrir cauces de información entre alumnado y profesorado-tutor y anima la comunicación bidireccional
- Seguimiento y evaluación formativa de las prácticas
- Analizar aportaciones de los alumnos en sus diarios de prácticas
- Fomento y seguimiento de proyectos de investigación a desarrollar durante las prácticas
- Debate sobre dilemas educativos y situaciones problemáticas de aula
- Análisis comparativo de estrategias didácticas
- Debates sobre alternativas didácticas, organizativas y pedagógicas
- Comprensión de distintas culturas de aulas
- Análisis curricular sobre materiales de planificación didáctica de aula
- Diseño de planes de trabajo para el alumnado
- Contactos periódicos con el tutor de la universidad
- Desarrollar la participación del alumnado en otras actividades formativas complementarias para favorecer su desarrollo profesional
- Participar en la evaluación del alumnado
- Animar al alumnado a simular situaciones didácticas.
- Colaborar en el plan de acogida del alumnado

FASES DEL PLAN DE TRABAJO.

PRÁCTICAS DE OBSERVACIÓN.

OBJETIVO:

- Que el estudiante conozca el centro, se familiarice con su organización, funcionamiento y profesorado.

TAREAS:

- Conocimiento de procedimientos para favorecer la participación de la comunidad educativa: Consejo Escolar, AMPA, Juntas de delegados, padres.
- Asistencia a Claustro, Consejo Escolar, ETCP, Tutorías y cuántas reuniones institucionales tenga planificadas el centro en su Proyecto Educativo
- Observar, participar o intervenir en clases de diferentes niveles.

-
- Analizar y/o participar en sesiones de trabajo de programas que se estén desarrollando en el centro (, Forma Joven, Absentismo, Escuelas Deportivas, etc.)
 - Conocer procedimiento y desarrollo de sesiones de evaluación.
 - Asistir a reuniones de tutores con Jefatura y Orientación.
 - Asistir a reuniones para estudio del alumnado de Atención a la Diversidad
 - Asistir a las actividades que se desarrolle n en el centro organizadas por entidades externas y que, sobre todo, puedan ser ilustrativas del trabajo de colaboración centro-entorno.

INTERVENCIÓN ACOMPAÑADA

OBJETIVO:

- Intervenir, con el apoyo y la supervisión del tutor/a, en el aula, reuniones y otros procesos del centro como tutoría, coordinaciones, actividades complementarias, guardias, etc.
- Elaboración de la Programación didáctica y reflexión sobre el curso en el que desarrollará una unidad didáctica

TAREAS:

- El estudiante entrará en el aula con su tutor/a con el objeto de conocer, identificar y describir las características del aula, así como las del grupo-clase.
- Análisis de la programación del departamento, viendo su coherencia con lo desarrollado en el aula.

METODOLOGÍA:

- Información previa por parte del tutor/a de la situación en la que se va a intervenir, preparación de las tareas asignadas con el asesoramiento del tutor/a y registro de las actividades que se estiman especialmente relevantes.

COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO:

- Se trata de reforzar competencias docentes y sentar bases para la posterior fase de intervención autónoma, el estudiante participará en las tareas del centro en los términos en que se prevea en su plan de trabajo

TAREAS:

-
- Participación en las tareas del departamento en el que se integre.
 - Participación en reuniones del centro, tutoría, actividades complementarias, etc.
 - ETCP y Claustro de profesores/as.
 - Las tareas propias de Orientación y de Formación.
 - La biblioteca: préstamos, conocer el programa informático de catalogación y gestión de la biblioteca.
 - Las horas de guardia/recreo

METODOLOGÍA:

- Información previa por parte del tutor/a de la situación en la que se va a PARTICIPAR y registro de las actividades relevantes.

INTERVENCIÓN AUTÓNOMA.

OBJETIVO:

- Diseñar, desarrollar y evaluar de forma autónoma una unidad didáctica de la especialidad docente.

TAREAS:

- Sesiones de preparación, implementación en el aula y sesiones de evaluación..
- Análisis de las competencias que se trabajan

METODOLOGÍA:

- Se elaborará una unidad didáctica, que será revisada por el tutor/a y desarrollada con un grupo-clase de alumnos.
- Toma de decisiones: gestión de aula, motivación, estímulo, fomento de la participación, agrupamientos, interacción y comunicación en el aula, refuerzo y apoyo, materiales, tratamiento de la diversidad, convivencia, uso de las TIC.

ANEXO IV: PROGRAMA DE TRÁNSITO

Programa Transición de Primaria a Secundaria

IES CABALLERO BONALD-CEIP CIUDAD DE JEREZ y TARTESSOS

ACTUACIONES	OBJETIVOS	FECHA	RESPONSABLES
Constitución del equipo de tránsito	- Definir y establecer los participantes en el Programa para el año en curso	Septiembre	Dirección
Reunión Intercentros para concretar y coordinar el Plan de Transición	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar el Programa de Transición, su finalidad y las iniciativas previstas. - Intercambiar puntos de vista sobre su desarrollo en los centros de la zona. - Fijar el calendario de las distintas actuaciones. 	1-15 enero	Jefe/a de Estudios IES/CEIP
Transmisión al CEIP de los resultados académicos de la 1ª evaluación del alumnado de 1º ESO (6º EP en el curso anterior) Reunión de Coordinación Ámbito socio -lingüístico y Ámbito científico matemático	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar el grado de cumplimiento de las expectativas de rendimiento del alumnado en 1º de ESO. - Establecer acuerdos curriculares organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas /materias de Lengua castellana y literatura, primera Lengua extranjera, Ciencias sociales, Geografía e Historia, Matemáticas, Ciencias naturales, Biología y geología de 1º de ESO 	1-15 enero	Jefe/a de Estudios IES/CEIP Orientadoras IES-EOE Tutores/as 6º EP del curso anterior (si es posible por su continuidad) Jefes/as Departamentos implicados
Presentación del IES al alumnado de 6º EP.	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los futuros alumnos y alumnas sobre el Instituto, así como sobre las características generales de la ESO y en especial de 1º de ESO. - Informar sobre cuestiones generales de la vida del centro. 	15-30 abril	Jefe/a de Estudios IES/CEIP Orientadora IES Orientadoras EOE Tutores/as de 6º EP
Transmisión resultados académicos de la 2ª evaluación (alumnado de 6º EP en el curso anterior)	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar el grado de cumplimiento de las expectativas de rendimiento de los alumnos/as en 1º de ESO. - Eficacia de las medidas adoptadas. 	Abril	Jefe/a de Estudios IES/CEIP Orientadora IES Tutores/as 6º EP del curso anterior
Entrega y cumplimentación de las	- Entregar y asesorar a tutores/as de 6º EP de la Ficha de Tránsito para	Mayo	Tutores/as de 6º Primaria

Fichas de Tránsito	que las cumplimenten y sea utilizada en el traspase de información para los futuros alumnos/as del IES.		Orientadora EOE Jefe/a de Estudios CEIP
Actividades conjuntas alumnos 6º CEIP y alumnos 1º ESO- IES	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un primer contacto del alumnado con su futuro IES a través de una visita a sus instalaciones. - Conocimiento y convivencia alumnos centros de referencia adscritos - Jornadas Juegos cooperativos (E.Física) 	Mayo	Jefe/a de estudios. Tutores de 6º , profesorado de EF del IES
Charla-coloquio informativa padres/madres en IES	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a las familias del alumnado de 6º EP del proceso de transición a 1º de ESO - Informar sobre cuestiones generales relacionadas con la ESO en general y con el IES en particular. - Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. - Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc. 	Junio	Jefe/a de Estudios IES/CEIP Director/a IES/CEIP OrientadorIES
Seguimiento alumnado DIA y DES	Revisar competencias básicas y actualizar información del alumnado DIA y DES de 6º EP según NEAE del EOE.	Todo el curso	Orientadores/as EOE Tutores/as 6º EP
Traspaso de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso	<ul style="list-style-type: none"> - Transmisión efectiva de datos e información sobre futuros alumnos/as de 1º de ESO - Intercambiar información y documentos de interés - Entrega de documentación oficial sobre alumnado con NEAE (Informe psicopedagógico, copia del dictamen y AC) 	15-30 junio	Jefe/a de Estudios IES/CEIP Orientadora IES Orientadora EOE Tutores/as 6º Primaria Profesores/as de PT de CEIP/IES
Reunión Ampas/Delegadas/os padres- madres aula	Realizar un contacto entre representantes de padres de CEIP /IES	Junio	AMPAS IES/CEIP Directores CEIP/IES Orientadoras CEIP /IES
Visita del alumnado de centros NO adscritos	Visita del alumnado de centros no adscritos para establecer primer contacto con su centro y con compañeros que se incorporan nuevos al centro .	1-8 de julio	Jefatura de Estudios

Acogida de alumnos/as con NEAE	realizar antes del inicio oficial del curso escolar actividad de acogida para alumnado con NEAE (en especial para alumnado DIS) acompañados de sus padres/madres y profesores/as de PT. Entrevistas individuales con familias. En el caso de incorporación de alumnado al aula TEA procedente de centros no adscritos se realizará también actividad de acogida específica	1-15 septiembre	Jefe/a de Estudios IES/CEIP Orientadora IES Orientadora EOE Profesores de PT de CEIP/IES Profesora aula TEA
---------------------------------------	--	-----------------	---

ANEXO V. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1.- Líneas estratégicas del Plan de Formación

En continuidad con el planteamiento del curso pasado, la línea estratégica prioritaria de nuestro *Plan de formación* se centra en los siguientes procesos:

1. Enseñanza-aprendizaje. Se abordará por medio de:
 - la formación vinculada al desarrollo de la Competencia Lingüística,
 - el impulso del programa Erasmus
 - la concreción y operatividad del Plan de lectura ya iniciado
 - la adecuación de las Programaciones didácticas a la normativa vigente.
 - La concreción del currículo por medio de situaciones de aprendizaje
2. Atención a la diversidad
 - Desde el departamento FEIE se fomentará la formación del profesorado en los planes de refuerzo del alumnado con dificultades de aprendizaje, el alumnado materias pendientes y el alumnado repetidor.
3. Funcionamiento y organización de los órganos de coordinación.
 - El departamento fomentará el correcto funcionamiento del centro y se implicará activamente en el proceso de análisis y valoración de la organización de sus órganos de coordinación.

2.- ¿ Cómo vamos a planificar la formación?

La planificación de la formación ha utilizado los siguientes procedimientos:

- a. Reuniones con la asesoría del CEP. El jefe de departamento de FEIE ha tenido dos reuniones presenciales a principio de curso con la asesora del CEP, Esther Santolino Alcón. Los contactos son habituales y la información fluye correctamente.
- b. El equipo FEIE estará integrado este curso 23/24 por:
 - Jefe del departamento: César Gómez Sánchez
 - Jefatura de estudios: Silvia Cossi Torrejón
 - Área socio-lingüística: Pilar Ferradas Belda
 - Área científico-técnica: Gonzalo Loureiro Galán
 - Área artística: Ester M. Fálder Dugo
 - Orientación: Ignacio M. Rodríguez Díaz
- c. El departamento FEIE se reunirá al menos una vez al mes para evaluar el Plan de formación, entre otros asuntos.
- d. Calendario de formación.

TEMPORALIZACIÓN	ACTUACIONES
Septiembre	<ul style="list-style-type: none">● Análisis y reflexión de las necesidades de formación● Formación del jefe de departamento FEIE (curso).● Formación interna en Google Workspace● Cuestionarios a los departamentos y profesorado, propuestas.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de propuestas
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitudes de formación en centro ● Solicitudes de autoformación. ● Formación interna cooperativa en Cuaderno de Séneca
Octubre-Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> ● Proceso de análisis y toma de decisiones para el diseño y elaboración del Proyecto ● Colaborar en la elaboración definitiva de los GT aprobados.
Diciembre-Mayo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación del proyecto y sus actuaciones. ▪ Seguimiento y evaluación trimestral del proyecto. ▪ Colaboración con los GT
Todo el curso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información a todo el profesorado de la oferta de cursos y otras modalidades de formación que oferta nuestro CEP.
Final de curso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del Plan de Formación

3.- Nuestra apuesta por la autoformación

Durante el presente curso 23/24, en el centro se realizarán los siguientes **Grupos de Trabajo**:

1. 241105GT185. **Mejorando nuestra comunicación lingüística.**

Coordinadora: Rosa María Monge

GT destinado a mejorar la CCL de cara a la elaboración del PLC

2. 241105GT187. **Trabajando los ODS: Metodología y diseño de actividades.**

Coordinadora: Mercedes Abellán Alemán

GT que pretende mejorar la preparación del profesorado integrante del Programa ERASMUS+

3. Grupo de trabajo de la **XII Feria de la Ciencia en la Calle**

Coordinador: Fco. Javier Pérez Barbero

GT de trabajo dirigido a la preparación de la Feria de la Ciencia en la Calle en la que tradicionalmente nuestro centro participa y que este curso cuenta con cinco integrantes.

4.- Otras modalidades formativas

Desde el DFEIE se ha enviado la encuesta remitida por el CEP para la solicitud de actividades que den respuesta a sus necesidades formativas. Las necesidades de formación más demandadas por el personal del centro son:

- a. Cursos vinculados a la CDD. Varios de los profesores del centro se han inscrito en dichos cursos.
- b. Uso y cuidado de la voz como herramienta docente.
- c. Curso de mindfulness.
- d. Formación sobre creación de imágenes y videos con inteligencia artificial

5.- Otras actuaciones formativas

- Un profesor se encuentra matriculado en Alemán de la Escuela de Idiomas. Una profesora cursa Inglés.
- Desde el centro se realizan grupos de trabajo colaborativos sobre el cuaderno de Séneca, *Google Workspace* y la implementación de situaciones de aprendizaje en Séneca. Estos cursos están impartidos por personal competente del centro. Para detectar las necesidades e intereses formativos

en este ámbito se ha difundido una encuesta entre el profesorado.

ANEXO VI. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

POAT

ANEXO VI. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

H.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

1.- INTRODUCCIÓN

2.- FUNDAMENTACIÓN DEL POAT

3.- OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

4.- AGENTES IMPLICADOS EN LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

5.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6.- CONTRIBUCIÓN DEL POAT AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

7.- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

8.- PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

9.- PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

10.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- INTRODUCCIÓN

Se define el POAT como el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de un centro educativo relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se prolongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro, en coherencia con las finalidades educativas del mismo, incluidas aquellas relativas a la promoción de la igualdad y mejora de la convivencia en los centros.

Los elementos que se incluirán en el Plan de Orientación y Acción Tutorial de los Institutos de Educación Secundaria son los siguientes:

- a) La acción tutorial.
- b) La orientación académica y profesional.
- c) La atención a la diversidad.

Con base en lo anterior se elabora este documento que quedará incardinado en el Proyecto Educativo y que pretende ser un instrumento de planificación útil y válido para la tarea orientadora para lo cual es preciso tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidad de partir de las características específicas del centro, de las Finalidades Educativas y del Proyecto Educativo del mismo.
- Tomar como referencia un análisis del contexto socio-educativo donde se inserta el centro.
- Elaborar un plan realista teniendo en cuenta los medios y recursos con que se cuenta.
- Estructurar y sistematizar bien el Plan, distribuyendo claramente las competencias y responsabilidades de todos los agentes implicados en el mismo.
- El plan ha de ser evaluable a lo largo de todo su desarrollo.

2.- FUNDAMENTACIÓN DEL POAT

2.1. ENSEÑANZAS

Enseñanza obligatoria:

ESO (EBO en Aula TEA).

Enseñanza postobligatoria:

Bachillerato (modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales).

2.2. ALUMNADO

► Alumnado de ESO:

NIVEL DE ESO	CENTROS DE PROCEDENCIA
1º ESO	CEIP Ciudad de Jerez CEIP Tartessos

2º ESO	Alumnado de nuestro centro
3º ESO	Alumnado de nuestro centro
4º ESO	Alumnado de nuestro centro.

La mayor parte de nuestro alumnado vive en zona urbana, circundante a la barriada de La Asunción.

Aunque no es posible generalizar en cuanto a las características de este alumnado, se puede destacar que un porcentaje elevado tiene expectativas de continuación de estudios postobligatorios y que las familias están implicadas en el proceso educativo de los hijos.

La tasa de abandono escolar es reducida, y por los seguimientos que desde el D. Orientación se hacen en los últimos años, el número de alumnos que tras una FPB se “reenganchan” en el sistema, es bastante alto.

► Alumnado de Bachillerato:

El alumnado de Bachillerato procede en su mayoría de 4º de ESO y 1º de Bachillerato de nuestro propio centro, salvo excepciones.

2.3. FAMILIAS

El nivel sociocultural de las familias de nuestro alumnado en general es de tipo medio.

La profesión de los padres en un alto porcentaje es de trabajador cualificado. En muchas de nuestras familias los dos progenitores trabajan fuera de casa.

2.4. PROFESORADO

El claustro está formado por profesorado repartido en las distintas enseñanzas de ESO y EBO en el Aula Específica (TEA) y Bachillerato. En él conviven dos cuerpos, Profesorado de Enseñanza Secundaria y Maestros.

2.5. PLANES Y PROYECTOS

El Centro desarrolla diferentes planes y proyectos de innovación pedagógica:

3. Escuelas Deportivas.
4. Lectura y Biblioteca.
5. Plan de Igualdad.
6. Comunica (desde el curso 20-21)
7. Aldea (Educación Ambiental)
8. Forma Joven (Hábitos de vida saludable)
9. Profundiza (según convocatoria)
10. PROA (en programación)

3. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Los puntos tratados anteriormente nos llevan a fijar tres grandes objetivos para la orientación y acción tutorial que se reflejan a continuación:

► Con respecto al desarrollo personal:

Ayudar al alumnado a conseguir un desarrollo integral de su personalidad, potenciando sus valores personales, promoviendo la calidad en las relaciones humanas y consiguiendo la madurez social que le permita una alta capacidad de convivencia y de participación en la vida comunitaria.

► Con respecto al ámbito escolar:

Aportarles información y ayuda ante situaciones de aprendizaje, previniendo y compensando dificultades para que desarollen adecuadamente sus capacidades y optimicen su proceso de formación.

► Con respecto a su futuro profesional:

Dotar al alumnado de información y estrategias necesarias que le permitan afrontar con seguridad las decisiones que implican el desarrollo de la carrera durante todo su ciclo vital.

4. AGENTES IMPLICADOS EN LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La orientación y acción tutorial en los institutos de Educación Secundaria es competencia de todo el profesorado del centro.

La coordinación de la orientación y acción tutorial en los institutos de Educación Secundaria corresponde al profesorado que ostente las tutorías, respecto al grupo de alumnos que tengan asignado y al Departamento de Orientación en lo concerniente al centro en su conjunto.

Los principales agentes implicados en el desarrollo de la orientación y acción tutorial son:

Tutor/a: Es aquel que coordina la acción tutorial de un grupo-clase. Es el responsable y, a su vez, el referente de la dinámica tutorial y orientadora de su grupo-clase. Sus funciones y actuaciones quedarán fijadas con más profundidad al referirnos a la acción tutorial.

Equipo Docente: Es el grupo de profesores que atienden al grupo-clase y comparten la acción tutorial con el tutor. También se señalarán sus funciones de manera especial en lo relativo a la acción tutorial.

Alumnado: Es el destinatario de las actuaciones, pero los alumnos también son elementos activos y participativos de la dinámica tutorial, no como meros receptores, sino como parte implicada que plantea y sugiere qué aspectos quieren que se traten y cómo se han de desarrollar.

Padres/madres/familias: Son los responsables de la formación de sus hijos. Para ello, han de estar estrechamente conectados con el tutor y los profesores para intercambiar información sobre sus propios hijos y para aportar toda aquella información que tienen de sus hijos y que puede resultar de gran interés. La

actitud y la preocupación de las familias por la tarea formativa de sus hijos es un factor determinante en la mejora de sus aprendizajes.

Departamentos: Contribuirán al desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial desde las distintas materias.

Equipo Directivo: Es el órgano de gobierno del Centro compuesto por:

- Directora: Entre sus funciones destaca el estudiar y presentar al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica la propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Secretaria: Organiza, tramita, distribuye y custodia la documentación necesaria para hacer efectivo el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Jefatura de Estudios: Elemento clave en el proceso de elaboración, implantación y evaluación del POAT. Tiene asumidas una serie de funciones con respecto al mismo de las que se pasa a relacionar las siguientes:
 - Trabajar con los agentes implicados en el desarrollo del POAT para optimizar el rendimiento académico y educativo en el centro.
 - Propiciar las condiciones organizativas necesarias para el desarrollo de lo previsto en el POAT.
 - Favorecer la inclusión del POAT en el PE del centro.
 - Asignar tutorías teniendo en cuenta criterios pedagógicos y marcados por la normativa.
 - Estimular la consolidación de equipos de tutores-orientadora.
 - Fomentar la actuación del departamento de orientación como ayuda y soporte técnico a la orientación y acción tutorial en el Centro.
 - Promover la evaluación de la orientación y acción tutorial.
 - Favorecer todas las acciones encaminadas a la prevención de conductas y actitudes negativas o generadoras de conflicto.
 - Coordinar las medidas correctoras para paliar el absentismo escolar.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: compuesto por la directora, la jefatura de estudios, los jefes de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Establece directrices para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial al departamento de Orientación.

Recursos externos: existen una serie de recursos e instituciones con quienes venimos estableciendo coordinación en un afán de rentabilizar todos los recursos disponibles, para propiciar un desarrollo óptimo del PAT. Estos son:

- Centro de Salud: Especialmente a través de la sanitaria que desarrolla el Programa Forma Joven en nuestro Centro.

-
- Servicios Sociales Comunitarios: La coordinación con este organismo constituye un valioso recurso para atender al alumnado afectado de problemática que incide en su desarrollo personal y rendimiento académico.
 - Servicio de Salud Mental: Coordinación mediante reuniones mensuales (el 4º viernes de cada mes) y contactos telefónicos para recibir información y asesoramiento sobre la actuación ante determinados casos clínicos. Esta coordinación también facilita la atención por parte de este servicio, siempre con conocimiento y autorización de las familias, a alumnos cuyas necesidades sobrepasaban el ámbito educativo.
 - Asociaciones sin ánimo de lucro: Complementan las actividades de distintos elementos del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
 - Delegación de Educación del Ayuntamiento: A través de los programas educativos municipales abordan temas muy incardinados en la problemática del centro y de interés para nuestro alumnado.
 - Equipo de Orientación Educativa (EOEs): Coordinación mediante reuniones trimestrales para la planificación y puesta en práctica del programa de transición de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.

5. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

5.1.COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 85.1 del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria el departamento de Orientación estará compuesto por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa.
- En su caso, los maestros y maestras especialistas en Educación Especial y en Audición y Lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad y Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º ESO.
- En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

En nuestro centro, el D. O. estará compuesto de la siguiente manera:

- Orientador (Jefe del Departamento)
 - Maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica
 - Maestra del aula Específica TEA
 - Maestra especialista en Audición y Lenguaje
 - Monitores Educación Especial (PTIS)
-
- Profesorado de 3º y 4º de Diversificación:
Ámbito Sociolingüístico
Ámbito Científico-técnico

5.2. FUNCIONES DEL ORIENTADOR

Según el artículo 86 del DECRETO 327/2010 el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

1. Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
2. Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
3. Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
4. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
5. Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
6. Colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
7. Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
8. En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
9. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según el artículo 85.2 del DECRETO 327/2010 el departamento de Orientación realizará las siguientes funciones:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

-
3. Elaborar la programación didáctica de los programas de Diversificación Curricular , en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
 4. Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO en la actualidad, si bien en nuestro centro no se imparte).
 5. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- 6- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.4. FUNCIONES DEL JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según el artículo 94 del DECRETO 327/2010 son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.5. RECURSOS DEL DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN

El departamento de orientación se va dotando de materiales, tanto adquiridos como proporcionados por organismos e instituciones que constituyen recursos que facilitan la realización de las actividades. Estos materiales permanecen en el departamento de Orientación, en el aula de apoyo a la Integración, y en el aula TEA y pueden ser utilizados por los tutores en las sesiones de tutoría. También están a disposición del profesorado de distintas áreas que los utilizan en su actividad.

Con respecto a los espacios disponibles, además de ser utilizados por los miembros del departamento podrán ser utilizados, si se estima conveniente, por entidades y organizaciones con las que mantenemos coordinación para atender de forma individual o en pequeño grupo al alumnado y sus familias.

6. CONTRIBUCIÓN DEL POAT AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

La incorporación de competencias clave al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Se definen como una combinación de conocimientos, procedimientos y actitudes adecuadas al contexto. Son tanto un “saber hacer” como un “saber ser y estar”, aquéllas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para el ejercicio de una ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Al término de la educación obligatoria, los jóvenes deben haberlas desarrollado en la medida necesaria para prepararlos para la vida adulta y deben seguir desarrollándose, manteniéndolas y poniéndolas al día en el contexto del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Las competencias clave no se desarrollan exclusivamente a través del trabajo realizado en los ámbitos y materias del currículo. Su adquisición trasciende el campo estrictamente curricular para incluir también todas aquellas acciones educativas que desarrolla el centro en sentido amplio.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial debe responder al desarrollo de las Competencias clave. Las principales aportaciones que se plantean de acuerdo con las líneas de actuación pedagógica planteadas en el proyecto educativo se pueden articular de la siguiente forma:

Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y plurilingüe

- 1- Utilización de diversas fuentes, sobre todo orales, escritas y audiovisuales, como procedimiento básico en los procesos de orientación y auto-orientación.
- 2- Distinción de la información relevante de la que no lo es, así como valoración crítica de los mensajes que pretenden transmitir.
- 3- Identificación de los elementos que intervienen en los mensajes publicitarios y valoración crítica de los mensajes que pretenden transmitir.
- 4- Utilización del debate, del diálogo y del intercambio de puntos de vista, así como la capacidad de formarse opiniones argumentadas para buscar posiciones de encuentro y acuerdo.
- 5- Búsqueda, análisis y síntesis de la información escrita, así como argumentar, exponer y defender los propios puntos de vista sobre un hecho o situación.
- 6- Desarrollo de programas de mejora de la comunicación lingüística en situaciones de vida cotidiana.
- 7- Desarrollo de Técnicas de Trabajo Intelectual.

Contribución al desarrollo de la competencia matemática, y ciencia, tecnología e ingeniería:

- 1- Presentación y uso de la información relativa a la realidad social y profesional en términos matemáticos- estadísticas, fórmulas, gráficos, cuadros, tablas...- tanto para interpretar la realidad como para aportar argumentaciones y visiones propias sobre los hechos sociales o refutar las de otros.
- 2- Concepción de las matemáticas como construcción colectiva, ligada a exigencias sociales, que han promovido transformaciones sociales profundas.
- 3- Desarrollo de programa de mejora para el razonamiento matemático aplicable a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.
- 4- Valoración crítica de la aplicación de los avances matemáticos y científicos en la realidad social y profesional.
- 5- Uso de los conceptos y avances científicos y tecnológicos para la argumentación y el debate de puntos de vista sobre los principales acontecimientos sociales, sus repercusiones laborales y las posibilidades de proyección futura.
- 6- Concepción de la ciencia y la tecnología como construcciones colectivas, ligadas a exigencias sociales, que han promovido relaciones sociales profundas.
- 7- Análisis de las luces y sombras de los avances científicos y tecnológicos sobre la intervención en el medio: progresos, desequilibrios y desigualdades.
- 8- Desarrollo de la dimensión axiológicas de los avances científicos y tecnológicos.

Contribución al desarrollo de la competencia digital:

- 1- Valoración del uso de las TIC para la satisfacción de las necesidades humanas. Influencia en los fenómenos sociales y en la orientación personal.
- 2- Las TIC como oportunidad de acercamiento interpersonal y social no como sustitución de dichas relaciones por relaciones virtuales.
- 3- Análisis de las TIC como instrumento para la inclusión social entre diversos grupos sociales.
- 4- Uso igualitario y no discriminatorio de las TIC en el mundo actual.
- 5- Uso y tratamiento de diversas fuentes a través de la competencia digital.
- 6- Desarrollo de la capacidad de selección, relación, identificación, comprensión y resolución de problemas relativos al tratamiento de la información.
- 7- Valoración de normas éticas en el uso y disfrute de las TIC.
- 8- Estimulación de la construcción solidaria y colectiva del conocimiento a través de las TIC.

Contribución al desarrollo de la competencia personal, social y aprender a aprender:

- 1- Desarrollo del conocimiento de sí mismo y de la capacidad de establecer relaciones constructivas, no agresivas, con los demás.

-
- 2- Desarrollo de habilidades sociales, impulso del trabajo en equipo y uso sistemático de la argumentación en el análisis y valoración crítica de problemas y hechos sociales.
 - 3- Desarrollo del conocimiento y de la participación responsable en la vida social, resolviendo de manera no violenta y constructiva los problemas que en ella se presentan.
 - 4- Desarrollo del diálogo, el debate, la argumentación de puntos de vista y de la actitud de llegar a acuerdos para afrontar problemas de relación social y convivencia.
 - 5- Desarrollo de la asunción de responsabilidades compartidas.
 - 6- Desarrollo de la autonomía moral en el análisis y valoración de los fenómenos y problemas sociales.
 - 7- Desarrollo de la toma de decisiones en la relación social.
 - 8- Concepción de la ciudadanía como dimensión pública de la persona provista de derechos y deberes.
 - 9- Conocimiento y respeto de los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos: libertad, igualdad y participación, dignidad, solidaridad, no discriminación, respeto de los derechos de los demás, responsabilidad y cumplimiento de deberes, cohesión social, solidaridad y justicia social.
 - 10- Valoración y usos de los cauces de participación democrática para la resolución de los problemas sociales.
 - 11- Respeto y valoración de la diversidad social y cultural como enriquecimiento de los pueblos.
 - 12- Desarrollo de la capacidad de buscar, seleccionar, interpretar, analizar, organizar y almacenar información. Utilización crítica de las fuentes de información.
 - 13- Desarrollo del pensamiento crítico y la reflexión individual.
 - 14- Desarrollo de la capacidad de reflexionar sobre el propio proceso de aprendizaje para mejorar los procedimientos más adecuados.
 - 15- Desarrollo de proyectos y actividades de investigación en torno a problemas de índoles sociales y éticas, reales o hipotéticas.
 - 16- Estimulación de la elaboración de conclusiones y valoraciones personales argumentadas, favoreciendo un aprendizaje cada vez más autónomo.
 - 17- Desarrollo de la conciencia sobre las propias capacidades y de las relaciones inteligencia, emociones y sentimientos.

Contribución al desarrollo de conciencia y expresiones culturales:

- 1- Valoración de las manifestaciones culturales y artísticas como expresión de valores sociales compartidos.
- 2- Concepción de la cultura popular como base de la identidad, de la autoestima y de la satisfacción de los individuos y los pueblos.
- 3- Valoración y desarrollo de la libertad de expresión, la tolerancia y el acercamiento entre culturas.
- 4- Conocimiento y valoración del hecho artístico y respeto y conservación del patrimonio cultural propio, y de otras culturas, a través del desarrollo de habilidades perceptivas, comprensión y análisis.
- 5- Concepción del arte como lenguaje universal, sin fronteras, e instrumento idóneo para aceptar e integrar otras visiones de la realidad social, favoreciendo la convivencia enriquecedora de personas y culturas

Contribución al desarrollo de la competencia emprendedora:

- 1- Desarrollo y participaciones de proyectos de carácter social, tanto personales como colectivas.
- 2- Desarrollo del pensamiento creativo y de la reflexión personal.
- 3- Desarrollo de iniciativas de planificación, negociación, acuerdo, toma de decisiones, asunción de responsabilidades en contextos diversos: familia, escuela y entorno socio-natural.
- 4- Desarrollo de la educación emocional, la asunción de riesgos y responsabilidades ante el éxito y el fracaso, como parte inherente del planteamiento de metas alcanzables en el ámbito social.
- 5- Estimulación de la autonomía intelectual y moral, buscando el compromiso personal a través del diseño participación en proyectos personales y colectivos.
- 6- Conocimiento de los perfiles profesionales y condiciones laborales.
- 7- Desarrollo de proyectos de vida, tanto personales como académicos y profesionales.
- 8- Delimitaremos los vínculos entre cada competencia con los contenidos del área de la orientación y la acción tutorial, tomando a ésta su responsabilidad en los pilares educativos:
 - 9- Enseñar- aprender ser persona.
 - 10- Enseñar- aprender a pensar y trabajar.
 - 11- Enseñar - aprender a tomar decisiones

COMPETENCIAS	DIMENSIÓN	CONTENIDOS
Competencia Comunicación Lingüística	Hablar y escuchar. Leer. Escribir.	<p>El lenguaje como medio de comunicación y de representación.</p> <p>Dominio de la terminología específica como medio de expresión y comprensión oral y escrita. Comprensión y uso de términos y conceptos propios de uno mismo.</p> <p>Adquisición de habilidades lingüísticas como medio para progresar en la iniciativa personal y en la regulación de la propia actividad con creciente autonomía.</p> <p>Técnicas para favorecer la comunicación.</p> <p>Participación y uso sistemático de la argumentación, la síntesis de las ideas propias y ajenas, la confrontación ordenada y crítica de conocimiento, información y opinión.</p>

Competencia Matemática	Números. Resolución de problemas. Medida Geometría. Tratamiento de la información. Azar	<p>Integración de los distintos lenguajes en la interpretación de problemas de la vida cotidiana: el centro, la familia, las relaciones de los amigos y cuantificación de aspectos del mundo físico natural. Ahorros, compras y medidas del tiempo y del espacio.</p> <p>Procedimientos y métodos de razonamiento: comparación, clasificación, ordenación, análisis y deducción.</p> <p>Resolución de problemas mostrando flexibilidad en la búsqueda de soluciones.</p> <p>Perseverancia, esfuerzo, orden y rigor en el trabajo.</p>
Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	Conocimiento con los objetos cotidianos. Procesos tecnológicos. Consumo Medio ambiente salud	<p>Conocimiento de uno mismo, autoestima.</p> <p>Equilibrio psicológico y salud física.</p> <p>El cuidado del cuerpo, pautas de alimentación y esfuerzo en el estudio y en el deporte.</p> <p>Prevención de trastornos relacionados con la alimentación y la imagen corporal: anorexia/ bulimia.</p> <p>Trabajo en equipo, participación y uso sistemático de la argumentación y opinión relacionada con la competencia.</p> <p>Técnicas para aprender a pensar y aprender a aprender que sirven de soporte a contenidos del medio ambiente, tecnología y salud.</p> <p>Iniciativas de planificación, toma de decisiones, participación y responsabilidades relacionadas con la salud.</p>
Competencia digital	Tecnologías de información –comunicación Los sistemas informáticos. El sistema operativo. Uso de Internet. Uso de programas básicos. Actitudes necesarias con las TIC.	<p>Las TIC como herramienta para el conocimiento de uno mismo: intereses, capacidades, valores, necesidades.</p> <p>Las TIC como medio para conocer el entorno social, cultural y laboral. Recursos y direcciones de especial interés.</p> <p>Técnicas para aprender a decidir.</p> <p>Programas de orientación vocacional y programas de toma de decisiones.</p> <p>Conocimiento y respeto de los principios éticos en el uso de las TIC.</p> <p>Identificación y empleo de los medios oportunos: diagramas, gráficos, tablas y mapas para producir o comprender información.</p>

Competencia Ciudadana	Habilidades sociales y autonomía. Sociedad ciudadanía. Pensamiento social. Espacio y tiempo.	<p>Habilidades y destrezas socioafectivas para trabajar y relacionarse con distintos tipos de personas.</p> <p>Planteamiento y resolución de dilemas morales.</p> <p>Identificación y evaluación crítica de los planes y medidas personales y colectivas para impulsar el desarrollo de los derechos humanos.</p> <p>Empleo de técnicas para aprender a pensar.</p>
Competencia Conciencia y Expresiones culturales	Comprensión artística y cultural. Expresión artística. Actitud ante el hecho artístico y cultural.	<p>Empatía y simpatía ante manifestaciones culturales y artísticas.</p> <p>Desarrollo de la autoestima a partir del análisis y composición de obras artísticas.</p> <p>Asertividad en la expresión de valores y sentimientos respecto a creaciones culturales y artísticas.</p> <p>El esfuerzo y la disciplina como condiciones para el logro de bienes artísticos.</p> <p>Conciencia de las propias capacidades a través de la educación afectivo-emocional de la expresión artística y cultural.</p> <p>Toma de decisiones relativas a relaciones y empleo del tiempo libre vinculados a la participación y disfrute en acontecimientos artísticos y culturales.</p>
Competencia aprender a aprender para	Habilidades cognitivas. Habilidades conductuales. Aspectos de dinámica personal.	<p>Autoconcepto. Autoestima y autoconocimiento. La imagen personal y la imagen socioacadémica. Posibilidades y limitaciones personales respecto al aprendizaje autónomo.</p> <p>Cualidades que definen a una persona abierta a aprender: autoexigencia, responsabilidad, confianza y voluntad.</p> <p>Habilidades de conducta. Dónde trabajar y estudiar.</p> <p>Habilidades cognitivas. Técnicas y contenidos que impulsan.</p> <p>Habilidades comunicativas y su importancia en las relaciones.</p> <p>Habilidades sociales. El trabajo en equipo. Cooperación y reparto de tareas.</p> <p>Los conflictos : protocolos y técnicas de prevención y resolución.</p> <p>La elaboración de planes de trabajo. Seguimiento.</p> <p>Interés y deseo por mejorar el aprendizaje autónomo.</p> <p>Valoración del esfuerzo de personas e instituciones por favorecer el acceso y disfrute de situaciones educativas.</p>

		Respeto hacia las diferentes formas y ritmos de aprendizaje. Tipologías de las agendas de trabajo.
Competencia emprendedora	Conocimiento y dominio de sí mismo. Inteligencia intrapersonal: valores Conocimiento y relaciones con los otros. Conocimiento del contexto social y cultural: instituciones, valores y normas. Búsqueda de información y trazado de planes. Preparación para la toma de decisiones fundamentales Actitud positiva hacia el cambio y la innovación.	Autoconcepto: la imagen física, psíquica, social y moral Los sentimientos hacia uno mismo. Iniciativas de mejora. El ejercicio del pensamiento crítico. Mejora de las pautas y acciones de convivencia en el aula. El proyecto de vida personal. El respeto hacia las normas. El diálogo, el coloquio y el debate. El conocimiento de los otros.

7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

1. Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
2. Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
3. Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
4. Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de su promoción de acuerdo con los criterios que se establezcan en el Proyecto Educativo.
5. Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos.
6. Facilitar información a las familias, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
7. Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos.
8. Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

Estos objetivos generales se concretarán en nuestro centro en otros más específicos atendiendo a los agentes implicados:

CON EL ALUMNADO	CON EL EQUIPO EDUCATIVO Y OTROS PROFESORES	CON LAS FAMILIAS
<p>Desarrollar actuaciones dirigidas a dinamizar la puesta en marcha del curso y la acogida de los alumnos.</p> <p>Desarrollar actuaciones tendentes a ayudar a los alumnos a conseguir una buena integración en el Centro y en el grupo de compañeros.</p> <p>Contribuir a la atención personalizada y adecuada a las necesidades y características de cada alumno/a de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Creación y desarrollo de hábitos básicos (vida saludable, convivencia, participación, responsabilidad y autonomía).</p> <p>Fomentar la participación activa de los alumnos/as en la vida del Centro.</p> <p>Orientación a la hora de afrontar su proceso de toma de decisiones.</p> <p>Recabar la colaboración de instituciones y organizaciones externas que puedan propiciar un óptimo desarrollo del PAT.</p> <p>Prevenir las dificultades de aprendizaje.</p> <p>Trabajar nuevos aspectos de las TTI necesarios para afrontar con mayores garantías de éxito los estudios que se acometen.</p> <p>Desarrollar habilidades de respuestas saludables ante situaciones de riesgo que se presenten, así como, para conseguir una relación compatible entre ocio y salud.</p>	<p>Promover la coordinación para el seguimiento del progreso individual de los alumnos a lo largo del curso.</p> <p>Desarrollar propuestas de mejora en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción.</p> <p>Coordinación para establecer modelos de intervención coherentes y adecuados.</p> <p>Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as.</p> <p>Posibilitar líneas comunes de acción con el resto de los tutores/as y con el departamento de orientación.</p> <p>Coordinar actuaciones de orientación académica y profesional.</p>	<p>Establecer contactos periódicos con las familias con el fin de intercambiar información sobre el proceso educativo de sus hijos.</p> <p>Promover el conocimiento del Centro, tanto en sus recursos humanos como materiales y funcionales.</p> <p>Informar, asesorar y orientar a los padres/madres de todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos/as.</p> <p>Implicar a los padres/madres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.</p> <p>Informar, asesorar y orientar a los padres/madres de aquellos alumnos/as que lo soliciten</p>

7.2. FUNCIONES DEL TUTOR/A

Quedan recogidas en el artículo 91 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

-
1. Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción tutorial.
 2. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
 3. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
 4. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas (en adelante Programas de refuerzo ANEAE) y elaboradas por el equipo docente.
 5. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
 6. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
 7. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 8. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
 9. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
 10. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
 11. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
 12. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
 13. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
 14. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
 15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del IES o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Estas funciones se concretarán en torno a las siguientes **actuaciones**:

EN RELACIÓN AL ALUMNADO:

-
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y conseguir un grupo cohesionado.
 - Fomentar el desarrollo de actitudes de respeto, diálogo, actitudes democráticas y solidarias.
 - Desarrollar en el alumnado estrategias de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico.
 - Facilitar que el alumnado tenga una imagen lo más ajustada posible de sí mismos.
 - Aprender y poner en práctica técnicas de trabajo en grupo.
 - Ayudar al alumnado en su proceso de maduración personal y en los procesos de toma de decisión sobre su futuro académico y profesional.
 - Facilitar la toma de decisión personal respecto al futuro académico-profesional, que se ha de concretar al final de 3º de ESO, en una elección coherente de materias para 4º, y al final de 4º de ESO, en un itinerario de Bachillerato, de Formación Profesional o en el acceso al mundo laboral en un determinado sector en función de sus intereses y motivaciones.

RESPECTO AL PROFESORADO DEL EQUIPO DOCENTE:

- Coordinar los objetivos y estrategias de la acción tutorial con el equipo educativo.
- Proporcionar al profesorado del equipo docente información acerca de las características más significativas del grupo y de cada uno de los alumnos.
- Facilitar que los profesores coordinen estrategias para resolver situaciones de conflicto.
- Solicitar de los profesores del equipo información de los alumnos.
- Coordinar la adopción de medidas pedagógicas de refuerzo, adaptación o diversificación curricular.
- Favorecer que las reuniones periódicas de coordinación y evaluación sean participativas, precisas en los análisis y que se adopten acuerdos concretos y realistas.

RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Asesorar a las familias en la orientación de sus hijos.
- Fomentar y contribuir al establecimiento de unas relaciones adecuadas entre las familias y el Centro.
- Informar y asesorar a los padres/madres en todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Implicar a los padres/madres en las labores de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del Centro.

RESPECTO AL CENTRO:

- Asegurar el registro de la información relevante del alumnado:
 - a. Asistencia.
 - b. Situación académica.
 - c. Resultados de evaluaciones: Actas, boletines, informes educativos.
 - d. Hechos que conlleven faltas de comportamiento.
 - e. Circunstancias personales y sociales.

- Mantener la debida reserva de los datos confidenciales.
- Coordinar los diversos órganos que inciden en la acción tutorial.
- Coordinar la acción tutorial con el Plan de Acción Tutorial del Centro.
- Coordinar el proceso de recogida de información y de evaluación de sus alumnos entre el profesorado del equipo educativo, jefatura de estudios, secretaría y orientación.
- Colaborar con el resto de tutores, coordinados con el departamento de orientación y jefatura de estudios, dentro del contexto de la programación y acción tutorial del Centro, posibilitando líneas comunes de acción y organización.
- Mediar entre los diferentes agentes que intervienen con el alumnado de su grupo.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de las siguientes **actividades**:

► ACTIVIDADES CON EL GRUPO EN LA HORA DE TUTORÍA LECTIVA:

La programación de las actividades de la tutoría lectiva la realiza el tutor con el condicionante de que las mismas deben cubrir los objetivos previstos para el grupo.

El departamento de Orientación asesorará en cada nivel sobre actividades convenientes para la consecución de objetivos y facilitará, cuando sea posible, recursos para llevarlas a cabo. Está habilitada en el Drive del centro una carpeta en tutoría con recursos de orientación donde se ubicarán las dinámicas propuestas y materiales sugeridos para las tutorías en cada uno de los niveles.

a) Metodología:

La metodología empleada en estas sesiones será activa y participativa, y se fomentará el desarrollo de destrezas y actividades junto con la adquisición de conocimientos.

b) Recursos materiales:

- Materiales proporcionados por el departamento de Orientación (cuadernos de tutoría para el alumnado, actividades complementarias, cuestionarios, documentos escritos, material informático y audiovisual, etc.).
- Materiales aportados por el propio alumnado.
- Materiales seleccionados por el tutor.
- Materiales proporcionados por recursos externos.

c) Recursos personales:

Se contará con actuaciones del departamento de Orientación, y de otras instituciones externas, gestionadas por dicho departamento, para temas como: educación en valores, educación afectivo-sexual, prevención de drogodependencias, educación vial y otros que puedan surgir a lo largo del curso.

Para los temas de orientación profesional, se contará con las actuaciones del departamento de Orientación y con la colaboración de organismos que gestionan la búsqueda de empleo y las intervenciones de antiguos alumnos del centro e incluso alumnado universitario que desarrolla sus prácticas en el IES.

-
- d) Evaluación:
- Evaluación de cada sesión:
Cada sesión terminará con una rápida valoración de cómo ha transcurrido (interés despertado, participación habida, satisfacción por el comportamiento habido, etc.). Los resultados se valoran en las reuniones de coordinación de tutores.
 - Evaluación trimestral:
Dentro del proceso de autoevaluación del alumnado se incluirán preguntas sobre las sesiones de tutoría, así como una valoración de todo el trimestre, tanto de las sesiones como de las demás funciones desarrolladas por el tutor.
 - Evaluación final:
Resumirá todo el año y se reflejará en la Memoria Final de centro. Las aportaciones de los alumnos se incluirán en esa memoria, tanto en lo referente a las sesiones de tutoría como a las funciones del tutor.
A la vista de las evaluaciones se procederá al ajuste de la programación, la cual se verá afectada en el número de sesiones de los distintos temas, en el cambio de temas, en su metodología o en aquellos aspectos que sean necesarios.
- ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS
- Programas de Refuerzo/Profundización NEAE
 - Programas de Refuerzo pendientes, alumnado repetidor, otros...
 - Reuniones de inicio de curso y con padres/madres delegados/as previas a las evaluaciones.
 - Reuniones de tutoría.
 - Justificación de faltas de asistencia.
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:
- a) Control y seguimiento de la asistencia del alumnado:
- Validación de las justificaciones de faltas de asistencia.
 - Introducción en Séneca de las faltas de asistencia injustificadas mensualmente.
 - Información a las familias en caso de acumulación de faltas, justificadas o no, utilizando la vía más apropiada.
 - Información a jefatura de estudios de los casos de alto absentismo y elaboración de los protocolos de derivación en los casos necesarios.
 - Información a los miembros del equipo educativo de las circunstancias que justifican la alta falta de asistencia del alumnado (enfermedades largas, accidentes, etc.)
 - Facilitar al alumnado con prolongadas ausencias, información de la marcha escolar del grupo, en caso de poder realizar trabajo escolar en casa.
- b) Intervención en casos de sanción:
- Recibir información de las sanciones impuestas y de los motivos.
 - Tomar declaración al alumno.

- Aplicar o proponer la imposición de sanciones que le correspondan.
 - Comunicar a la familia las medidas adoptadas.
 - Asesorar e informar en la elección de las medidas disciplinarias más adecuadas.
 - Coordinar las actividades escolares que el alumnado deba realizar, cuando la sanción implique la suspensión del derecho de asistir a clase o al centro.
- c) Cumplimentación de documentación oficial:
- Revisar los documentos de tránsito de Educación Primaria a Secundaria del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
 - Revisión expediente académico del alumnado que se incorpora a Bachillerato desde otro centro.
 - Revisar el Informe Personal del alumno del curso anterior.
 - Revisar la situación de matrícula de cada alumno, incluidas las pendientes.
 - Presentar las Actas de las Sesiones de Evaluación y de las reuniones de coordinación.
 - Recabar en Séneca las firmas de todos los miembros del equipo educativo para las actas de reuniones de coordinación y finales.
 - Coordinar la elaboración de los Programas de Refuerzo de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Cumplimentar, al finalizar el curso, el Informe Personal de cada alumno.
 - Cumplimentar el Consejo Orientador de cada alumno al finalizar el curso en el que sea prescriptivo hacerlo, o en su caso para la derivación a PDC o Ciclos formativos de Grado Básico.
 - Elaborar la Programación Anual de la Acción Tutorial y emitir aportaciones para la Memoria Final.
 - Incorporar al Expediente del alumno la documentación especial que presente.

► ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN:

- a) Control y seguimiento del grupo:

Convivencia del grupo:

- Mantener contactos con el delegado de curso a fin de conocer algunos de los problemas surgidos en clase, tanto en relación al clima de estudio como de convivencia.
- Recibir información de los profesores que amonesten al alumnado.
- Recibir información de la jefatura de estudios de las incidencias que hayan pasado por jefatura.
- Cuando el asunto sea urgente, facilitar la comunicación con el alumnado en horario regular.
- Dedicar sesiones de tutoría a las relaciones personales dentro del grupo.
- Mantener entrevistas individualizadas con los alumnos que necesiten una orientación más personalizada.
- De forma especial prestar atención a los posibles casos de acoso, problemas de integración y coeducación.

Mantenimiento del aula:

- Se revisará periódicamente el estado de mesas, sillas, paredes, etc.
- Se estimulará la decoración y limpieza del aula.

- Se designará un alumno/a responsable del reciclado de papel (Eco alumno)
- Se fomentará el hábito del cuidado permanente del aula a través del concurso de limpieza de aulas y de la observación directa, cuando entre al aula.
- Se gestionará que las averías o daños sean reparados con rapidez, colaborando en la localización de los responsables, si los hubiera.

b) Coordinación con el equipo docente

► ACTIVIDADES PARA LA HORA DE TUTORÍA DE ATENCIÓN PERSONALIZADA:

Esta hora de tutoría, de carácter lectivo, será destinada a:

- a) Entrevistas individuales con el alumnado.
- b) Entrevistas individuales con el delegado del grupo.
- c) Seguimiento del compromiso pedagógico con familias y alumnado implicado.
- d) Entrevista con padres/madres, si hay acumulación de demandas o casos urgentes.
- e) Coordinación con miembros del equipo educativo, equipo directivo, etc.

7.3. TUTORÍA EN OTRAS ENSEÑANZAS

Bachillerato y Aula Específica

BACHILLERATO

La tutoría y la orientación en esta etapa educativa se encuentra con una serie de dificultades derivadas de las siguientes circunstancias:

- La falta de tutoría lectiva en Bachillerato, aunque haya reuniones de coordinación con D. Orientación establecidas.
- La falta de una hora lectiva de tutoría que dificulta la posibilidad de llevar a cabo los objetivos planteados.
- La densidad del currículum en Bachillerato.

Se intentará dar respuesta a la demanda de esta etapa aunque priorizando la orientación vocacional en el 2º curso de Bachillerato y en 1º, atendiendo los casos concretos de cambio de modalidad o cambio de itinerarios formativos.

AULA ESPECÍFICA

- La labor tutorial se integra en la docente debido a la especificidad de las enseñanzas, el reducido número de alumnos y el estrecho contacto que se mantiene con las familias.

7.4. BLOQUES DE CONTENIDOS DE LAS TUTORÍAS

Serán tenidos en cuenta por los tutores de diferentes niveles y etapas y se concretarán en la programación de actividades de tutoría trimestrales para cada curso académico. Estos bloques serán los siguientes:

ADAPTACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL GRUPO

ACOGIDA Y PRESENTACIÓN PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Favorecer el conocimiento y el inicio de una relación tutor-alumnado que facilite el clima de confianza y ayuda que debe impregnar la acción tutorial. •Conocer los rasgos distintivos de la nueva etapa. •Fomentar el conocimiento y la integración de los alumnos en su grupo-clase. •Que el alumnado de nueva incorporación al Centro conozca el espacio físico en el que se va a desarrollar su actividad académica. •Presentar las normas básicas y fundamentales de convivencia en el Centro, así como el funcionamiento del mismo. •Informar sobre la organización académica del curso, objetivos propios del mismo, horarios y equipo educativo.
COHESIÓN E INTEGRACIÓN EN EL GRUPO PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Potenciar las habilidades comunicativas. •Facilitar la reflexión personal y la cohesión grupal. •Desarrollar la cohesión y la apertura del grupo. •Fomentar el conocimiento entre los alumnos.
ELECCIÓN DE DELEGADOS PRIORIZACIÓN: TODOS	<ul style="list-style-type: none"> •Conocer las funciones que la normativa vigente asigna a los delegados de grupo. •Elegir a los representantes del grupo de manera seria y responsable. •Educar en la convivencia democrática y participativa. •Representación paritaria. Se debe propiciar un mayor número de delegadas dado que nuestro centro tiene un desequilibrio en este sentido. Se procurará la paridad entre los candidatos/as elegibles.

CONVIVENCIA	
DERECHOS Y DEBERES. NORMAS DE CONVIVENCIA PRIORIZACIÓN: TODOS	<ul style="list-style-type: none"> •Conocer cuáles son los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia básicas según la legislación vigente. •Concienciar de la importancia de tales derechos y deberes para fomentar la convivencia y el compañerismo en el Centro y aula. •Informar cómo regula el Plan de Convivencia de nuestro Centro las normas de convivencia. •Elaborar a nivel grupal las normas de convivencia respecto a nuestra aula.
PREVENCIÓN DEL MALTRATO ENTRE IGUALES. PRIORIZACIÓN: ESO Y GRUPOS DONDE SE DETECTE MALTRATO	<ul style="list-style-type: none"> •Clarificar la idea de maltrato que tienen los alumnos. Fomentar actitudes claras contra este tipo de situaciones. •Reflexionar sobre las propias conductas y las que encontramos en nuestro entorno respecto a este tema. Analizar los conceptos y opiniones acerca del abuso entre compañeros. •Comprender los sentimientos que produce vivir una situación de maltrato y concienciar al alumnado del daño de estas situaciones. •Analizar situaciones y fomentar actitudes claras contra este tipo de acciones.
RESOLUCIÓN DE	<ul style="list-style-type: none"> •Conocer un método eficaz para tratar distintos problemas que surgen en el

CONFLICTOS. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PRIORIZACIÓN: ESO	grupo y en el centro. <ul style="list-style-type: none"> •Intercambiar puntos de vista y opiniones. •Reflexionar sobre el grado de cumplimiento y necesidad de las normas de convivencia. •Adoptar acuerdos dentro del grupo para la mejora de la convivencia.
PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO PRIORIZACIÓN: TODOS	<ul style="list-style-type: none"> •Fomentar el conocimiento y la integración de los alumnos en la dinámica del centro. •Implicar al alumnado en las actividades realizadas con motivos de fechas especiales (Día de la Constitución, Día de Andalucía, DENIP, Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, etc.) •Trabajar contenidos de coeducación, convivencia, solidaridad en conexión con todo el centro.

DESARROLLO PERSONAL	
HABILIDADES SOCIALES: PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Reconocer la importancia de vivir con “otros” y de adquirir habilidades sociales para mejorar nuestras relaciones. •Distinguir las diferentes habilidades sociales. •Tener una perspectiva de la clase como grupo, así como de la responsabilidad que tenemos en su buen funcionamiento. •Tomar conciencia de los sentimientos y necesidades de los demás, como diferentes a los individuales.
AUTOESTIMA PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Que el alumnado tenga una imagen positiva de sí mismo, aceptando sus posibilidades y el derecho a su peculiaridad. •Que sienta reconocimiento de sus logros y parte integrante en un grupo que le aprecia y respeta. •Que sepa y quiera cuidar de sí mismo y poner límites en su vida.
SENTIDO CRÍTICO PRIORIZACIÓN: 4º DE ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Adquirir criterios que orienten la producción de argumentos justos y solidarios ante determinadas situaciones. •Analizar los mecanismos y los valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a derechos y deberes de los ciudadanos/as.

APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

USO DE LA AGENDA ESCOLAR PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> Concienciar de la utilidad de la agenda y de la importancia que ésta tiene como instrumento de planificación, control y seguimiento de tareas. Ayudar al alumnado a planificar las tareas escolares y el estudio. Favorecer su uso como instrumento para la comunicación directa y permanente con la familia.
AUTOREFLEXIÓN SOBRE EL ESTUDIO PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> Reflexionar sobre los elementos que interfieren en el rendimiento del estudio. Que el alumnado analice individualmente donde falla a la hora de realizar un correcto estudio. Orientar al alumnado sobre la organización de su tiempo.
TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL PRIORIZACIÓN: TODOS	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y practicar las distintas técnicas de trabajo intelectual, adecuándolas a las características de cada nivel y etapa educativa. Trabajar aspectos de las TTI necesarios para afrontar con mayores garantías de éxito los estudios que se acometen. Implicar a todo el equipo educativo en la utilización por parte del alumnado de TTI.
MARCHA DEL GRUPO PRIORIZACIÓN: TODOS	<ul style="list-style-type: none"> Reflexionar sobre los elementos que interfieren en el buen funcionamiento del grupo a nivel de convivencia y de rendimiento. Plantear propuestas de mejora y llevar a cabo su seguimiento y evaluación

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	
ALIMENTACIÓN SALUDABLE PRIORIZACIÓN: ESO	<ul style="list-style-type: none"> Descubrir los beneficios de una alimentación saludable. Concienciación de prácticas negativas (no desayunar, alimentos poco apropiados...) Analizar de forma crítica los modelos de belleza actual y las consecuencias negativas que puede tener para la salud el intento de alcanzar esos modelos.
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL PRIORIZACIÓN: 1º y 3º DE ESO	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer estas sustancias como drogas. Conocer los efectos del consumo de estas sustancias sobre el organismo. Ser crítico ante las presiones sociales que motivan al consumo.
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PRIORIZACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los efectos que para el organismo tiene el consumo de drogas. Conocer puntos de ayuda donde acudir para prevenir o tratar problemas derivados del consumo de sustancias. Desarrollo de una personalidad asertiva que le permita actuar con rechazo

3º y 4º DE ESO	ante posibles presiones
EDUCACIÓN SEXUAL De 1º a 2º Bachillerato PRIORIZACIÓN: 3º DE ESO- 4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Comprender que la sexualidad es una dimensión humana más y que tiene repercusiones en su desarrollo físico, psíquico y social. . Cambios físicos, y psíquicos en la pubertad. •Conocer las consecuencias tanto positivas como negativas de los diferentes comportamientos que se eligen o por los que se opte. •Desarrollar un sistema de valores basado en el respeto y la responsabilidad frente a su sexualidad y la de los demás.
ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. PRIORIZACIÓN: TODOS	<ul style="list-style-type: none"> •Desarrollar capacidades y habilidades de respuestas saludables ante situaciones de riesgo o interrogantes que se presenten, así como, para conseguir una relación compatible entre ocio y salud. •Tomar conciencia de los peligros que tienen para la salud conductas viales inadecuadas (conducir sin casco, conducir bajo los efectos del alcohol...) •Propiciar el desarrollo de actividades de ocio que no vulneren los derechos de los demás. - Prevención de adicciones: móviles, video juegos, juegos de azar...

DESARROLLO DE LA CARRERA	
DESCUBRIENDO PROFESIONES PRIORIZACIÓN: 2º DE ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Conocer una clasificación de profesiones. •Analizar distintas profesiones por el lugar de trabajo, las herramientas que utilizan y cuál es el objeto de su trabajo. •Clasificar profesiones en campos profesionales. •Clasificar profesiones según el tipo de estudios que necesitan para poder trabajar en ellas. •Conocer las profesiones más cercanas a su entorno familiar y local. •Clasificar profesiones en los distintos sectores económicos.
AUTOCONOCIMIENTO PRIORIZACIÓN: 3º y 4º DE ESO	<ul style="list-style-type: none"> •Poner en funcionamiento estrategias que lleven al conocimiento de uno mismo. •Revisar la trayectoria académica propia. •Ser capaz de identificar características de nuestra personalidad y conocer la importancia de aplicarlas a distintas situaciones. •Conocer las aptitudes propias analizando su incidencia en la elección del futuro vocacional. •Conocer los distintos campos profesionales y motivarse por el conocimiento del perfil de intereses profesionales.
INFORMACIÓN SOBRE OPCIONES	<ul style="list-style-type: none"> •Conocer las características y enseñanzas que componen la FP específica. •Conocer ciclos formativos de grado medio y superior que se imparten en la

PRIORIZACIÓN: TODOS LOS NIVELES PREVIOS A LA OPCIONALIDAD	<p>provincia, profundizando en los de grado medio que se imparten en la localidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Conocer las características de la FPB y la FPO. •Conocer las características de las enseñanzas de Bachillerato, así como las asignaturas que componen las distintas modalidades e itinerarios en los mismos. •Conocer la oferta de la escuela oficial de idiomas y de las enseñanzas artísticas. •Conocer servicios de empleo en la localidad, características y prestaciones de los mismos.
TOMA DE DECISIONES: PRIORIZACIÓN: TODOS LOS NIVELES PREVIOS A LA OPCIONALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> •Ser capaz de entender que las decisiones varían en importancia en función de su reversibilidad e influencia en decisiones futuras. •Entrenar en estrategias de toma de decisiones.
INSERCIÓN LABORAL PRIORIZACIÓN: FINALIZACIÓN DE ETAPAS EDUCATIVAS. ALUMNADO EN RIESGO DE ABANDONO.	<ul style="list-style-type: none"> •Conocer recursos y estrategias que faciliten el acceso al mercado laboral en las mejores condiciones. •Valorar la importancia de la formación para la obtención de empleo

7.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS

- En todos los niveles se intentará trabajar todos los bloques temáticos.
- Las intervenciones tendrán como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado.
- Los tutores, en coordinación con el departamento de Orientación, realizarán la selección de las unidades adecuadas a las necesidades de su grupo, teniendo en cuenta los bloques temáticos y prioridades señaladas en cada unidad pero pudiendo incluir otras unidades no especificadas en la relación anterior.
- Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- Ajustar las actividades a los momentos y demandas del grupo.
- El departamento de Orientación será encargado de coordinar la acción de los tutores para evitar que puedan producirse lagunas y/o reiteraciones que lleven a la desmotivación.

7.6. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

- La finalidad de la atención individualizada al alumnado será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos.
- Los criterios de prioridad para la atención individualizada del alumnado serán los siguientes:
 - Alumnado con sospecha de sufrir maltrato o acoso escolar.
 - Alumnado afectado de problemas de comportamiento.
 - Alumnado afectado de problemas de integración en el grupo.
 - Alumnado con bajo rendimiento escolar.
 - Alumnado afectado de problemas de organización del estudio.
 - Alumnado afectado de problemas de motivación.
 - Alumnado que lo solicite sin carácter urgente.
- La intervención deberá tener un carácter lo más inmediato posible.
- El tutor contará en su horario con una hora de tutoría lectiva que se dedicará preferentemente a la atención personalizada al alumnado, no obstante, podrá utilizar cualquier otra hora de las dedicadas a la tutoría dependiendo de las características de la intervención.
- El tutor mantendrá entrevistas individuales con el delegado de grupo para:
 - Valorar la marcha del grupo en convivencia y clima de estudio.
 - Preparar actuaciones en las sesiones de evaluación, actividades, etc.
- La atención se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada entre el tutor y el alumno.
- Se tenderá a buscar la colaboración y el compromiso del alumno en la temática planteada, favoreciendo su autonomía.
- Para la atención y asesoramiento individual al alumnado los tutores podrán contar con la colaboración del departamento de Orientación. La derivación puede ser a través del tutor, a petición de la familia o a petición del propio alumno. Para esta atención individualizada por parte de el orientador se procurará que el alumnado salga de la hora de tutoría lectiva o bien en la hora del recreo.

7.7. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO

El desempeño de la función tutorial requiere la recogida de numerosa información de tipo académico y personal del alumnado que integra el grupo necesaria para orientar el desarrollo de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para ello se podrá crear un expediente personal de cada alumno (en soporte papel o informatizado) que incluya la información relevante para un adecuado desempeño de la acción tutorial.

Formarán parte de este expediente al menos los siguientes documentos:

-
- Documento de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria (si lo hubiera en papel).
 - Registro Individual de Tutoría (válido para varios cursos).

El resto de información se encuentra en Séneca (Gestión de la Orientación) y se dedicarán las primeras reuniones de coordinación con el D. O. a extraer los datos relevantes previo repaso de los itinerarios para acceder a toda la información alojada en la aplicación

Para la recopilación de información del equipo educativo sobre evolución del alumnado se utilizará el formato establecido en DRIVE con documento compartido.

Las entrevistas con alumnado y familias se recogerán en el Cuaderno de Tutoría entregado a principio de curso, o bien en el propio documento de recogida de información compartido con el E. Educativo en Drive.

El D. O. recogerá a final de curso los Registros Individuales de Tutoría de cada grupo, para facilitarlos a los tutores del siguiente año.

7.8. PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- A. Reuniones grupales con padres/madres del alumnado de un mismo grupo:

Corresponderá a la jefatura de estudios convocar a las familias para la asistencia a estas reuniones.

- Reunión inicial de padres/madres en el mes de octubre posterior a la reunión de evaluación inicial con los equipos educativos, para exponer la planificación del curso. Se organizará en turnos y consistirá en una reunión específica de cada tutor con su grupo de padres/madres.

Los contenidos serán los siguientes:

Normas básicas de funcionamiento del Centro.

Criterios de evaluación y calificación de las distintas áreas.

Criterios de promoción y de obtención del Título. Novedades que introduce la normativa.

Contenidos para la reunión con el tutor

Funciones del tutor y horario de atención a familias.

Horario, profesorado y materias del grupo.

Agenda Escolar.

Perfil general del grupo. Rendimiento y comportamiento del alumnado.

Consejos a las familias para que ayuden a sus hijos a mejorar su rendimiento.

Reuniones posteriores a la primera y segunda evaluación con motivo de la entrega de notas.

Reuniones con las familias del alumnado que finaliza etapa y está interesado en el viaje de fin de estudios.

Posibles reuniones con un subgrupo de padres/madres por circunstancias especiales de sus hijos (por ejemplo, alumnado en riesgo de finalizar sin titulación).

Posibles reuniones acordadas por el equipo educativo como forma de actuación ante determinadas situaciones (falta de rendimiento, absentismo, convivencia...).

De las reuniones habidas se dejará constancia de los asistentes, de los puntos tratados y de los ruegos y sugerencias, y se subirá a la carpeta de tutoría en DRIVE.

El horario de dichas reuniones será fijado desde la dirección del Centro.

Para la celebración de dichas reuniones, si fuera necesario, se solicitará el asesoramiento de miembros del equipo directivo, departamento de orientación o del equipo educativo.

B. Entrevistas individualizadas con las familias:

Como mínimo se mantendrá una entrevista anual con todas las familias:

- En el primer trimestre: repetidores y alumnado de promoción automática.
 - Despues de la 1^a y 2^a evaluación con quienes tengan 4 o más insuficientes.
 - Los criterios de prioridad en las entrevistas serán:
 - a) Alumnado implicado en graves problemas de comportamiento y convivencia.
 - b) Peticiones de los padres/madres del alumnado en situaciones antes enumeradas o afectado por problemas de salud física o psíquica.
 - c) Alumnado con dificultades importantes en el aprendizaje (NEE, repetidores, promocionados sin requisitos académicos, más de 4 insuficientes en evaluaciones...).
 - d) Peticiones de los padres/madres del alumnado en situaciones no problemáticas.
 - Las familias podrán solicitar una entrevista individualizada personalmente, llamando por teléfono, a través del correo electrónico o PASEN. Las entrevistas también podrán ser requeridas por el tutor utilizando estos mismos medios.
 - Cuando la entrevista sea posible por la mañana se realizará en la hora de tutoría lectiva de atención a padres/madres establecida en el horario del tutor o en cualquier otra a convenir que no afecte a clases ni guardias.
 - El horario de atención a las familias por la tarde está establecido para todos los tutores los martes de 17.00 a 18.00.
 - Previamente a la entrevista se recogerá información de los miembros del equipo educativo, del equipo directivo o del departamento de Orientación. Para ellos se utilizará el documento compartido en DRIVE ya comentado.
 - De las entrevistas se dejará registro escrito en el Cuaderno de Tutoría: fecha, asistentes, asunto y acuerdos.
 - Cuando las circunstancias lo requieran se buscará asesoramiento o la presencia de miembros del equipo directivo o del departamento de Orientación.
- Otros procedimientos de comunicación con las familias:
- El tutor será el responsable de la subida al punto de recogida en Séneca del boletín informativo correspondiente a cada sesión de evaluación. La fecha y horario de publicación lo establecerá la jefatura de estudios. En caso de que la familia no pueda acceder a ese documento, pueden ser facilitados por la secretaría del centro previa petición.

-
- Comunicaciones escritas mediante correo postal, dejando copia de las mismas. En casos de absentismo escolar o de situaciones graves el correo postal será certificado.
 - Comunicaciones escritas a través del correo electrónico o PASEN..
 - Comunicaciones telefónicas, llevando registro de las mismas (fecha, interlocutor y asunto).
 - Cuando las comunicaciones con la familia no sean posibles o resulten ineficaces, se informará a la jefatura de estudios.

7.9. COORDINACIÓN ENTRE LOS TUTORES

- En la normativa se establece la necesidad de mantener reuniones de coordinación entre el orientador y, en su caso, otros miembros del departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.
- La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la jefatura de estudios.
- La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación será con carácter quincenal en la etapa de ESO y según necesidad, en Bachillerato (aunque se contemple en el horario semanal).
- La reunión de coordinación se realizará por niveles, asignándose una hora para la reunión de los tutores por niveles (de 1º a 4º de ESO, y Bachillerato) con el orientador. Dichas reuniones tendrán lugar en el departamento de Orientación.
- En estas reuniones de coordinación se comentarán las experiencias derivadas de las sesiones de tutoría, el tratamiento de la orientación académica y profesional, el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad y su seguimiento, el seguimiento de programas específicos, aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular, preparación de las reuniones de equipos educativos y de las sesiones de evaluación, tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias, etc.
- Los tutores prestarán su colaboración aportando las sugerencias que crean oportunas en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como, para la evaluación y seguimiento del mismo.

7.10. COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE

- Reuniones de coordinación:
- Como se establece en el artículo 83 del Decreto 327/2010, los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
- En ese mismo artículo se establece que los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.
- La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.
- Los participantes en estas reuniones de coordinación serán:

-
- a) Profesorado que imparte docencia en el grupo o interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo (incluido el especialista en PT, AL, y profesionales externos como profesorado de Atención domiciliaria).
 - b) Un representante del equipo directivo.
 - c) Orientador del centro.
- El contenido de dichas reuniones será el siguiente:
 - a) Evolución del rendimiento académico del alumnado y propuestas para su mejora.
 - b) Valoración de medidas de atención al alumnado NEAE
 - c) Valoración de las relaciones sociales del grupo.
 - d) Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto.
 - e) Coordinación del desarrollo de las programaciones, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
 - f) Seguimiento de los acuerdos tomados en las reuniones anteriores.
- Se realizarán al comienzo del curso (principios de octubre) reuniones de los miembros del equipo educativo que están implicados en las adaptaciones curriculares individualizadas para el alumnado con NEE más graves, así como los equipos educativos de grupos donde se encuentran alumnos con protocolos médicos vigentes. Dichas reuniones serán convocadas por el jefe de estudios y en ellas también participarán el orientador y los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica/AL si así se determinase. Se informará de las características de este alumnado, del tipo de adaptaciones que tiene, del horario de atención en el aula de apoyo y de los materiales adaptados que trabajará, o en su caso de las acciones que incumben al Equipo educativo en el Protocolo Médico.
 - La reunión inicial de coordinación o evaluación inicial (mediados de octubre) se realizará cercana a la reunión inicial de padres/madres. Se recogerá información de todos los alumnos en cuanto a su rendimiento y comportamiento en cada una de las áreas (actilla de evaluación inicial en DRIVE) y se valorará la marcha del grupo, especialmente el clima de estudio y el ambiente de convivencia. Se tomarán los primeros acuerdos con alumnos/as que presenten problemas especiales.
 - De estas sesiones se levantará acta y se informará al grupo de alumnos así como a los individuos afectados y sus tutores legales.
 - A mitad de cada uno de los trimestres se realizarán reuniones de seguimiento de medidas de atención a la diversidad. La información facilitada por los equipos educativos será trasladada a las familias.
 - Reuniones de evaluación:
 - El calendario será fijado por la jefatura de estudios.
 - Previamente los alumnos harán una autoevaluación grupal e individual, cuya síntesis podrá ser llevada a la sesión de evaluación por el delegado del grupo.
 - Se procurará una dinámica de participación, análisis preciso y toma de acuerdos que sean concretos y realistas.
 - Se levantará acta de todos los puntos estudiados y de los acuerdos tomados.

- De esta sesión se informará al alumnado en una sesión de tutoría.
- Se cumplimentarán las Actas de Evaluación.
- Otras vías de coordinación:
- Para preparar las entrevistas con los padres/madres se solicitará información a los miembros del equipo a través del documento en DRIVE correspondiente.
- Cuando las circunstancias lo requieran se mantendrá conversación con los profesores interesados.

7.11. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL EQUIPO DOCENTE

Tal como se refleja en la normativa, la orientación y la acción tutorial en los institutos de Educación Secundaria es competencia de todo el profesorado del centro. Por lo tanto, llevar a cabo actuaciones para que se consigan los objetivos fijados en la acción tutorial debería ser una línea prioritaria a seguir.

Centrándonos específicamente en el profesorado que atiende a un grupo, van a ser actuaciones imprescindibles las siguientes:

- Promover la mejora de la convivencia y buena relación entre los miembros del grupo.
- Detectar o facilitar datos para la detección de situaciones de riesgo en el alumnado como es el caso del absentismo, acoso escolar o maltrato.
- Realizar la evaluación inicial que permita un buen ajuste de la enseñanza a las características de los alumnos.
- Realizar las adaptaciones del currículum a los alumnos que lo necesiten en el marco de la legislación vigente y criterios recogidos en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar al tutor los datos que posibiliten la información y coordinación con las familias del alumnado.
- Detectar dificultades y necesidades en el alumnado, transmitiendo al tutor la información que se considere relevante.
- Llevar un seguimiento del rendimiento escolar y comportamiento de los alumnos que permita llevar a cabo actividades de recuperación, así como, aportar datos en las reuniones del equipo docente que promuevan el establecimiento de propuestas de mejora.
- Fomentar el establecimiento de hábitos y utilización de técnicas adecuadas de estudio desde cada materia.
- Poner en práctica las medidas que se establezcan en dichas reuniones.
- Facilitar la realización de actividades complementarias del alumnado encaminadas a completar el POAT.

7.12. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Proponer el Plan de Acción Tutorial para la etapa recogiendo las aportaciones de los tutores. Se entrega un documento base que cada tutor habrá de adaptar a su grupo.

- Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.
- Participar en el seguimiento y evaluación del PAT.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del Consejo Orientador al término de cada curso de la Educación Secundaria Obligatoria, y en especial el dirigido Ciclos Formativos DE Grado Básico.
- Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumnado.
- Coordinar la intervención de los agentes externos que participen en las actividades de orientación y acción tutorial del centro.

7.13. ACTUACIONES DEL ORIENTADOR EN LA ACCIÓN TUTORIAL

- Reunión inicial a comienzos de curso (orientadora y tutores) donde se señalarán los contenidos de la acción tutorial y las actividades para el Plan de Acogida del alumnado.
- Entrega por parte del orientador y J. Estudios de la carpeta del tutor a los tutores de ESO y Bachillerato, en la que, junto a documentos necesarios para control del absentismo, comunicación a las familias y recogida de información del equipo docente, se proporcionará información al tutor sobre cada uno de los alumnos que componen su grupo. Estos datos se extraen de la jornada de transición de Primaria a Secundaria, de las entrevistas con tutores de 6º de EP y del análisis de documentos del alumnado de nueva incorporación y del alumnado del centro (documentos de tránsito, informes personales, documentos del alumnado con NEAE, actas de pendientes, expedientes electrónicos-Séneca, etc.).
- Reuniones de coordinación semanales con los tutores de ESO en las que se abordarán los siguientes contenidos:
 - Exposición de información, técnicas, instrumentos y documentación que facilite el desarrollo del PAT.
 - Intercambio de información, opiniones y propuestas sobre temas relacionados con el grupo o con los alumnos del mismo.
 - Facilitación de la coordinación entre jefatura de estudios y tutores, así como entre departamento de Orientación y equipo educativo de cada grupo.
 - Canalización hacia el orientador de demandas de alumnos y familias.
 - Apoyo a las reuniones informativas de padres y madres de alumnos.
 - Seguimiento de casos de absentismo y acciones llevadas a cabo para evitarlo.
 - Evaluación continua de actividades.
- Las sesiones de tutoría con el grupo de alumnos las realizará semanalmente cada tutor según la programación establecida y contando con el apoyo de el orientador en cuanto a materiales, instrumentos u otro tipo de ayudas. En algunas ocasiones será el orientador la encargada de llevar a cabo directamente esta actividad, primordialmente en algunos bloques relativos al apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje (aplicación de baterías psicopedagógicas), orientación académica y profesional y otros temas específicos demandados por el tutor.

- Actividades con padres/madres de alumnos:
- Se proporcionará a cada tutor un guion en formato presentación con los puntos de importancia a tratar en las reuniones informativas con todos los padres y madres del grupo.
- Entrevistas individuales con padres y madres a petición de éstos (previa cita) o a propuesta del tutor o del equipo directivo.
- Actividades formativas/informativas para familias.
- Actividades personalizadas con alumnos: Se atenderá de forma individual o en pequeño grupo las necesidades de los alumnos. Esta atención podrá ser demandada tanto por el tutor como por los padres/madres o los propios alumnos. Se procurará atender al alumnado en horas de tutoría o en aquellas que afecten lo menos posible a las clases y a su rendimiento así como en la hora del recreo.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares que vendrán a completar las acciones anteriores en el desarrollo de los objetivos del PAT. Se elegirá de entre la oferta de diversas instituciones y entidades las que mejor se adecuen a las necesidades detectadas, manteniendo con estas instituciones reuniones de coordinación e informando al profesorado de la fecha y detalles de realización de las mismas. Se procurará ajustar estas intervenciones de agentes externos al horario de tutoría lectiva del alumnado.
- Reuniones semanales entre el equipo directivo y el orientador en las que se analizará el desarrollo del POAT incluyendo los reajustes que las necesidades que vayan surgiendo demanden.
- Asistencia a las reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación de todos los niveles de ESO (en la medida que el horario lo permita), proporcionando datos obtenidos en las intervenciones con nuestro alumnado, siempre atendiendo a los criterios de confidencialidad de la información.

7.14. INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON EL ALUMNADO

Cuando uno o varios profesores de área estimen conveniente la intervención del departamento de Orientación con un alumno lo comunicarán al tutor de dicho alumno o directamente a el orientador, aportando los datos que motivan dicha petición. Con base en estos datos o cuando se detecte la necesidad de intervención, el tutor y/o el orientador realizarán una priorización en la atención del alumnado.

7.15. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

El nivel de consecución de los objetivos de las actividades realizadas, dificultades y logros se revisará semanalmente en las reuniones de coordinación de el orientador con los tutores.

En la Memoria de autoevaluación se incluirá la evaluación de este elemento.

Se evaluará el desarrollo del PAT mediante el cuestionario de autoevaluación que se cumplimenta al final de curso, y se incluirán las propuestas de mejora en la programación del siguiente curso.

8. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

Objetivos:

1. Facilitar la continuidad en el tratamiento del alumnado de nuevo ingreso en el IES.

-
2. Facilitar al nuevo alumnado y sus familias la información que les permita afrontar el cambio con conocimiento y tranquilidad.
 3. Asegurar el traspaso de información necesaria para la adecuada atención al nuevo alumnado.

Destinatarios:

1. Familias y alumnado de nueva incorporación al IES.
2. Centros de Educación Primaria (alumnado de 6º de EP a 1º de ESO).

Agentes Implicados:

- Equipos Directivos de IES y CEIPs.
- Orientadoras de IES y EOE.
- PT de IES y CEIPs.
- Maestros de áreas instrumentales en 6º de EP y jefes de departamento de áreas instrumentales del IES.
- Tutores de 6º de EP de los CEIPs.
- Tutores de 1º de ESO del IES.
- Alumnado de nueva incorporación y familias.

Materiales y recursos:

- Trípticos informativos para el alumnado elaborados por el D. Orientación.
- Manual para las familias elaborado por el E. directivo.
- Presentaciones para las charlas con las familias y alumnado.
- Material de trabajo del Departamento de E. Física.

Fases, objetivos, actuaciones y temporalización: (Se anexa en este documento)

9. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

En la normativa vigente se define la Orientación Académica y Profesional como un conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

9.1. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Académica y Profesional constituye un elemento fundamental de la acción orientadora en nuestro IES, que además se liga de forma prioritaria con el Plan de Igualdad, fomentando la toma de decisiones no sexista.

Los objetivos señalados en el punto anterior se pueden concretar en los siguientes:

- Planificar y desarrollar programas de orientación académica que redunden en la mejora de la motivación de los alumnos, realzando la importancia de la formación y evitando el abandono prematuro del Sistema Educativo.
- Desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo.
- Planificar y desarrollar programas de orientación académica en relación con la creciente opcionalidad en el currículum de los distintos cursos de la Educación Secundaria.
- Planificar y desarrollar programas de orientación profesional, para favorecer un adecuado recorrido por el itinerario educativo y facilitar la transición a la vida laboral:
- Conocer y analizar intereses, aptitudes y rendimiento escolar del alumnado.
- Ofrecer información sobre opciones de itinerarios educativos al terminar cada ciclo o etapa.
- Asesorar al alumnado en la toma de decisiones ante las distintas opciones educativas y laborales.
- Realizar un estudio acerca del nivel de decisión inicial de los alumnos de 4º de ESO como punto de partida para el diseño de actuaciones en materia de orientación académica y profesional.
- Organizar actividades de información y orientación profesional y vocacional con la colaboración de organismos e instituciones del entorno: SAE, Fundación Municipal de Formación y Empleo...
- Informar a padres/madres sobre las distintas opciones, en la búsqueda de implicación y comprensión de la decisión de su hijo.
- Dotar al alumnado de actitudes, destrezas y conocimientos que le permitan adaptarse a situaciones profesionales cambiantes con las que puede enfrentarse a lo largo de su vida.
- Elaborar un Consejo Orientador para cada uno de los alumnos que finalizan un nivel de la etapa de ESO, basado en las aportaciones del equipo educativo teniendo en cuenta sus expectativas educativas o profesionales y basado en las capacidades, intereses y posibilidades apreciadas en cada alumno.

9.2. CRITERIOS POR LOS QUE SE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La orientación académica y profesional se desarrollará por programas, que deberán ser seleccionados atendiendo al análisis de necesidades del centro y con objeto de alcanzar unos objetivos concretos.

En nuestro centro los criterios generales para la selección de estos programas serán los siguientes:

- a) Los programas deberán estar referidos a nuestro contexto y tener en cuenta la zona de procedencia de nuestro alumnado, las enseñanzas que se imparten en nuestro centro, la oferta educativa más próxima (Bachillerato) y el tejido empresarial de la zona.
- b) Los programas deberán adaptarse a las características del alumnado en cuanto a intereses, capacidades y expectativas del propio alumnado y de sus familias, y a los recursos con los que cuenta el centro.
- c) Las actuaciones han de ser atractivas y motivadoras para el alumnado.
- d) Los programas deberán favorecer la autonomía del alumnado a través de la investigación.
- Deberán desarrollarse a través de distintos tipos de actividades:
 1. Tutorías.
 2. Actividades integradas en las distintas áreas/materias.
 3. Actividades complementarias y extraescolares.
 - Los programas tendrán un carácter procesual y continuo a lo largo de la etapa.
 - Los programas que se desarrollen en las etapas de ESO y en Bachillerato estarán relacionados entre sí para que sea posible desarrollar un proceso de orientación.

9.3. ACTUACIONES QUE SE DESARROLLARÁN CON EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS

La orientación académica profesional se desarrollará por programas. Sin renunciar a la intervención directa y puntual de el orientador u otros agentes cuando sea necesaria o demandada de forma individual o en pequeño grupo, nuestro IES entiende la Orientación como conjunto de intervenciones grupales, que se extiende a lo largo de las distintas etapas educativas, con implicación de diferentes agentes.

Como regla general, no se organizarán charlas promovidas por entidades/centros educativos concretos, de carácter privado. La información se canalizará a través de material en soporte papel o informático, y en todo caso, se facilitará al alumnado y a las familias los datos de contacto con esas entidades para la búsqueda personalizada de información.

9.4. PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

ESO:

	AUTOCONOCIMIENTO	INFORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL	TOMA DE DECISIONES	ESTRATEGIAS/ RECURSOS /TEMPORALIZACIÓN
1ºESO	Características personales, aficiones y gustos.	La ESO: Estructura y salidas. Análisis de profesiones I. Profesiones más cercanas a su entorno.	Distinguir decisiones importantes de otras que no lo son.	Actividades en la tutoría.

2º ESO	Características físicas, intelectuales y emocionales.	Posibilidades del Título de Graduado en ESO. El sistema educativo. Optatividad en 3º de ESO. FPB y DIVERS. Análisis de profesiones II. Profesiones más cercanas.	Optativas en 3º de ESO. Matemáticas Académicas/Aplicadas. Escuela Oficial de Idiomas / Conservatorio de Música/ Escuela de Arte. Ciclos grado básico.	Actividades en la tutoría.
3º ESO	Actitud respecto al estudio. Aptitudes. Intereses.	Optatividad en 4º de ESO. Salidas al acabar 4º. FPB. Información sobre modalidades de Bachillerato y CFGM. Carreras y CFGS a que dan acceso las modalidades de Bachillerato. Itinerarios formativos. Otras opciones académicas y profesionales. Criterios de evaluación y promoción. Estudio de casos concretos.	Elección de 4º de ESO de Enseñanzas Académicas o Profesionales. Elección de otras opciones académicas y profesionales: FPB. Pruebas de Acceso a CFGM Cursos de FPO, Escuelas taller y Casas de Oficio. Mundo laboral.	Cuaderno de tutoría de 3º Charlas de el orientador sobre itinerarios en 4º de ESO. Entrevistas individualizadas a alumnos en riesgo de abandono. Entrevistas informativas a padres/madres. Orientaciones específicas para la preparación de la Prueba de Acceso. Orientaciones sobre FPB (alumnos en riesgo de abandono).
4º ESO	Historia académica. Actitudes respecto al estudio Aptitudes. Intereses profesionales.	Salidas al acabar 4º de ESO. La FP específica: CFGM y CFGS de la provincia y la localidad. El Bachillerato. Modalidades. Grados y CFGS a que dan acceso las distintas modalidades. Oferta de la Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música, Escuela de Arte. La FPB. La SPA. Prueba de Acceso a CFGM. Pruebas para la Obtención del Título de Graduado en ESO. Otras opciones académicas y profesionales. Servicios de empleo en la localidad.	Decisión sobre opciones al acabar ESO con título: Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. Decisión al finalizar ESO sin título: SPA, FPO y FPB. Incorporación al mundo laboral. Preparación para la Prueba de Acceso a CFGM. Preparación para la Prueba para la Obtención del Título de Graduado en ESO.	Cuadernillo de autoconocimiento y toma de decisiones de 4º de ESO. Presentación en Impress. Cuaderno de Orientación: Y después de 4º de ESO... ¿Qué? Análisis Folletos CEJA. Búsqueda de información en Internet. Presentaciones sobre CFGM y CFGS de la provincia de Cádiz. Modelos de currículum vitae. Entrevistas individualizadas a alumnos. Entrevistas informativas a padres/madres. Orientaciones específicas para la preparación de la prueba de acceso. Charlas de el orientador del centro.

		Estrategias de búsqueda de empleo: El currículum vitae y la entrevista de trabajo.		
--	--	--	--	--

BACHILLERATO:

	AUTOCONOCIMIENTO	INFORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL	TOMA DE DECISIONES	ESTRATEGIAS Y RECURSOS
1º BACH	Historia escolar. Aptitudes.	Prueba de acceso a la Universidad. Parámetros de ponderación. Notas de corte para los Grados Universitarios. Itinerarios en 2º de Bachillerato. Oferta de la Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio de Música, Escuela de Arte.	Elección de itinerarios adecuados en función del Grado Universitario. Elección de materias de modalidad de 2º de Bachillerato atendiendo a los parámetros de ponderación.	Material informativo sobre orientación. Charlas de el orientador. Entrevistas individuales.
2º BACH	Historia académica. Aptitudes.	Grados Universitarios. La FP específica: CFGS de la provincia y la localidad. Oferta de la Escuela Oficial de Idiomas y Conservatorio de Música.	Decisión sobre opciones al acabar finalizar 2º de Bachillerato.	Cuaderno de orientación de 2º de Bachillerato. Jornada de visita al Campus Universitario. Charla de el orientador de la UCA sobre la PEBAU. Jornadas de Orientación Universitaria. Feria FP Entrevistas individuales.

9.5. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN RIESGO DE ABANDONO

OBJETIVOS

- Erradicar el abandono del alumnado con edad de escolaridad obligatoria.
- Concienciar de la necesidad de formación como elemento que posibilita mejores condiciones en el acceso al mundo laboral.
- Propiciar la orientación del alumnado hacia salidas formativas y laborales acordes con sus capacidades y características personales y peculiaridades de su entorno.

INDICADORES DE POSIBLE ABANDONO:

- a) Fracaso escolar.
- b) Absentismo.
- c) Falta de participación en las tareas escolares.
- d) No aportación de materiales de trabajo.
- e) Continuadas suspensiones del derecho de asistencia al Centro.
- f) Manifestación oral del deseo de abandono por parte del alumno.
- g) Información de las familias de que su hijo piensa abandonar el sistema educativo.

AGENTES IMPLICADOS:

- Familia.
- Tutor y profesorado en general.
- Orientador.
- Jefatura de estudios
- Agentes externos: Servicios Sociales Comunitarios / Mesa Técnica de Absentismo.

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO EN RIESGO:

► Alumnado menor de 16 años:

Actuaciones de carácter general:

1. Detección y seguimiento por parte del tutor.
2. Recogida de información del equipo educativo.
3. Derivación al departamento de Orientación.
4. Entrevista individual con el alumno.
5. Entrevista con la familia.
6. Coordinación con agentes externos que atienden al alumnado.
7. Derivación a la Mesa Técnica de Absentismo.

Orientación hacia otras opciones académicas y profesionales dentro del sistema educativo

Información sobre Ciclos Formativos de Grado Básico.

► Alumnado mayor de 16 años con riesgo de abandonar el sistema educativo sin obtener título de graduado en ESO:

Actuaciones de carácter general: Ídem.

Orientación hacia opciones formativas al margen de la enseñanza reglada: Entrevista sobre opciones en FPO, Escuelas Taller y Casas de Oficios con información a la familia y autorización de ésta.

Orientación hacia otras opciones académicas y profesionales dentro del sistema educativo:

- Información sobre ciclos grado básico.

- Orientaciones específicas para la Prueba de Acceso a CFGM (17 años).
 - Cambio a la modalidad de enseñanza para personas adultas (de forma extraordinaria antes de los 18 años)
 - Orientaciones específicas para la Prueba Libre de para la Obtención del Título de Graduado en ESO (18 años).
- Alumnado que opta por incorporarse al mundo laboral:
- Información sobre servicios de empleo.
 - Derivación a Andalucía Orienta.

9.6. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

- Asesoramiento sobre la estructura del Sistema Educativo, los criterios de promoción y de obtención del título y las distintas opciones académicas y profesionales que hay al finalizar la etapa: Bachillerato, CFGM y CFGS, otras enseñanzas.
- Información y asesoramiento sobre otras opciones académicas y profesionales para el alumnado en riesgo de no obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) Programas de grado básico.
 - b) Cursos de FPO, Escuelas Taller y Casas de Oficios para el alumnado mayor de 16 años.
 - c) Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio para el alumnado mayor de 17 años.
 - d) Prueba para la Obtención del Título de Graduado en ESO para el alumnado mayor de 18 años.
 - e) Educación Secundaria de Adultos para el alumnado mayor de 18 años o con 16 años y contrato laboral.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de:

1. Atención grupal a las familias del alumnado por parte de el orientador y/o de los tutores cuando se considere necesario atendiendo a las necesidades e intereses del grupo.
2. Atención grupal a las familias del alumnado en riesgo de no promoción / titulación por parte de el orientador y JE a la vista de los resultados de las evaluaciones.
3. Atención individualizada de los tutores a la familia de un alumno.
4. Atención individualizada a las familias por parte de el orientador.
5. Atención individualizada a las familias por parte de agentes externos.

TEMPORALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA A ALUMNADO Y FAMILIAS (haciendo hincapié en los criterios de evaluación, promoción y titulación)

RESPONSABLES	ACTUACIÓN	CURSO	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS

Tutores 6º EP/ J.E./Orientadora/ tutores 1º ESO	Información sobre estructura de la etapa	6º E.P. centros adscritos	<i>3º trimestre (Tránsito a ESO)</i> <i>1º Trimestre (acogida)</i>	Presentación/Tríptico/ Charlas familias
Tutoría/ E.Educativo/J.E	Información sobre criterios de evaluación Información criterios promoción	1º-3º ESO BACHILLERATO	<i>1º trimestre</i> <i>3º trimestre</i>	Facilitado a las familias vía PASEN Material D.O. Charlas familias/ alumnado
Tutoría/ Orientadora	Información sobre criterios de titulación	4º ESO 2º Bachillerato	Todo el curso. Especialmente 3º trimestre	Cuaderno de Orientación/ Presentaciones/ Charlas familias
Tutoría/Orientadora	Información a alumnado seleccionado y familias sobre Grado Básico, y Diversificación	1º- 4º ESO	3º Trimestre	Presentaciones/ Folletos informativos
Tutoría/Orientadora	Intervenciones individualizadas con alumnado y familias en riesgo de no promoción/titulación	Todos los niveles	A partir del 2º Trimestre	Entrevistas
Orientadora	Reunión grupal familias alumnado en riesgo de no promoción.	ESO Por niveles	Inicio 2º trimestre	Charla presencial
Tutora Aula TEA/Miembros D.O.	Orientación alumnado a PTVAL o PEFPB	FBO	A partir del 2º trimestre	Visita a centros que los imparten

9.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Coordinación de los tutores de un mismo nivel:

- A través de las reuniones de coordinación con el orientador, que tendrán un carácter semanal/quincenal.
- Preparación y entrega de los materiales de orientación a desarrollar en la tutoría.

-
- Programación de las actividades de orientación a desarrollar por el orientador en el horario de tutoría.
 - Programación de las actividades de atención individualizada a desarrollar por el orientador.

Coordinación del equipo educativo:

- A través de las reuniones de coordinación que se establezcan.

Será competencia de JE en coordinación con el orientador organizar el calendario y sus contenidos.

Los temas a tratar relacionados con la orientación académica y profesional serán:

- La optatividad en el tercer trimestre, antes del periodo de matriculación y la elaboración del Consejo Orientador

Coordinación con el profesorado:

- A través de las reuniones semanales de cada departamento y de las reuniones del ETCP con el asesoramiento del departamento de orientación para el tratamiento de estos temas.

Coordinación con agentes externos:

- Reuniones mensuales con el Grupo de Trabajo de Orientadores de Jerez para la elaboración e intercambio de materiales de orientación.
- Reuniones con otros agentes implicados en la orientación del alumnado de la localidad.

Coordinación del departamento de Orientación a través de:

- Reuniones periódicas de el orientador con el profesor de Pedagogía Terapéutica para desarrollar actuaciones con el alumnado de NEE.

9.8.FUNCIONES DEL ORIENTADOR/A EN LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- Seleccionar para cada curso académico los programas a aplicar.
- Recoger las aportaciones y sugerencias del departamento de FEIE y del ETCP en relación a la orientación académica y profesional para su organización anual.
- Promover el tratamiento sobre contenidos de orientación académica y profesional desde las tutorías y las programaciones de los distintos departamentos.
- Coordinar la actuación de los diferentes agentes implicados en las actividades de orientación académica y profesional.
- Trabajar con grupos de alumnos algunos contenidos de los programas, especialmente en los cursos marcados por la necesidad de toma de decisiones ante la optionalidad o cambio de etapa educativa.
- Asesorar individualmente o en pequeño grupo al alumnado que requiera esta atención o la necesite.
- Mantener contacto con las familias del alumnado para que conozcan y se impliquen en las decisiones de sus hijos.
- Trabajar en coordinación con otros IES de la localidad para elaborar materiales, organizar actividades, jornadas, etc.
- Coordinar la realización de actividades de orientación que se realizan en el IES.

-
- Promover la adquisición de materiales que sirvan de apoyo a la orientación académica y profesional.
 - Reflejar la evaluación de la orientación académica y profesional durante el curso.

9.9.FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS EN LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Los departamentos didácticos, al elaborar sus programaciones o la revisión de las mismas, deberán tener en cuenta los objetivos de la orientación académica y profesional, introduciendo actividades en relación con los contenidos de sus materias. Este proceso será coordinado por el ETCP asesorado por el orientador del centro.

9.10.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El grado de desarrollo de las actividades realizadas, sus dificultades y logros se revisarán periódicamente en las reuniones de coordinación de el orientador con los tutores.

En la Memoria de Autoevaluación se incluirá la evaluación de este elemento.

10.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.1. OBJETIVOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL D.O.

- Establecer actuaciones para prevenir y, en su caso, detectar, identificar e intervenir en alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en general y los distintos departamentos en el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de medidas de atención a la diversidad:
 - a) Decisiones sobre la promoción.
 - b) Medidas organizativas.
 - c) Atención especializada.
 - d) Adaptaciones curriculares.
 - e) Programa de Diversificación Curricular
 - f) Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos que la requieran.
 - g) Desarrollar programas y/o actuaciones de carácter puntual para atender a alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) con la colaboración de equipos externos al Centro.
 - h) Coordinar las actuaciones de los profesores implicados en la atención de alumnos/as con necesidades educativas especiales, así como colaborar en la elaboración de planes de trabajo, materiales adaptados y seguimiento de dicho alumnado.
 - i) Mantener contactos periódicos con las familias de los alumnos con NEE para realizar un seguimiento efectivo de la escolarización de dicho alumnado.
 - j) Coordinar el proceso de traspaso de información relevante para la aplicación de medidas de atención a la diversidad.

10.2. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO

La atención directa al alumnado se regirá por los siguientes criterios:

1. Deberá primar la prevención y anticipación a las dificultades antes de que aparezcan.
2. La atención deberá proporcionarse tan pronto como sea posible.
3. Deberá ofrecerse con continuidad y regularidad, programándose en el horario de los alumnos y de los profesionales del departamento.
4. La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del centro. Se intervendrá en un clima de coordinación y cooperación.

5. La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos.

10.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO

- Convocatoria de reuniones a principio de curso con tutores y equipos docentes.
- Participación en sesión informativa de J. Estudios al profesorado de nueva incorporación.
- Participación de la maestra especialista en PT en las reuniones de coordinación de tutores, si su horario se lo permite, y siempre los primeros días de septiembre.
- Uso del correo corporativo, y plantillas compartidas en DRIVE del IES Caballero Bonald.
- Sesiones formativas en el módulo de gestión de la Orientación en Séneca y difusión de tutoriales sobre cumplimentación de Programas de Refuerzo ANEAE, uso de Séneca, PASEN...

10.4. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el horario de los miembros del D. Orientación se contempla una hora de coordinación semanal. Para favorecer la asistencia de todos los miembros del departamento ésta se celebrará de manera virtual y en horario de tarde, ya que el horario del Aula TEA y el horario compartido de la profesora de Audición y Lenguaje no permite la asistencia regular a las reuniones del departamento en horario de mañana. La coordinación con los profesionales de atención domiciliaria y PTIS se hace de manera más informal, pero continua.

Entre los miembros del Departamento de Orientación suele existir una comunicación fluida mucho más amplia que la recogida en el horario establecido.

Entre los temas que abordamos en ellas destacan los siguientes:

- Trabajo con el alumnado con NEAE atendido desde cada uno de los ámbitos.
- Líneas de trabajo desde las distintas funciones. Formas de colaboración.
- Dificultades encontradas.
- Análisis de resultados desde los distintos ámbitos.
- Coordinación con departamentos didácticos.
- Coordinación con recursos externos.
- Recursos del departamento.

Los contactos para coordinación con el profesorado que tenga asignado impartir los ámbitos de Diversificación se hace de manera informal y a través de los mecanismos usados en el centro para la comunicación con el profesorado (correos electrónicos y documentos compartidos en Drive).

10.5. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Corresponde a la jefatura de estudios la convocatoria de este órgano de coordinación docente. La jefatura del departamento de Orientación representará a dicho departamento en este órgano.

Los temas objeto de asesoramiento en relación con la atención a la diversidad serían los siguientes:

- Alumnado con NEAE y medidas educativas.
- Datos de interés para complementar la evaluación inicial obtenidos en el Programa de Tránsito.
- Agrupamiento del alumnado en general y del alumnado con NEAE.
- Criterios de promoción y titulación.
- Información a las familias.
- Medidas de atención a la diversidad: optatividad, desdobles, agrupamientos flexibles, refuerzos educativos, adaptaciones curriculares, DIVERSIFICACIÓN, etc. Asesoramiento sobre cambios normativos en ese ámbito.
- Alumnado con NEAE. Principales dificultades. Medidas de atención.
- Elaboración de ACS.
- Propuestas de mejora en general.

10.6. COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y SESIONES DE EVALUACIÓN

Las reuniones con los equipos educativos se celebrarán atendiendo al calendario que se organice desde jefatura de estudios.

el orientador asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad del centro. La maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y la especialista en Audición y Lenguaje asistirá a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atienda.

Al inicio de cada curso, en el mes de septiembre, se celebrará una reunión a la que asistirán el jefe de estudios, el orientador, el PT, AL y el profesorado implicado en las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con NEE. Los temas a tratar en esta reunión serán los siguientes:

- Perfil del alumnado de NEAE.
- Horario de atención en el aula de apoyo.
- Materiales que se van a utilizar con este alumnado.
- Evaluación.

Asimismo el profesorado especialista en PT distribuirá a todo el profesorado listado con relación de alumnado NEAE y medidas educativas previstas, así como orientaciones generales y específicas para cada

una de las necesidades específicas de alumnado escolarizado en nuestro centro. Facilitará también plantillas modelo para que se puedan cumplimentar los apartados finales de los Programas de Refuerzo ANEAE en Séneca.

Los temas objeto de asesoramiento por parte del departamento de Orientación en las reuniones ordinarias de equipos educativos y en las sesiones de evaluación serán los siguientes:

- Alumnado de nuevo ingreso (1º ESO) sobre el que se recogió información durante el desarrollo del Programa de Tránsito de EP a ESO.
- Información específica del alumnado con NEAE fruto de la revisión de los informes de evaluación psicopedagógicos y de los dictámenes de escolarización.
- Coordinación en la evaluación, intervención y seguimiento del alumnado con NEAE.
- Alumnado que se está atendiendo desde el departamento de Orientación y/o que se ha derivado a otros servicios externos.
- Elaboración y seguimiento de adaptaciones curriculares.
- Perfil del alumnado de Diversificación.
- Criterios de promoción y titulación del alumnado.
- Elaboración del Consejo Orientador del alumnado.
- Acciones coordinadas de los miembros del equipo educativo para solucionar problemas del grupo: programaciones, apoyos, metodología, organización del aula, etc.

10.7. COORDINACIÓN CON TUTORES/AS

Las reuniones de coordinación con tutores tendrán una periodicidad quincenal con los tutores de ESO y mensual con los de Bachillerato.

Los temas objeto de asesoramiento serán los siguientes:

- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y alumnado con NEAE.
- Estrategias de atención a la diversidad.
- Pautas para la mejora del clima de convivencia.
- Alumnos que están siendo atendidos por el departamento de Orientación.
- Alumnado que está siendo atendido por recursos externos al centro.

10.8. COORDINACIÓN CON GRUPO DE ORIENTADORES DE JEREZ

Tal como viene recogido en la normativa, la coordinación de la jefa del departamento con otros departamentos de Orientación y con el Equipo de Orientación Educativa (EOE) de la zona se realizará de acuerdo con el calendario que a tal efecto establezca la correspondiente Delegación Territorial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Los Delegados territoriales de la Consejería de Educación emitirán en la primera quincena del mes de septiembre las instrucciones oportunas

para que los directores de los IES autoricen a los orientadores de sus respectivos centros la asistencia a estas reuniones.

Las reuniones de coordinación entre departamentos de Orientación y EOE, siguiendo las instrucciones del Delegado de Educación, se convocarán trimestralmente los viernes por el coordinador del EOE. La planificación de dichas reuniones se pondrá en conocimiento de los directores de los centros al inicio de cada curso escolar, para su inclusión en el Proyecto Educativo.

Dichas reuniones se convocarán en los períodos siguientes:

Primer trimestre: segunda quincena de septiembre o primera de octubre.

Segundo trimestre: febrero.

Tercer trimestre: primera quincena de junio.

En estas reuniones se coordinarán las acciones dirigidas al desarrollo del Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria abordándose, al menos, los siguientes aspectos generales:

- Análisis de las necesidades de los centros y del alumnado en el ámbito de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional.
- Determinación de acciones conjuntas que se vayan a desarrollar.
- Desarrollo de las actuaciones derivadas de la atención al alumnado con NEAE.
- Valoración y seguimiento de las actuaciones conjuntas.
- Intercambio de experiencias y materiales.

Y más concretamente los siguientes:

- Traspaso de información: documentos de tránsito, dictámenes de escolarización, informes de evaluación psicopedagógica, etc.
- Coordinación en cuanto al calendario de visitas de los equipos directivos y orientadores de los IES a los centros de Primaria.
- Información sobre la optatividad en ESO.

Atendiendo a estas mismas instrucciones de la Delegación Territorial de Educación, las reuniones entre los departamentos de orientación se convocarán, preferentemente, los primeros viernes (lectivos) del mes, por el coordinador que se nombre entre los orientadores de los departamentos de Orientación. El coordinador levantará acta de lo tratado y quedará archivada a disposición de las instancias administrativas que lo soliciten.

Estas reuniones se desarrollarán con una periodicidad quincenal/mensual.

Los temas objeto de coordinación del Grupo de Trabajo de Orientadores relacionados con la atención a la diversidad serán los siguientes:

- Análisis de resultados académicos de 1º a 4º de ESO y propuestas de mejora.
- Medidas de atención a la diversidad curriculares y organizativas.
- El Plan de Convivencia: análisis de cómo se está desarrollando en los centros y propuestas de mejora del clima de convivencia.

-
- Los ciclos formativos de grado básico y Programas Específicos NEE: oferta educativa de los centros, informes de evaluación psicopedagógica, análisis de la normativa y propuestas de mejora.
 - Diversificación: análisis de la normativa, perfil del alumnado, programaciones de los ámbitos, la tutoría específica, etc.
 - Coordinación con recursos externos: Salud Mental, Servicios Sociales Comunitarios, Mesa Técnica de Absentismo, asociaciones, ONGs, otros recursos de la localidad, etc.
 - Propuestas para la organización de las Jornadas Provinciales/locales de Orientación.
 - Elaboración de materiales de tutoría y orientación.

Por último, lo establecido en el Decreto 213/1995 (artículo 17) y el Decreto 39/2002 (artículo 9), sirve como marco de referencia para abordar desde las diferentes áreas de trabajo del Equipo Técnico Provincial la coordinación a nivel provincial de aquellas actuaciones e iniciativas que impulsen la orientación en nuestra provincia. En este contexto, previa convocatoria por el jefe del Servicio de Ordenación Educativa, se vienen desarrollando reuniones de trabajo de los coordinadores de los grupos de orientadores de la provincia de Cádiz que se dedican preferentemente a la elaboración, revisión y actualización de materiales de orientación.

10.9. COORDINACIÓN CON RECURSOS EXTERNOS

La coordinación con el Servicio de Salud Mental se realizará mediante reuniones mensuales con la responsable de la Unidad de Salud Mental de Jerez. Estas reuniones tendrán lugar el cuarto viernes de cada mes de 12 a 14 h en el lugar que designe este servicio. Previamente a la asistencia a estas reuniones se pasará a la psiquiatra responsable de este servicio una lista de los casos que se quieren tratar a través del coordinador del grupo de orientadores.

La coordinación con otros recursos externos, tales como, Servicios Sociales Comunitarios, Trabajadora Social del EOE; Equipos de Orientación Especializados, Hogar la Salle, La ONCE, Delegaciones del Ayuntamiento, Asociaciones, ONGs, etc. se llevará a cabo en función de las necesidades, no existiendo un horario fijo para ello.

10.10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La respuesta a la diversidad en el centro tiene como fin estimular el desarrollo normalizado e integral de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en los niveles afectivos, instructivo y de socialización, proporcionándoles elementos compensadores que les ayuden a superar entornos y ámbitos de la institución escolar, familiar y social. Dicha respuesta se realiza mediante un **protocolo de actuación**, coordinado por el Departamento de Orientación del centro:

a) Realizar la evaluación inicial del alumnado a comienzo de curso:

-
- Revisión de los casos del alumnado escolarizado en el centro, que asistió al aula de apoyo a la integración en cursos anteriores, partiendo de los informes realizados a cada uno de ellos.
 - A aquellos alumnos que se escolarizan por primera vez en el centro y / o que han sido detectados (casos nuevos), analizaremos los documentos relativos a su historia evolutiva (informe psicopedagógico), informe final del curso anterior, entrevista con el tutor/ra del año anterior y de otros especialistas que hayan intervenido con el alumno (especialmente si estuvo recibiendo apoyo en otro centro). Y realizaremos entrevistas con las familias.

b) Actuaciones en la organización de la atención educativa especializada:

- A nivel del centro:

Estudiar con el Departamento de Orientación las necesidades existentes en relación a la atención a la diversidad y realizar los horarios de atención del alumnado.

- Criterios para la organización de la respuesta educativa:

Atender a los alumnos en los agrupamientos flexibles siempre que se satisfagan así sus necesidades.

Realizar las adaptaciones curriculares significativas pertinentes a aquellos alumnos/as que lo necesitaran ya que su desfase curricular es de dos cursos o más. Y los diferentes programas específicos al alumnado según sus necesidades concretas. Intentaremos siempre ser muy “operativos” para que estos programas ayuden a la mejora, y progreso de la actividad académica de nuestros alumnos/as y, por tanto, consigan “superar” de forma positiva las distintas áreas/asignaturas del currículo.

- . Elaborar material didáctico adaptado o específico.
- . Realizar los agrupamientos y horarios considerando edad, grupo, nivel de competencia, necesidades, etc.

Observación: Finalizado este protocolo, se entregará al profesorado implicado, para una mejor coordinación, un documento informativo general con todos los datos necesarios de nuestro alumnado, sus necesidades y qué medidas tienen contempladas. También se hará entrega de unas “orientaciones”, según las necesidades del alumnado, para una óptima atención. También se facilitará un tutorial con las pautas a seguir para crear en Séneca los Programas de refuerzo ANEAE.

10.11. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

La Ley Orgánica de Educación (2/2006 de 3 de Mayo) y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (8/2013 de 9 de Diciembre) consideran como principio del sistema educativo, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como fin del sistema educativo, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. Estas ideas se han plasmado en las líneas generales de actuación pedagógicas que se recogen en este Plan de Orientación Académica y Profesional.

En general, y atendiendo a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se establece el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, podemos hablar de varios grupos de alumnado que precisan una atención específica:

Alumnado con necesidades educativas especiales:

Trastornos graves del desarrollo.

Discapacidad visual.

Discapacidad intelectual.

Trastornos de la comunicación.

Discapacidad física.

Trastornos del espectro autista.

Trastornos graves de la conducta.

Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad.

Otros trastornos mentales.

Enfermedades raras y crónicas.

Alumnado con dificultades de aprendizaje:

Dificultades específicas del aprendizaje.

Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje.

Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite.

Dificultades del aprendizaje derivadas de TDA con o sin hiperactividad.

Alumnado con altas capacidades intelectuales:

Sobredotación intelectual.

Talento complejo.

Talento simple.

Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.

10.12. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE

Tal y como establece la legislación y en concreto las instrucciones antes citadas, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que podemos situar en los siguientes momentos:

EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

- En el marco de los programas de tránsito:

En nuestro Centro el programa de tránsito tiene características especiales pues el alumnado procede de distintos centros de Primaria.

A lo largo del primer trimestre, tiene lugar una primera reunión de contacto con los Orientadores del EOE que sirve para establecer las líneas generales del programa de tránsito.

Una vez establecida la adscripción definitiva del alumnado al centro (mes de mayo), tiene lugar una reunión con los tutores de los centros de procedencia en la que se transmite la documentación necesaria para una atención adecuada. Especial interés tienen los dictámenes de escolarización, informes de evaluación psicopedagógica, adaptaciones o cualquier otra medida específica que haya recibido o necesite recibir el alumnado de nueva incorporación.

En el marco de las evaluaciones iniciales:

A principios del curso lectivo, el departamento de Orientación informa al Claustro de profesores del listado de alumnado con NEAE y de la previsión de las medidas educativas a desarrollar con este alumnado.

En las reuniones de tutores de 1º de ESO con el orientador, ésta transmite toda la información recogida durante el tránsito haciendo especial hincapié a la información relativa al alumnado con NEAE.

En las reuniones de equipos educativos de evaluación inicial (octubre) el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica transmite la información del alumnado con NEAE recogida durante el tránsito a los equipos docentes que van a atender a estos alumnos.

En estas reuniones se adoptarán las medidas educativas oportunas que precise el alumnado.

Podrá asimismo iniciarse el procedimiento para la evaluación psicopedagógica de los alumnos que sean propuestos de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3.2 de las Instrucciones del 8 de marzo de 2017:

- En el marco de las evaluaciones trimestrales.
- En cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje.

EN EL CONTEXTO FAMILIAR

El procedimiento a seguir detallado en la normativa indica que la familia debe solicitar una entrevista al tutor, aportando los informes o documentación que estime en la forma reglamentariamente establecida. Tras el traslado de dicha documentación a jefatura de estudios se convocará una reunión del equipo docente.

10.13. PROCEDIMIENTO A SEGUIR UNA VEZ DETECTADOS INDICIOS DE NEAE

Se convocará una reunión del equipo docente en la que debe estar presente el departamento de Orientación. En la misma se analizarán los indicios de NEAE y se valorará la eficacia de las medidas que se estén llevando a cabo así como la pertinencia de otras nuevas.

En todo caso debe acordarse un cronograma de seguimiento para valorar la efectividad de estas medidas. Todo lo anterior se recogerá en la oportuna acta.

Tras esto, el tutor informará a la familia de los acuerdos adoptados.

10.14. SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Este procedimiento se pondrá en marcha como mínimo tres meses después de la reunión anterior. No obstante, se podría realizar antes en caso de un agravamiento de las circunstancias o cuando haya indicios evidentes de NEAE que requieran atención específica.

Para solicitar la evaluación se llevará a cabo una reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas. El departamento de Orientación debe estar presente en la misma. El tutor entregará la solicitud al orientador y junto con la jefatura de estudios se establecerá el orden de prioridad según la

naturaleza y gravedad de las necesidades, el nivel educativo (menor curso) y la existencia de valoraciones previas.

En caso de que se concluya que no es necesaria la evaluación se elaborará un informe que lo justifique y una propuesta de medidas generales de atención a la diversidad. El tutor informará a la familia sobre estas decisiones.

10.15. MOMENTOS Y MOTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- Como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, como consecuencia del protocolo de detección del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades y antes de la aplicación de una medida específica o programa de atención o la diversidad.
- En cualquier momento que se presenten indicios de NEAE y habiendo constatado que se han realizado medidas generales de atención a la diversidad y no han resultado eficaces.
- Los informes deben revisarse al finalizar la etapa de educación secundaria obligatoria en caso de proseguir estudios en postobligatoria, excepto si el informe es de ese curso o del anterior.
- También deben revisarse cuando haya alguna variación que implique algún cambio en las medidas o modalidades de escolarización.

10.16. PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- Al inicio del proceso el tutor informará a los padres del objetivo y procedimiento que se seguirá para la evaluación, mediante entrevista de la que se dejará constancia escrita. El orientador estará presente, siempre que sea posible, para aclarar cualquier cuestión técnica.
- En caso de disconformidad o incomparecencia, se actuará conforme a lo descrito en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, antes citadas.
- Paralelamente, el tutor/a informará al alumno sobre el inicio del proceso.
- Realización de la evaluación psicopedagógica que conllevará necesariamente los siguientes aspectos:
- Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno, del contexto escolar y sociofamiliar.
- Determinación de las NEAE del alumno.
- Propuesta de atención educativa.
- Orientaciones a la familia o a los representantes legales.
- Una vez elaborado el informe, este debe ser firmado y bloqueado antes de la finalización del curso escolar.
- Así mismo, se informará al tutor sobre los resultados de la evaluación mediante entrevista de la que se dejará constancia escrita. Este, trasladará la información al equipo docente.
- Se informará también a la familia e igualmente se dejará constancia escrita en el módulo de gestión de la orientación del programa SÉNECA. Se le entregará a la familia una copia del informe.

-
- Por último, se informará al alumno mediante la oportuna entrevista, adecuando la información a las características del mismo.
 - Existe un procedimiento de reclamación en caso de desacuerdo con el informe de evaluación psicopedagógica que se recoge en las instrucciones en el apartado 3.4.7. y que se seguirá en estos casos.

10.17. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Atendiendo a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, la respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medias generales y específicas, que se adaptarán a lo dispuesto en la Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, y la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La combinación de dichas medidas y recursos darán lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y diferente a la ordinaria.

ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

(Se detalla en el documento “ LAS FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”, ANEXO I)

10.18. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN (ANEXOS V y VI)

10.19. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

(Se detalla en el documento “ LAS FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”, ANEXO I)

10.20. AULA ESPECÍFICA DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (ANEXO IV)

10.21. ATENCIÓN AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA

Las actuaciones globales del Centro con relación a este alumnado se recogen a continuación, participando en ellas el departamento de orientación:

- Colaboración en el control y seguimiento del absentismo escolar:

Servir de enlace entre jefatura de estudios y tutores en la detección de alumnos con problemas de absentismo y asesorar sobre acciones encaminadas a erradicar dichos problemas.

- Recabar información sobre causas que pueden estar influyendo en la falta de asistencia de un alumno para tratar de intervenir sobre las mismas.
- Detectar posible riesgo de abandono del sistema educativo y proporcionar información sobre opciones académicas y profesionales al alumnado y sus familias.
- Atención al alumnado con NEAE asociadas a desventaja socioeducativa por problemática socioambiental.
- Atención al alumnado inmigrante:
 - Fomento de la actitud de respeto a las diferencias, a través de tutorías, talleres, charlas...
 - Atención a las dificultades curriculares por problemas de adaptación, especialmente lingüística, que formará también parte de la atención a la diversidad.
 - coordinación de la atención educativa al alumnado atendido en el domicilio por razones de enfermedad.
 - Recopilación de recursos.
 - Solicitud de demanda de atención a equipos externos: ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística).
 - Coordinación de las personas responsables de su atención.
 - Recogida de información de situaciones de desventaja de los alumnos y desarrollo de actuaciones para intentar, si es posible, medidas compensatorias.
 - Información a los tutores y departamentos didácticos de las principales dificultades en el Programa de Tránsito de los alumnos de nueva incorporación al Centro, de cara a ofrecer lo antes posible una atención adecuada a los mismos.
- Coordinación con instituciones externas:
 - Reuniones con los Servicios Sociales Municipales para la coordinación y seguimiento de los alumnos atendidos por los mismos.
 - Reuniones con los responsables de los programas de salud en el centro para el desarrollo de charlas y talleres (“Forma Joven”).
 - Reuniones mensuales de coordinación con el Servicio de Salud Mental.
 - Reuniones trimestrales de coordinación con el EOE.
 - Reuniones puntuales con otras instituciones externas: equipos de orientación especializados, equipos de apoyo a las personas con discapacidad visual, motórica, etc.

10.22. OTRAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO CON NEAE

Además de las que se han venido describiendo al enumerar las diferentes medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el IES, el departamento de Orientación realizará las siguientes actuaciones:

- Aplicación del protocolo de evaluación del alumnado con altas capacidades en coordinación con los tutores de 1º de ESO.

- Estudio de documentación de alumnos con NEE de nueva incorporación y revisión de la documentación existente sobre alumnos de otros años que permita realizar la relación priorizada del alumnado que requiere la atención del especialista en PT.
- Revisión de documentación académica y aplicación de pruebas cuando se estime necesario a alumnos de nueva incorporación que nos permitan detectar posibles dificultades de aprendizaje.
- Trabajo coordinado con el especialista en PT y AL en la fijación de criterios para determinar el tipo de atención, formación de grupos y elaboración de horarios en el aula de apoyo a la integración. Los criterios organizativos se presentarán a la jefatura de estudios para su supervisión y aprobación.
- Información en las reuniones de evaluación inicial sobre los alumnos que reciben apoyo o precisan adaptación, tipo de atención que precisan, horario de atención y materiales.
- Valoración psicopedagógica del alumnado con NEAE que la precise.
- Asesoramiento sobre el alumnado que reúne los requisitos para ser destinatario de Diversificación, o de un ciclo formativo de grado básico.
- Actualización del censo del alumnado con NEAE a través de Séneca.
- Entrevistas con las familias de los alumnos que reciben atención de PT, AL y Aula TEA para informar sobre el contenido de la misma y fijar pautas de colaboración.
- Trabajo en el departamento con el alumnado con NEAE que lo precise (habilidades sociales, problemas de convivencia, planificación del trabajo, TTI, etc.).
- Coordinación con los departamentos didácticos, a través de las reuniones del ETCP para establecer cauces de cooperación en la atención a la diversidad del alumnado, asesorar sobre elaboración de ACS y Programas de Refuerzo/Profundización y la atención al resto de alumnado con NEAE, fijar materiales y recursos a emplear.
- Mantener coordinación con entidades que desarrollan programas de transición al mundo laboral con personas discapacitadas, con el fin de ofrecer a los padres/madres información sobre este ámbito y realizar actuaciones que puedan favorecer el paso a la vida adulta al alumno con NEAE.
- Informar a los padres de alumnos con NEAE sobre becas y ayudas.
- Mantener coordinación con los orientadores del EOE de la zona.

10.23. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS (Programación del aula de apoyo a la integración y de audición y lenguaje en ANEXO II y ANEXO III)

- ATENCIÓN ESPECIALIZADA (PROFESORADO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL):

Conocida como apoyo a la integración, esta medida se aplica en nuestro IES en un aula destinada a este fin, por la especificidad de las intervenciones y las características del alumnado, que así lo aconsejan.

Desde el Departamento de Orientación, para una mejor atención, se ha determinado priorizar dicha atención siguiendo los siguientes criterios, teniendo en cuenta la opinión de los distintos equipos educativos y profesorado afectado:

1º. Alumnado con discapacidades diversas y/o por atención domiciliaria y que necesiten Adaptaciones. Curriculares Significativas.

2º. Alumnado con trastornos diversos y que necesiten trabajar programas específicos: Síndrome de Asperger, Déficit de atención e hiperactividad (TDAH), Lesiones cerebrales: Memoria, Epilepsia..., Trastornos del lenguaje (TEL), Dislexia, Discalculia, Discapacidad intelectual límite (DIL), Etc. (De 1º a 4º de la ESO, comenzando la prioridad de la atención por los cursos inferiores).

3º. Alumnado DIA (dificultades de aprendizaje) y que necesiten trabajar programas específicos (De 1º a 4º de la ESO, comenzando la prioridad de la atención por los cursos inferiores)

4º. Alumnado de compensatoria y/o PDC que necesiten trabajar programas específicos: (De 1º a 4º de la ESO, comenzando la prioridad de la atención por los cursos inferiores). Entre ellos se encuentra el alumnado inmigrante escolarizado en ESO con total desconocimiento del castellano hasta que adquiera las competencias comunicativas mínimas, siempre que no pueda ser atendido en el Aula ATAL.

- HORARIO DE ATENCIÓN:

Criterios que se tendrán en cuenta:

- Los agrupamientos se realizarán en función de las compatibilidades de horarios, nivel de competencia curricular del alumnado y afinidad de caracteres. Esta modalidad de trabajo en pequeño grupo es beneficioso a nuestro entender porque representa un menor coste en tiempo y materiales, y una mayor interacción cognitiva y socio-afectiva de los alumnos.
- Procuraremos, con objeto de impedir cierta “desconexión”, que el alumnado asistente al aula de PT, regrese a su aula ordinaria mínimo diez minutos antes de la finalización de ésta para que puedan tomar nota de lo realizado y de las tareas que se hayan encomendado.
- Procuraremos, dentro de las dificultades horarias que encontramos en Secundaria para “cuadrar” las distintas sesiones, que el alumnado sea atendido en apoyo las mínimas veces posibles en áreas que favorezcan más su integración con el grupo de iguales. Y mucho menos durante la hora de Tutoría.
- Por último, intentaremos evitar que coincidan aquellos/as que presenten características personales incompatibles.
- La distribución estará sujeta a los cambios que deban realizarse a lo largo del curso con el objetivo de mejorar la respuesta educativa.

- ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN:

Dos objetivos van a ser prioritarios a la hora de adoptar medidas organizativas para el aula:

1. Conocimiento preciso de las NEAE de los alumnos atendidos en el aula.
2. Intercambio de información y colaboración de todos los implicados en la atención a dichos alumnos (incluida la familia).

- ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

FECHAS	RESPONSABLES	ACTUACIONES
1 ^a quincena septiembre	Orientador PT JE	<ul style="list-style-type: none"> -Estudio de la documentación (Informes de tránsito, IEP, Dictámenes, documentos de ACS...) -Revisión listado alumnado NEAE SÉNECA. -Elaboración de la relación de alumnos que precisan la atención. Información al Claustro. -Orientaciones a JE sobre agrupamiento de alumnos.
2 ^a quincena septiembre	Orientador PT JE TUTORES	<ul style="list-style-type: none"> -Valoración del nivel de competencia curricular. -Incremento de Información psicopedagógica. -Determinación de líneas de trabajo en el aula. -Información preliminar a tutores. -Elaboración de un horario provisional de apoyo. -Reunión de equipos educativos de casos que requieren medidas urgentes.
1 ^a quincena octubre	Orientador PT JE TUTORES	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración de horario definitivo (VºBº de jefatura de estudios) -Información complementaria al tutor.
2 ^a quincena octubre	Orientador PT JE TUTORES PROFESORADO FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> -Intercambio de información en las reuniones de los equipos educativos (evaluación inicial). -Resultados de las pruebas de evaluación inicial -Información en estas reuniones sobre alumnado NEAE (medidas, horario y recursos). -Propuesta de nuevos casos para su evaluación por el departamento de Orientación (según protocolo). -Entrevistas con las familias del alumnado con NEAE para información y firmas de adaptaciones y/o programas específicos.
Noviembre Diciembre	Orientador PT	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación con el profesorado. -Reajustes de horario. -ACS SÉNECA.

		<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las cumplimentación de los PRA por parte de el orientador.
Sesiones de evaluación	Orientador PT JE TUTORES PROFESORADO FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinación con el profesorado de áreas objeto de atención sobre evaluación de cada alumno. -Recogida y registro de información de las dificultades y logros en cada materia. -Reajustes y propuestas de mejora. -Información a las familias. - Seguimiento trimestral de los PRA (Orientador-tutores) Seguimiento y valoración ACS y PE (PT)
Semanalmente (reuniones del D.O.)	Orientador PT	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión de las medidas de atención a la diversidad y coordinación en las actuaciones.
Final de curso	PT	<ul style="list-style-type: none"> ACS y PE: Informe final -Memoria final.

FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL:

Las funciones del profesorado especialista en educación especial serán las siguientes:

1. Participar, a través del departamento de Orientación, en la elaboración del Proyecto Educativo y del Plan de Orientación y Acción Tutorial, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con NEAE.
2. Participar, junto con el profesorado que ostenta la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con NEAE, incluida la adaptación curricular.
3. Colaborar con el equipo educativo, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado.
4. Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que requiera el alumnado con NEAE como desarrollo de su adaptación curricular.
5. Participar en el proceso de evaluación del alumnado con NEAE y en la decisión de promoción, junto con la persona que ostenta la tutoría y el resto del profesorado, y colaborar en la cumplimentación del informe personal.
6. Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias del alumnado con NEAE.

-
7. Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares.
 8. Coordinarse con los miembros del departamento de Orientación, con el profesorado de refuerzo educativo, con el profesorado que ostente la tutoría y resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.
 9. Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

Sin menoscabo de lo anterior, en nuestro IES, este profesorado realizará las siguientes funciones:

- Revisión de informes y dictámenes de escolarización de alumnos de nueva incorporación al centro que van a precisar su atención.
- Distribución entre el profesorado de plantillas y orientaciones para la atención de distintos perfiles NEAE existentes en el IES.
- Realizar la evaluación inicial de este alumnado de cara a la organización de la respuesta educativa.
- Detectar ámbitos de necesaria intervención para el alumnado de NEE (derivación a organismos externos y/o aplicación de programas específicos).
- Mantener coordinación con el profesorado, especialmente los de las áreas que se atienden en el aula de apoyo para coordinar actuaciones, fijar criterios de evaluación y proporcionar materiales.
- Mantener reuniones con las familias del alumnado que atiende con el fin de proporcionar información sobre la evolución de su hijo y buscar cauces de cooperación.
- Asesorar al profesorado que lo solicite sobre materiales de recuperación y refuerzo de alumnos no atendidos en el aula.
- Elaboración de las ACS en coordinación con el profesorado y registro en SÉNECA antes de la finalización de la primera sesión de evaluación.

10.24. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

La comunicación con las familias de este alumnado se realizará a través de los siguientes procedimientos:

- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado NEAE de nuevo ingreso para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés, la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios, la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc. Normalmente se hacen a finales de junio y se aconseja que acudan también los alumnos a estos encuentros.
- Entrevistas trimestrales con motivo de la entrega de notas para informar sobre la evolución del rendimiento académico del alumnado con NEAE y del alumnado integrado en Diversificación.
- Entrevistas con las familias del alumnado en riesgo de no promoción / titulación por parte del orientador para informarles sobre cómo mejorar los resultados y/o de otras opciones académicas y profesionales.
- Al final del tercer trimestre el orientador se reunirá con las familias del alumnado propuesto para cursar Diversificación para informarles de las características del programa y para cumplimentar los documentos en

los que deben expresar su conformidad o disconformidad con estas medidas y para aclararles cuestiones relevantes sobre estos programas.

- Con motivo de la entrega de notas correspondiente a la tercera evaluación, los tutores se entrevistarán con las familias del alumnado propuesto para los programas de atención a la diversidad para entregarles los consejos orientadores.

- Otros procedimientos de comunicación y colaboración:

Entrevistas telefónicas.

PASEN

Videoconferencias

10.25. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo de nuestras funciones los miembros del Departamento de Orientación contaremos con los siguientes espacios, instalaciones y recursos:

El departamento de Orientación, aunque es un espacio reducido, tiene una situación accesible en la planta baja y permite, aunque con ciertas limitaciones, reuniones de pequeños grupos. Cuenta con mobiliario, a veces insuficiente, para la atención a profesorado, familias y alumnado.

Cuenta también con ordenador con conexión a Internet, impresora y un teléfono móvil corporativo.

- Disponemos de estanterías para libros y mueble archivador.
- Ventilación e iluminación a través de una ventana que da al patio interior.

El aula de apoyo es un espacio amplio, agradable y adecuado para que las maestras especialistas en PT atiendan al alumnado de forma individualizada o en pequeños grupos, así como, para el archivo de materiales de apoyo que están a disposición del profesorado y para el trabajo personal de las especialistas.

Este espacio funciona no sólo como aula de apoyo al alumnado con NEAE sino también como un aula de recursos.

La jefatura de estudios se encarga de destinar unas aulas fijas para que los profesores de los ámbitos imparten clase al alumnado del Diversificación, que normalmente se sitúan en la planta baja, edificio anexo al patio.

El centro cuenta con un Aula TEA que se encuentra anexa al patio, que dispone de aseo y mini cocina. Cuenta con ordenador de mesa, conexión a Internet, e impresora así como con tablets de uso individualizado para el alumnado.

Otros profesionales de apoyo dependientes del D. Orientación y de carácter itinerante (Atención domiciliaria, ONCE, y profesora de Audición y Lenguaje) usan dependencias de pequeñas dimensiones de las que dispone el centro, según necesidades y horarios.

En cuanto a los recursos personales, se actuará bajo el principio de rentabilizar tiempos. En el caso del Personal Técnico de Integración Social, cuando los alumnos atendidos reciban apoyos específicos p.e.

ONCE, o atención de A.L., esos tramos horarios pueden asignarse a alumnado susceptible de atención en ese ámbito.

10.21. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El grado de desarrollo de las actividades realizadas, sus dificultades y logros se revisarán en las reuniones del departamento de Orientación, en las reuniones de coordinación de el orientador con los tutores y trimestralmente en las sesiones de evaluación del alumnado.

En la Memoria de Autoevaluación se incluirá la evaluación de este elemento.

ANEXO VII: PLAN DE ACTUACIÓN DE LA LECTURA EN EL CENTRO

1. Contextualización

El presente Plan de actuación se realiza atendiendo a las *Instrucciones de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria*.

Para ello, se detallan los criterios generales que servirán para tratar la lectura y la escritura en todas las materias y ámbitos con el fin de que el alumnado de Secundaria Obligatoria se acerque a la lectura por medio de estrategias y actividades que se incorporarán en las *Programaciones Didácticas* de todas las áreas.

Para su diseño y contextualización, se ha tenido en cuenta tanto las características de nuestro alumnado como la organización temporal relativa a la carga horaria de la que disponen las materias.

2. Introducción

2.1 Finalidad

La *finalidad* principal del presente Plan, es la de contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativa para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de la leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

Atendiendo a la diversidad, para la concreción del Plan, se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad y las diferencias individuales, sean generales o específicas, así como los principios DUA. Para ello se flexibilizarán y contextualizarán las actuaciones y métodos más adecuados para que todo el alumnado sea capaz de decodificar la información y expresarla después, así como para fomentar su participación en las dinámicas propuestas de interacción lingüística. Para tal fin se eliminarán las barreras que se pudieran detectar con el objeto de garantizar un adecuado progreso y mejora de la competencia en el alumnado, en especial para aquel alumnado que presente dificultades que se relacionen de manera directa hacia la lectura.

2.2 Organización general

- Como punto de partida, el centro seguirá el **Proyecto Lector** iniciado con anterioridad por parte del Departamento de Lengua y Literatura Castellana, por lo que el alumnado leerá obras en lengua castellana pertenecientes a la Biblioteca del instituto.
- Cada grupo dispondrá de una **Biblioteca de Aula** en la que guardarán los libros que cada alumno/a haya elegido y que serán registrados en Séneca por parte de la responsable de la Biblioteca del centro. Además de estos libros, habrá diez más en cada clase para permitir la rotación de los mismos en el aula y evitar que los lectores más rápidos tengan que estar continuamente desplazándose a la Biblioteca.
- Para atender a la *Atención a la Diversidad*, se incluirán ejemplares de Lectura Fácil y Audiolibros que cubran las necesidades del alumnado NEAE.

-
- La temática de Coeducación también estará contemplada en la colección de la que se dispondrá.
 - El alumnado podrá aportar libros de los que disponga o haya adquirido en préstamo en otras bibliotecas. Estos libros deberán ser comunicados a la persona responsable de la gestión de préstamos para que puedan ser registrados en el itinerario lector del alumno/a.
 - Con respecto a la **distribución horaria**, se elaborará un horario individual para cada grupo de forma trimestral. La organización horaria tendrá en cuenta el número de horas lectivas semanales de las diferentes materias, de forma que, dependiendo de la carga horaria de cada una de ellas, le corresponderá una diferente dedicación. En cuanto a las materias optativas y al cambiar de emplazamiento el alumnado a uno diferente respecto a donde se ubica su biblioteca de aula, se hará uso de textos propios de la materia en cuestión. Los textos serán aportados por el profesor/a de la materia.
 - Para la correcta ejecución de la lectura, el horario dirigido a tal fin estará visible en cada aula en el tablón que el alumnado dispone en su aula de referencia, para que tanto alumnado como profesorado siempre tengan presente el momento del día que debe dedicarse a ésta.
 - Las horas en las que el profesorado esté de guardia con un grupo podrán ser utilizadas como tiempo de lectura sólo en el caso de que el profesorado ausente no haya planificado trabajo para su tiempo de ausencia, en cuyo caso tendrá prioridad su realización.

3. Objetivos

El centro, atendiendo a las instrucciones que regulan el tiempo de lectura planificada, pretende desarrollar el tratamiento de la lectura atendiendo a los siguiente objetivos

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

4. Metodología

La metodología que se llevará a cabo será cooperativa, inclusiva, flexible y coeducativa. Todo con el fin de lograr un mayor nivel de la competencia en comunicación lingüística en el alumnado.

4.1. Momentos de la lectura

4.1.1. Antes

Con ayuda de la responsable de la Biblioteca, se llevará a cabo una Formación de usuarios dirigida al alumnado de 1º ESO e incluirá información sobre la Biblioteca (funcionamiento, fondo, etc.) y la presentación de algunas obras.

Además, se celebrará en el Centro la Semana de la Literatura Juvenil en la que habrá una exposición de obras y el alumnado podrá elegirlas por niveles. La lectura de libros voluntarios también será aceptada. Los préstamos se realizan a través de Séneca. + Google sites

El alumnado elaborará, en colaboración con el departamento de Dibujo, un marcapáginas personalizado donde habrá un espacio reservado para anotar su itinerario lector.

4.1.2. Durante

Durante la lectura en el aula, el alumnado podrá preguntar dudas que les vayan surgiendo relacionadas con el léxico.

Se dotará a cada Biblioteca de Aula con diccionarios para que el alumnado pueda consultar el vocabulario que no conozca.

4.1.3. Despues

Una vez finalizada la lectura, el alumnado podrá recapitular lo leído en distintos contextos de aprendizaje, siendo uno de ellos la ficha de Autoevaluación que deberán completar.

El alumnado realizará una valoración de la lectura elegida a través de la plataforma iPasen/Biblioteca/Valoraciones.

4.2. Tipos de textos y temporalización

En cuanto al **tipo de textos**, se incluirán diferentes tipologías, tales como literarios, periodísticas, científicos, audiolibros, de lectura fácil, coeducativos, etc.

Se tendrán en cuenta las aportaciones que el alumnado haya realizado en la sección de iPasen/**Desideratas**, para la adquisición de futuros ejemplares que enriquezcan la oferta de títulos de los que ya dispone la Biblioteca.

Para la atención a la diversidad, se facilitarán lecturas que atiendan a las dificultades detectadas en la evaluación inicial del alumnado.

En cuanto a la **temporalización**, el alumnado y al ser lecturas de elección voluntaria e individualizadas, será el gestor de su propio tiempo, convirtiendo el tiempo dedicado a la lectura en espacio donde el alumnado participe de la lectura sin la presión de un tiempo preestablecido.

Para el acceso al itinerario lector de cada alumno/a y a sus tiempos de lectura, se utilizará la plataforma de **Séneca**/ Gestión de lectores/Lectores por unidades

4.3. Justificación de la elección del texto

El alumnado elegirá los textos atendiendo a sus gustos y preferencias una vez hayan asistido a la Semana de la Literatura Juvenil, en la que la responsable de la Biblioteca informará y asesorará a cada uno de ellos de forma individualizada.

4.4. Valoración de la actividad

La valoración de la Lectura se llevará a cabo tanto por el alumnado como por el profesorado:

- El alumnado:
 - Realizará en la aplicación IPasen/Valoraciones una reseña relativa a los libros que ha seleccionado para su lectura.
- El profesorado
 - En el acta de evaluación de cada grupo, el profesorado realizará la valoración de las actividades desarrolladas durante el tiempo planificado dedicado a la lectura, así como se concretarán las propuestas de mejora, en el caso de ser necesarias.

5. Evaluación de la lectura y la competencia en comunicación lingüística

5.1. Inicial/Seguimiento/Final

La evaluación **inicial** por parte de los equipos docentes adquiere especial relevancia en el diagnóstico y detección de los niveles en competencia lingüística que presenta nuestro alumnado. Además, es el momento de la toma de decisiones para disponer las medidas de atención a diversidad referidas anteriormente de forma individual y contextualizada.

Para su diagnóstico, además de establecer durante la evaluación inicial las medidas de atención a la diversidad señaladas, el DFEIE analizará el nivel competencial en comunicación lingüística de nuestro alumnado, tomando como referencia los informes del curso pasado generados por la aplicación Séneca y que sirvan de punto de partida para la elaboración de las propuestas para su mejora. En el caso de 1ºESO, se le solicitará, dentro de las actuaciones del equipo de tránsito, el traslado del mismo.

Su **seguimiento** se llevará a cabo a lo largo del curso escolar, realizando en las reuniones de equipos docentes trimestrales, un análisis de la evolución de la repercusión que la lectura está teniendo sobre el alumnado. Será el momento donde, tras su puesta en común se realicen las propuestas para su modificación si fuera necesario.

Los resultados obtenidos al **final** del curso escolar mostrarán la evolución en la competencia en comunicación lingüística. Para ello y tal y como se ha indicado anteriormente, se tomará de punto de partida el nivel competencial en comunicación lingüística del alumnado en el curso anterior y como meta, la propuesta en el Plan de Mejora. Estos datos se incluirán en la Memoria de Autoevaluación del centro docente.

5.2. De la organización

Al finalizar cada trimestre y a final del curso se evaluará la organización de la Lectura Diaria Planificada llevada a cabo por el Centro.

5.3. Propuestas de Mejora

El desarrollo del tiempo de lectura planificada propuesto en el presente Plan y dada la heterogeneidad de los grupos, puede obtener los resultados esperados o bien precisar de modificaciones en el mismo que propicien su correcto funcionamiento.

Para ello, en las sesiones de evaluación trimestral, el equipo docente realizará en caso necesario, las propuestas de mejora oportunas para la corrección de los déficits detectados. Estas propuestas quedarán reflejadas en el acta de evaluación para su posterior seguimiento.

6. Biblioteca

Los ejemplares de lectura disponibles en el centro, se encuentran disponibles en la Biblioteca del centro, donde el alumnado podrá realizar su préstamo. Para la gestión de los fondos se utilizará el sistema de gestión Séneca. Si un alumno/a solicita un libro durante el tiempo de lectura, éste se anotará por el profesorado de guardia en el libro de registro de la biblioteca para que, posteriormente, sea incluido en el registro de Séneca por el equipo de trabajo de la biblioteca.

Una vez registrado, el libro pasará a formar parte de la Biblioteca de aula, donde el alumnado podrá acceder a ellos en el tiempo planificado de lectura.

El alumno podrá realizar solicitud de libros, reservas así como desideratas y valoraciones de las lecturas realizadas a través de la plataforma iPasen.

7. Planes y programas en el centro

El centro cuenta con diferentes Planes y Programas relacionados con la competencia lingüística como son el Proyecto Lector, Bilingüismo, Erasmus+ y ComunicA.

8. Recursos

La lectura diaria planificada contará con los recursos que ofrece la Biblioteca del Centro, además de los Programas para la innovación educativa del ámbito lingüístico como son el Proyecto Lector, ComunicA, Bilingüismo y Erasmus+. Los portales online también serán una fuente de recursos en especial para el tiempo dedicado a la lectura en las materias optativas

9. Seguimiento y evaluación del plan

El seguimiento del Plan se realizará tanto trimestralmente como de manera anual.

- Trimestralmente: el profesorado, en reunión de equipo docente, valorará la realización y efectividad del Plan, quedando reflejada la misma en el acta de la sesión de evaluación. En la misma, se realizarán las propuestas de mejora oportunas para el correcto funcionamiento del mismo.
- Anualmente. Será incluido tanto en el Plan de Mejora como en la Memoria de autoevaluación anual del centro. El DFEIE con el asesoramiento de la ETCP elaborará e incluirá en el plan de mejora del centro, los aspectos y el plan de trabajo referido a la mejora de la competencia lingüística teniendo en cuenta lo contemplado en el presente Plan de lectura planificada.